

GENERALIDADES

Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4  
Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27  
Página 1 de 125

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:  
1.- SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:04  
2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:13

ESTADO

FIRMADO  
23/09/2022 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

SG/SH/nn

**Alcalde-Presidente en funciones:**

D. José Luis Navarro Coronado

**Señores/as Asistentes:**

- Dª Miriam Gutierrez Parra
- D. Valeriano Díaz Baz
- D. Alejandro Navarro Prieto
- D. Juan José Crespo Rincón
- D. Marcos López Álvarez
- Dª Ana Verónica González Pindado
- D. José Miguel Martín Criado
- Dª Rubén Martínez Martín
- Dª Ainhoa García Jabonero
- D. José Antonio Moreno de Torres
- Dª María Esperanza Fernández de Mesa
- Dª María de los Ángeles Jiménez Méndez
- D. José Alberto Cantalejo Manzanares
- D. Eduardo Bejarano Vigara
- D. Armando Álvarez Aranda
- Dª María Carmen González Martínez
- D. Francisco Javier Castillo Soria
- Dª María Moragón Domínguez.
- Dª Cristina García Montaña
- Dª Iratxe Puerta Moreno.
- D. Félix Ortega Sánchez
- Dª Olga María Jiménez Velado
- D. Mario Pascual García

En el Salón de Plenos de la Casa consistorial de Torrejón de Ardoz, a seis de julio de dos mil veintidós, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Ignacio Vázquez Casavilla, se reúnen en primera convocatoria los Concejales reseñados al margen, para celebrar sesión ordinaria del Pleno.

Quedan debidamente excusados:

- D. Ignacio Vázquez Casavilla,
- Dª Carla María Picazo Navas y
- D. Ignacio Escribano Poquet

Dª María Moragón se incorpora a las 9 horas y 35 minutos.

El acto se declara abierto por el Sr. Alcalde en funciones a las 9:00 horas; de conformidad con el orden del día se adoptaron los siguientes acuerdos:

**Interventor Accidental:**

D. Carlos Mouliá Ariza.

**Secretario General:**

D. Saturio Hernández de Marco.



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo que en primer lugar informar que nuestro alcalde Ignacio Vázquez ha sido elegido en la Junta de Gobierno de la FEMP en su reunión de 31/05/2022 Vicepresidente del Consejo de Gobierno de la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación ciudadana de la FEMP, y en tal sentido, hoy y mañana este consejo se reúne en Pontevedra, por lo que excuso la presencia de nuestro alcalde en este pleno.

Por otro lado, solicito a los señores concejales y concejalas guardar un minuto de silencio en homenaje a Miguel Angel Blanco, el concejal del PP de Ermua asesinado por la banda terrorista ETA, con ocasión del 25 aniversario de su trágico crimen, que provocó un fuerte movimiento y sentimiento social de rechazo hacia ETA en toda España, incluido el País Vasco.

**1º.- Aprobación de las actas de las sesiones plenarias ordinarias de 29 de septiembre de 2021, de 25 de mayo de 2022 y 29 de junio de 2022.**

Interviene el Sr. Castillo para decir que se había quedado en la Junta de Portavoces y se habían entregado rectificaciones. Indica también que asuman responsabilidades quienes voten a favor del acta tal y como está porque no es pertinente la aprobación y por eso se presentaron las rectificaciones en Secretaría.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que también el Partido Popular presenta sus rectificaciones al acta del 29 de septiembre de 2021, que se suman a las presentadas ya en la Secretaría General por PSOE y Podemos.

Interviene la Sra. Jiménez y señala que el Grupo Municipal Podemos presentó las rectificaciones al Acta.

Se somete a votación este punto e iniciada la votación, el Sr. Castillo indica que se debería votar separadamente.

El Sr. Alcalde en funciones señala que lo habitual que se hace es votar conjuntamente. Pero ¿cómo quieren votar ustedes?

El Sr. Castillo y la Sra. Jimenez indican que separadamente.

002704



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

El Sr. Alcalde en funciones acepta esta solicitud y se procede a votar individualmente cada una de las actas.

Por ello, se somete a votación el acta de 29 septiembre de 2021, incorporando las rectificaciones a la misma presentadas por PP, PSOE y Podemos.

PODEMOS: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba el acta con las rectificaciones de Podemos, PSOE y PP.

Rectificaciones presentadas por el Grupo Municipal Podemos:

Partes que no han sido recogidas en el acta:

Moción de Alcaldía relativa a la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2020.

1. Entre los minutos 20:12 y 20:25 no se escucha la intervención del portavoz del PP Sr. Navarro Coronado. El sonido deja de escucharse en la retransmisión del Pleno.

Moción del Concejal de Hacienda para la aprobación del expediente de modificación de crédito 49/2021

2. Mientras lleva a cabo su intervención el portavoz de Podemos Sra. Jiménez, el portavoz del PP Sr. Navarro Coronado interrumpe de forma constante manifestando "¿qué morro tenemos? Usted no se da cuenta de lo que dice. Sea usted más educada." (Minuto 22:03 - 22:31).
3. Mientras lleva a cabo su intervención el portavoz del PSOE Sr. Castillo, el Alcalde interrumpe de forma constante manifestando "¿Se lo dice usted a las 5.000 personas que se apuntaron, se lo dice usted a los 5.000 torrejoneros? ¿Es que a lo mejor a la señora de Podemos igual, es que usted que representa una parte importante de esta ciudad, está diciendo que las 5.000 personas que están apuntadas no cubren las necesidades?". (Minuto 24:56 - 25:35)

002300 002705

Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4

Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27

Página 4 de 125

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:04

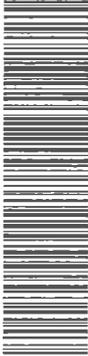
2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:13

FIRMADO  
23/09/2022 13:13Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZPlaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
MadridC.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

4. El portavoz del PP Sr. Navarro Coronado interrumpe. El Alcalde vuelve a interrumpir "es una barbaridad, las mentiras no pueden ser gratis y ustedes han soltado una sarta de mentiras en un minuto y medio brutal. A cada uno le ponen en su sitio, no se preocupe. Pero reflexione sobre lo que hace. Que lo haga la señora Jiménez es alucinante." (Minuto 25:35 - 26:02).
5. El portavoz del PP Sr. Navarro Coronado en su intervención manifiesta "En todo caso quienes guardan alguna relación con la empresa de fondos buitres, cuando hicieron, empezaron a diseñar una vivienda y luego no hicieron nada, fue el gobierno en esta ciudad del PSOE e Izquierda Unida coaligada ahora con Podemos. Fue el gobierno de PSOE, Podemos e Izquierda Unida el que sí tuvo que ver algo con fondos buitres cuando diseñó el plan de vivienda."

Moción del Grupo de Concejales del Partido Popular de Torrejón de Ardoz para instar al Gobierno de España a bajar el precio de la factura de la luz acordando un pacto de estado con el principal partido de la oposición que ha propuesto un importante conjunto de medidas para lograr este objetivo.

6. El portavoz del PP Sr. Navarro Coronado interrumpe al portavoz del PSOE Sr. Castillo manifestando "Como marcó el otro día Pablo Iglesias, el socio preferente en este gobierno, es Batasuna y ERC".
7. El portavoz del PP Sr. Navarro Coronado interrumpe al portavoz de Podemos Sra. Jiménez manifestando "y algunos de IU, de su partido, en el consejo de administración". El Alcalde interrumpe manifestando "sí, se le olvida". El portavoz del PP Sr. Navarro Coronado vuelve a interrumpir al portavoz de Podemos Sra. Jiménez manifestando "su ejemplo es petróleo de Venezuela, bien gestionada". Vuelve a interrumpir el Sr. Navarro Coronado manifestando "son vuestros socios, gobernáis con ETA". El Alcalde interrumpe manifestando "terroristas, terroristas" y el Sr. Navarro Coronado vuelve a interrumpir manifestando "gobiernan con batasuna, herederos de ETA". Vuelve a interrumpir añadiendo "sí, que gobiernan con Batasuna y con Bildu en las instituciones y dependen de ellos los acuerdos del Gobierno de España.





Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

### Rectificaciones presentadas por el Grupo de Concejales de PSOE:

#### Punto 8 (añadir al final de la segunda intervención de la portavoz de PODEMOS)

Finaliza la intervención la señora Jiménez, portavoz de PODEMOS, pidiendo que "no se vuelvan a utilizar argumentos de ETA en el pleno porque deberían sentirse ridículos por ellos y parece que están en otro siglo", el señor Navarro, portavoz del PP, manifiesta que "son vuestros socios, gobernáis con ellos", la señora Jiménez pide "responsabilidad democrática y que se llame a las cosas por su nombre", el señor Vázquez, alcalde-presidente, manifiesta "claro, pro-eta, terroristas, terroristas" y añade el señor Navarro "sí, gobiernan con Batasuna ustedes" y el señor Vázquez, "¿y por qué se avergüenzan?".

Tras las segundas intervenciones del portavoz del PP y de la portavoz de PODEMOS, el señor Castillo, portavoz del PSOE, pide la palabra para hacer su segunda intervención. El señor Vázquez, alcalde-presidente, pide pasar a la votación, negando la palabra al señor Castillo, que protesta, "esto es una vergüenza, ¿Por qué me quita el turno de palabra? ¿Aquí hay que gritar para poder hablar? Porque yo no he hablado" el señor Vázquez dice "tomo la decisión yo, asumo la decisión de que pasamos del punto porque es una vergüenza como nos hemos comportado los últimos cinco minutos" protesta de nuevo el señor Castillo y el alcalde-presidente le indica que no puede hablar "porque no está en el uso de la palabra", se procede a la votación.

### Rectificaciones presentadas por el Grupo Popular:

Se propone por el Portavoz del Grupo Popular en la página 29 .../... con la ineficacia de PSOE y Podemos en el Gobierno de España.

Interviene el Sr. Alcalde dando las gracias al Sr. Navarro, más intervenciones segundo turno. ¿Sr. Secretario procedemos a la votación?  
Se suscita un intercambio de impresiones entre los portavoces de los tres grupos políticos por sí estamos en el inicio del segundo turno o ya ha finalizado.

Interviene el Sr. Alcalde: ¿Sr. Secretario, ha concluido el segundo turno?

El Sr. Secretario señala que cuando el Sr. Alcalde ha pedido palabras para la segunda intervención, quien únicamente ha pedido la palabra ha sido el Portavoz del Partido Popular y por tanto con esa intervención sí se han acabado las palabras por tanto el punto.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

El Sr. Alcalde pregunta si existen más intervenciones en el segundo turno.

Interviene la Sra. Jiménez para decir que parece que el Señor Portavoz del Gobierno no le gusta no quedase con la última intervención. Le voy a explicar de manera clara lo de las empresas públicas, ya que está muy interesado en conocer las diferencias y se lo voy a explicar de una manera muy clara: Las empresas públicas son buenas no estamos en contra, como ya le decíamos en el punto anterior, cuando se gestionan de manera adecuada y quitan problemas a la entidad a la que tiene que dar apoyo. Por ejemplo, lo que querríamos es tener una empresa municipal de vivienda y suelo que le quite problemas de gestión al Ayuntamiento, y no que le engorde la deuda. Con las empresas públicas de electricidad, el dinero no se lo lleva el directivo de turno, por cierto, algunos políticos del PP y algunos del PSOE lo han utilizado como puertas giratorias. Por favor, les pido que no me corten. Finalizo, con el Portavoz del PP con lo de ETA, ¿no se siente ridículo volviendo a decir estas cosas, Venezuela, ETA? De verdad, parece que está en otro sitio. Le pido que deje de utilizar lo de ETA, ya que dejó de existir hace muchos años y tengo responsabilidad democrática y llame a las cosas por su nombre. Pido que conste en acta al Señor Secretario lo que estamos escuchando sobre terroristas, ETA y herederos de batasuna.

Le puso que no se quiten las mascarillas. Pido un minuto de receso.

El Sr. Alcalde dice que no hay receso.

El Sr. Alcalde indica al Sr. Secretario que se proceda la votación.

El portavoz del PSOE solicita que se conceda su segundo turno. Se abre un acalorado debate entre los portavoces de los tres grupos de concejales sobre si ha concluido o no el segundo turno.

El Sr. Alcalde señala que: llevaos 15 minutos de discusión y no respetamos las normas, por lo que toma la decisión de que pasamos de punto porque es una vergüenza como nos hemos comportado todos en los últimos 5 minutos.

El portavoz del PSOE vuelve a pedir el segundo turno de palabra y expresa su profundo rechazo por no otorgársele la palabra.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba el acta por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación.

El Sr. Alcalde realiza la siguiente valoración sobre lo acontecido en el debate del punto número 8 del Pleno de 29 de septiembre de 2021:

Alcaldía aclara que cometió un error en el punto número 8 del Pleno de 29 de septiembre de 2021 al dar la última palabra a la portavoz del grupo de concejales de Podemos, ya que según el Sr. Secretario General indicó, con la intervención del portavoz del grupo Popular había finalizado el segundo turno, sin proceder, por tanto, el otorgamiento de la palabra al grupo de concejales de Podemos como erróneamente se hizo, ni al grupo socialista. Por lo que Alcaldía traslada sus excusas a todos los concejales, indicando que este equívoco se originó por un momento de confusión ante la crispación y tensión que vivió, sobre todo en esos momentos y durante 15 minutos el Pleno.

Se somete a votación el acta de 25 de mayo de 2022

PODEMOS: SÍ; PSOE: SÍ; PP: SÍ.

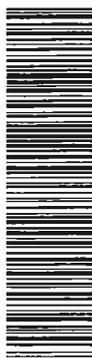
Queda aprobada el acta referenciada.

El acta de 29 de junio de 2022 queda sobre la mesa.

**2º.- Dación de cuenta de los Decretos del nº 2896 al nº 2989 del año 2022, ambos inclusive.**

Interviene el Sr. Pascual con los siguientes Decretos:

Decreto n.º 2908: Solicitamos información más detallada sobre la instalación de las figuras "Las Meninas" en las calles de Torrejón. Cuánto tiempo estarán instaladas y en qué calles se van a instalar.

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
MadridC.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Decreto nº 2965: Sobre la devolución de una subvención de empleo a la Comunidad de Madrid. Llama la atención que en estos momentos en los que desde el Gobierno de España se está trabajando para potenciar el empleo de calidad, registrando precisamente en este mes unos datos sobresalientes en cuanto a la bajada de desempleados y desempleadas y en pleno impulso económico tras la crisis. Resulta sorprendente que el Ayuntamiento de Torrejón devuelva una subvención dedicada precisamente al empleo de un colectivo vulnerable y para la reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años. Solicitamos información sobre los motivos y las causas que han llevado al Ayuntamiento de Torrejón a devolver esta ayuda económica a la Comunidad de Madrid para fomento del empleo de torrejoneros y torrejoneras.

Decreto nº 2972: En este Decreto nos traen un aumento presupuestario para instalar contenedores de recogida de residuos orgánicos por las calles de nuestra ciudad. Ya saben que desde Podemos estamos insistiendo con la puesta en marcha de este servicio de tratamiento de residuos tan importante y al que estamos llegando tarde, y que por el que ya estamos pagando desde el año pasado. Tras comprobar que algunos barrios de Torrejón, como el barrio de El Soto del Henares, ya existen contenedores de recogida de residuos orgánicos les preguntamos ¿Cuándo se va a poner en marcha este servicio? ¿Por qué no se pone en funcionamiento aquellos barrios donde ya está instalado el contenedor marrón? ¿Qué tipo control previo van a realizar antes de la recogida de los residuos orgánicos? ¿Van a ser contenedores abiertos al público?

Interviene la Sra. Puerta con los siguientes Decretos:

Decreto nº 2908: Relacionado con la adjudicación a la mercantil MENINAS RUNWAY S.L. del contrato menor de suministro nº 2022/405. Parece ser que de 3 meninas, por importe de 18.146,37.

¿Nos pueden dar una explicación documentada más específica de este decreto?  
¿Nos pueden explicar por qué se va a imputar el gasto a la partida denominada INVERSIÓN PROMOCIÓN ECONÓMICA?  
¿Dónde van a ser ubicadas?

Decreto nº 2965: Relacionado con una disposición de abono por importe de 828,39€ a la COMUNIDAD DE MADRID en concepto de fondos no utilizados de la subvención concedida por el Ayuntamiento, relativo al programa de REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN MAYORES DE 30 AÑOS.

## OTROS DATOS

Código para validación: **2KGT4-R0YHE-17YQ4**  
 Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27  
 Página 9 de 125

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:  
 1.- SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:04  
 2.- Vicealcaldel del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:13

## ESTADO

**FIRMADO**  
 23/09/2022 13:13



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

¿Nos pueden explicar cómo un mes tras otro se producen estas devoluciones de cantidades por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en materia de subvenciones para cursos de personas en situación de desempleo?

Decreto nº 2972: Relacionado con la adjudicación del contrato menor de Obras nº 2022/409 a la mercantil VALORIZA SERVICIOS MEIDAMBIENTALES S.A. por importe de 48.155,33 € IVA INCLUIDO. Con el objetivo de sustituir otro buzón por un buzón marrón para poder iniciar la recogida selectiva de biorresiduos en las islas soterradas que tengan cinco fracciones separadas, con un plazo de ejecución estimado de 4 meses. Recordemos que dicha recogida es obligatoria por Ley a partir 2022.

¿Nos pueden explicar qué solución van a dar a las islas soterradas que no tienen cinco fracciones separadas para implementar el uso del llamado contenedor marrón? ¿Y en los barrios cuyos contenedores no están soterrados?

Por último, les solicitamos que nos envíen una copia de:

- Número de islas soterradas y ubicación con al menos 5 fracciones.
- Número de islas soterradas y ubicación con menos de 5 fracciones.
- Número de islas y ubicación de contenedores sin soterrar.

**3º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda para la aprobación del expediente de modificación de crédito nº27/2022 y adopción de acuerdos que procedan**

Se transcribe la moción del Concejal de Hacienda que, literalmente, dice lo siguiente:

“Visto el informe del Interventor Accidental firmado el 30 de junio de 2022 (código CSV ESRYK-2RHPW-WL4M1), conforme a la solicitud formulada por el Concejal de Hacienda y Patrimonio de fecha 30 de Junio 2022 sobre el asunto de referencia, se propone para su aprobación por el Pleno de la Corporación Municipal el Expediente de Modificación de Crédito nº 27/2022 en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario por importe de 2.010.513,26 € financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales correspondiente a la Liquidación del Presupuesto 2021.



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen."

Interviene la Sra. Jiménez diciendo vamos a explicar la nueva modificación de crédito que nos traen a Pleno, por un importe de 2 millones de euros, financiada por el remanente de tesorería para gastos generales de 2021, que según intervención alcanzó los 20 millones de euros, de los que se han gastado 17 millones y medio y tras anular el préstamo de 1 millón de euros a la empresa municipal de vivienda y suelo en concepto de subvención reintegrable, logran liberar 2'5 millones de euros para financiar las operaciones previstas en esta modificación, dividido en dos modalidades: 1. Suplemento de crédito por: 1.418.183'89€ y 2. Crédito Extraordinario por 592.319,37 €

Hay que reconocerles que son unos malabaristas de los números.

Y aunque no lo digan, están dando la razón al grupo municipal de Podemos, cuando en nuestras alegaciones al presupuesto de este año, les decíamos que debían reducir la famosa subvención reintegrable a la EMVS para poder ejecutar otras partidas presupuestarias. Gracias al millón de euros que finalmente NO salen de las arcas municipales para sufragar un préstamo de dudosa devolución, se pueden acometer parte de estas actuaciones.

Estamos de acuerdo con el Crédito Extraordinario ya que hay que dotar con nuevas partidas los proyectos subvencionados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, ese plan del que tanto se quejaron en su momento porque decían el Gobierno de la Nación no se lo había concedido, aquí tenemos la prueba de que han abierto línea económica para recibir subvenciones europeas.

Pero hay suplementos de crédito con los que no estamos de acuerdo. Y no porque no sea necesario acometer ese gasto, sino porque en el Presupuesto Inicial, ustedes no dotaron esas partidas aun teniendo para este año previstas unas subidas importantes, a pesar de la guerra. Me refiero a la Mancomunidad del Este, la gestión de los residuos y el vertedero de Loeches, con un gasto inicial de 2.300.000 € que se va a incrementar en 700.000 euros, tras llegar a un acuerdo que nos supone una importante subida a todos los torrejoneros y torrejoneras. Ya se lo estamos diciendo desde hace tiempo, hay que gestionar mejor la basura.

En cuanto a la subvención del plan de rehabilitación de vivienda, para instalar ascensores, ahora tienen que incrementar con 200.000€ una partida que nació claramente defectuosa para el volumen de viviendas que necesitan un ascensor en Torrejón. O el suplemento de crédito para renovación de edificios y colegios



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

públicos, aumentando una partida que debería ser prioritaria para dotar a nuestros coles públicos de unas instalaciones adecuadas.

Interviene el Sr. Castillo para decir que en la revista plazamayor, pagada por todos nosotros y resto de vecinos/as de Torrejón el alcalde y su gobierno afirman que el gobierno de España excluye a Torrejón de los fondos europeos.

Les pido ahora y posteriormente también lo haremos que rectifiquen y que informen a los torrejoneros de cuantos millones ha enviado el gobierno de España a través de los fondos europeos a Torrejón y, por cierto, ya aprovechen y digan cuantos ha enviado Ayuso del Fondo COVID o del nuevo PIR.

Digo esto porque igual que hacen cuando les interesa, aunque retuerzan la realidad, en esta moción no dicen quienes son los culpables de lo que ustedes van a hacer.

Ustedes van a utilizar el resto del remanente, del dinero, que les queda del año pasado para pagos e inversiones que no son deuda.

¿Y eso por quién lo pueden hacer ustedes? ¿Por el gobierno de Ayuso? ¿Lo podían hacer con el gobierno del Partido Popular? No, no podían, porque Rajoy y Montoro decían que eso había que pagar primero a los bancos, y este gobierno comunista que asfixia a los ayuntamientos, ha acordado la suspensión de las reglas fiscales, para dar aire a los ayuntamientos, y ha acordado que la sobrefinanciación de la participación en los impuestos del estado, no tengamos que devolverla y ha acordado que ayuntamientos como el de Torrejón pueda usar su dinero para invertir en la ciudad o para pagar servicios y no exclusivamente a los bancos, espero que eso también lo cuenten en el plazamayor.

Se propone utilizar 2 millones de euros para, entre otras cosas, que el alcalde intente cumplir con su programa electoral ahora, al final de la legislatura, cuando prometió ascensores en campaña electoral y no ha puesto ni uno y ahora que lo estamos trayendo cada mes a pleno y estamos buzoneando cada barrio con ello, usted se pone las pilas y dice que va a empezar a hacerlo, en cualquier caso, bienvenido sea, para eso estamos aquí, para conseguir cosas y para corregir errores del gobierno.



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Pero al margen de estas paradojas, de que sea Pedro Sánchez quien posibilite que Ignacio Vázquez cumpla con alguna de sus promesas, en esta modificación hay más cosas, y muchas de ellas van a afectar negativamente al cumplimiento de los compromisos contraídos con hacienda, y son gastos que ustedes conocían antes de aprobar el presupuesto de este año 2022, hace apenas dos meses,

Pero que, si los hubieran incluido en ese momento, el interventor les hubiera tenido que decir, que ya de manera inicial, ustedes estarían incumpliendo el Plan de Ajuste, y así, sr. Concejal de Hacienda, nunca van a salir del Plan de Ajuste.

Interviene la Sra. Jiménez diciendo y lo de la conservación, mantenimiento de fuentes ornamentales y estanques resulta curioso, cuando su política ha sido la de ir clausurando fuentes y estanques en Torrejón, como en el paseo de la Democracia o el Paseo de la Convivencia, no entendemos el que se tenga que aumentar una partida cuando tenemos menos fuentes y estanques que mantener.

Interviene el Sr. Navarro Coronado para decir que a propuesta del alcalde Ignacio Vázquez, se propone a este pleno la aprobación de diversas actuaciones y mejoras de servicios en la ciudad por valor de 2 millones de euros procedentes de superávit del Ayuntamiento, destacando entre otras la creación de dos nuevas ayudas que por primera vez se realizan desde el Ayuntamiento: Línea de Ayudas para Renovación de Mancomunidades 200.000 euros y Ayudas a la Instalación de Ascensores 200.000 euros que junto a los 200.000 euros ya presupuestados para este año suman un total de 400.000 euros destinados a tal efecto. Además, se realizarán reformas en colegios y edificios públicos 108.585,66 euros y potenciar la mejora en el tratamiento de residuos sólidos urbanos 700.000 euros.

El Grupo Popular va a votar a favor de esta propuesta, si el PSOE y Podemos la rechazan o no la apoyan, demostrarán una vez más que la oposición deja a un lado a los vecinos, al no apoyar estas importantes inversiones que parten del superávit del Ayuntamiento, gracias a la buena gestión económica. Que los vecinos sepan que el PSOE y Podemos apoyan que el Ayuntamiento conceda ayudas a las comunidades de vecinos para la instalación de ascensores o para la reforma y renovación de sus mancomunidades, sólo se guían por sus intereses políticos, muy alejados del de los torrejoneros,

ACTA: acta pleno 06.07.2022

OTROS DATOS

Código para validación: **2KGT4-R0YHE-17YQ4**  
 Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27  
 Página 13 de 125

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- SEC, Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:04  
 2.- Vicealcaldes del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:13

FIRMADO

FIRMADO  
 23/09/2022 13:13

002714



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 Nº Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

Por el Sr. Alcalde en funciones se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: Abstención; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y por Intervención se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

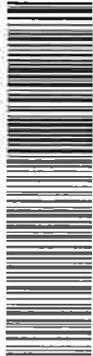
**4º.- Moción del Concejal Delegado de Patrimonio para la aprobación de la rectificación del inventario a 31 de diciembre de 2021 y adopción de acuerdos que procedan.**

Se transcribe la moción del Concejal Delegado de Patrimonio, que, literalmente, dice lo siguiente:

"A tenor de lo dispuesto en el Art. 17 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, las Corporaciones Locales están obligadas a formar Inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición, cuya formación ha de ajustarse a las normas contenidas en los artículos 18 a 36 de dicho Texto Reglamentario.

En igual sentido, el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que las Entidades locales están obligadas a formar inventario valorado de todos los bienes y derechos que les pertenecen, del que se remitirá copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma y que se rectificará anualmente; a este respecto señalar que en fecha 25 de noviembre de 2020 el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo de la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz correspondiente al año 2019, en el que se anexó la rectificación del Inventario de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz (EMVS) *aprobada por los órganos correspondientes*, procediendo en la actualidad la aprobación del correspondiente al ejercicio 2021.

Asimismo, el citado artículo 17 establece que con sujeción a las normas contenidas en la sección 1ª del Capítulo III del Título Primero del citado texto legal, se formarán inventarios separados de los bienes y derechos



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 Nº Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

pertenecientes a entidades con personalidad propia y dependientes de las Corporaciones locales, e igualmente, se formarán inventarios separados de los bienes y derechos pertenecientes a establecimientos con personalidad propia e independiente, si la legítima representación correspondiere a las Corporaciones locales.

Según establece el artículo 33 del Reglamento de Bienes antedicho, la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa.

Vista la Memoria relativa a la rectificación del inventario del año 2021, elaborada por el Departamento de Patrimonio (que se incluye en el propio documento de rectificación), como dependencia encargada del control inventarial de la gestión del patrimonio Municipal, las alteraciones anotadas en los distintos Epígrafes del Inventario municipal arrojan el siguiente resumen de resultado total en valores brutos por epígrafe:

BIENES INMUEBLES	212.020.992,59 €
DERECHOS REALES	631.664,87 €
BIENES HISTÓRICO/ARTÍSTICO	6.064.928,14 €
VALORES MOBILIARIOS	8.492.880,41 €
VEHÍCULOS	1.351.887,82 €
SEMOVIENTES	0,00 €
OTROS BIENES MUEBLES	42.779.718,90 €
BIENES REVERTIBLES*	382.102,90 €
<b>TOTAL</b>	<b>271.342.072,73 €</b>

\*Dada su naturaleza no se contemplan en el sumatorio  
 (fuente: cuadro informe anual rectificación inventario por epígrafe)

Según se pone de manifiesto en la Memoria incorporada al inventario, constan en el expediente de inventario los informes pertinentes de altas, bajas y mejoras realizadas en el ejercicio, así como los de rectificación comparativa.

Visto el informe del Secretario General en relación a la aprobación de la rectificación del Inventario Municipal de Bienes correspondiente al ejercicio 2021, así como la competencia del Pleno en la aprobación del Inventario, su comprobación y la rectificación según establecen los artículos 3 y 35 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, al Pleno del Ayuntamiento se propone:

OTRA CAYCA

Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4

Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27

Página 15 de 125

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:04

2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:13

ESTADO

FIRMADO

23/09/2022 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

**Primero:** La aprobación de la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz correspondiente al año 2021, en el que se anexa la rectificación del Inventario de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz (EMVS) aprobada por los órganos correspondientes.

**Segundo:** Llevar a cabo las anotaciones registrales que en su caso procedan resultantes de la rectificación y que por el Departamento de Patrimonio se realicen las actuaciones correspondientes derivadas de esta aprobación.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime más conveniente.

Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con código seguro de verificación (CSV). Ver fecha firma al margen."

Interviene la Sra. Jiménez para decir que el viernes pasado nos entregaron un pendrive con la documentación relativa a este punto. Una documentación con más de 5.000 páginas, de la que el lunes teníamos que traer nuestras dudas a Comisión Informativa. Indudablemente el manejo y el estudio de todo un patrimonio municipal y sus modificaciones, necesita de algo más de tiempo, si realmente el equipo de gobierno quisiera poner en práctica eso que se llama transparencia y buen gobierno. Ustedes nos dan la documentación, pero no nos dan el tiempo necesario para poder acceder con garantías a la información relativa a la rectificación del inventario que nos traen hoy a aprobación. Una práctica a la que están acostumbrados y que claramente vulnera nuestros derechos como oposición para ejercer adecuadamente una correcta fiscalización.

Por otro lado, me gustaría reconocer el trabajo que realiza el personal del departamento de Patrimonio, un trabajo de actualización de todo el inventario de este ayuntamiento.

Interviene el Sr. Castillo para decir que en este punto me pregunto para qué sirven las Comisiones Informativas...

Porque en esta ocasión no dirá el señor Navarro que no fui claro en mis preguntas y peticiones. Y no recibí respuesta ni en la comisión ni antes del pleno como solicité para poder posicionarnos en esta votación.

Quiero saber porque la valoración de los tres edificios de la discordia no coincide con lo que se ha pagado por ellos.

DOCUMENTO ACTA: acta pleno 06.07.2022	IDENTIFICACION 017500 002717	
OTROS DATOS Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4 Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27 Página 16 de 125	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:04 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:13	FIRMA <b>FIRMADO</b> 23/09/2022 13:13



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Y me explico, porque no piensen ustedes que el engaño más grande que han sufrido los vecinos y vecinas de Torrejón está echado al cajón del olvido, al contrario, está más vivo que nunca.

Todos recordaran revistas, folletos, entrevistas o incluso un video que todos pueden ver todavía, el por entonces alcalde de Torrejón, Pedro Rollán, hoy senador y miembro de la dirección nacional del PP de Feijoo, decía junto a alguno de los concejales aquí presentes, incluidos el alcalde y el portavoz del PP, que la caja del arte, era un edificio maravilloso y que literalmente no había costado ni un solo euro a los torrejoneros, porque los pagaba la EMVS con sus beneficios, igual que la Comisaría de Policía Local y el Centro Deportivo José Antonio Paraíso, todo eso lo decían en 2011... mentira, 4 años después nos metieron por detrás 23,2 millones de euros en 3 facturas por cada uno de esos edificios, con porcentajes a empresas privadas incluidos.

Y claro, al margen de ese vamos a llamarlo de momento engaño, resulta que en el inventario ni siquiera coincide lo que hemos pagado los torrejoneros por esos edificios gratuitos con el valor de adquisición que se refleja, y hemos preguntado si la comisión que se llevó la empresa privada está contemplada en el valor de adquisición o no.

¿Y de todo esto saben que nos han dicho? Nada, absolutamente nada.  
¿Y con esto pretenden que votemos...?

Por el Sr. Alcalde en funciones se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: Abstención; PSOE: NO; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y por Patrimonio se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo sobre aprobación inicial de modificación de parcela en el SUP-R5 y adopción de acuerdos que procedan.**

Se transcribe la moción del Concejal de Urbanismo que, literalmente, dice lo siguiente:

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:04:32 del día 23 de Septiembre de 2022. Salvo Hernández de Marco y por Vicealcalde (José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:15:27 del día 23 de Septiembre de 2022. José Luis Navarro Coronado. 2668754\_2KGT4-R0YHE-17YQ4\_2EEB60D66B3DF07F152E9F3F317B4655459989D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrajon.es

OTROS DATOS

Código para validación: **2KGT4-R0YHE-17YQ4**

Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27

Página 17 de 125

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:04

2.- Vicealcade del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:13

ESTADO

FIRMADO

23/09/2022 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

"En fecha 22 de junio de 2022 con nº de reg. de entrada 27708 se aporta por la mercantil DIAPLAN S.A.P., documento suscrito por el arquitecto D. Carlos Sánchez-Casas Padilla, para la Modificación Puntual del PGOU para la parcela T.10 del SUP R..5, habiendo resultado previamente adjudicatarij de la redacción de dicha Modificación mediante Decreto suscrito por la Concejal delegada de Contratación en fecha 22 de abril de 2022.

Previa a la redacción de la modificación propuesta esta Administración realizó consulta respecto a la viabilidad de la posible modificación planteada para variar la calificación del suelo de la parcela T.10 de uso terciario comercial a uso residencial multifamiliar, a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid que se contesta mediante informe recibido en fecha 29 de noviembre del 2021 y nº de registro de entrada 40948.

Respecto del documento presentado para la modificación de la calificación de la parcela T.10 del SUP R.5 se ha emitido informe por parte del Arquitecto Municipal, en el que se incluyen los cuadros de los parámetros modificados, y se advierte que *"con la presente modificación de la parcela terciaria T.10 que disponía de una edificabilidad de 6.000 m2 y un aprovechamiento de 7.200 uas, se conformaría una parcela residencial vivienda protegida VPPB de 6.000 m2 y 5.400 uas. Se produce un incremento de 91 viviendas máximo sobre superficie neta del sector y se complementará el estándar máximo de 65 viv/ha al disponerse 1.091 viv/superficie neta 16,794754 uas = 64,96 viv/ha. Se ha considerado una superficie neta del sector de 167.947,54 m2 en lugar de 157.887 m2 del Plan Parcial al aplicar los criterios seguidos en el expediente de asignación de redes. El número de viviendas correspondientes en el PGOU es de 1.111 superior a las 1.091 de la presente Modificación. Se mantiene el estándar comercial del Plan Parcial en la Modificación con la reserva de un local de 273m2c.";* y concluye que *no existe impedimento para la aprobación inicial de la Modificación del PGOU propuesta.*

Así mismo, en cuanto a su tramitación y procedimiento se ha emitido informe por la Jefe de Área de Patrimonio y Servicio Jurídico de Urbanismo, del que se desprende que la tramitación del documento de modificación puntual del PGOU propuesto, deriva del contenido del art. 67 y ss. de la *Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid*, que señalan que *"cualquier alteración de las determinaciones de los Planes de Ordenación Urbanística deberá ser*



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

establecida por la misma clase de Plan y observando el mismo procedimiento seguido para su aprobación", por lo que se debe atender al procedimiento dispuesto para la aprobación de los Planes Generales recogido en el art. 57 de la citada Ley 9/2001, de 17 de julio, de Suelo de Comunidad de Madrid, así mismo se señala que el contenido del mismo se adecua a lo contemplado en el art. 43 del citado texto legal a este respecto, incorporando el estudio ambiental estratégico con la información requerida en el art. 29 del Ley 9/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, a efectos de su sometimiento a trámite de Evaluación Estratégica Simplificada.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación inicial del documento que nos ocupa será del Pleno Municipal, que deberá adoptar acuerdo por mayoría absoluta de sus miembros; así mismo en cumplimiento de lo establecido en el art. 173.1.b del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales consta en el expediente Informe de la Secretaría General Municipal que se manifiesta en términos similares a los contenidos en el informe jurídico referenciado, señalando que "el contenido del documento se adecua a lo contemplado en la Ley 9/2001 de Suelo de la Comunidad de Madrid para las modificaciones puntuales del PGOU, de conformidad con lo contemplado en la citada norma y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponderá su sometimiento al Pleno Municipal para su aprobación inicial si así se considera; una vez adoptado el citado acuerdo de aprobación inicial el documento se someterá a trámite de información pública, a procedimiento de Evaluación Estratégica Simplificada y deberán solicitarse los informes que se consideren preceptivos; del resultado del resultado de estos trámites derivará la necesidad o no de introducir cambios sustantivos en el documento que pudieran suponer la necesidad de someterlo de nuevo a información pública o proceder directamente a la aprobación provisional en las mismas condiciones y por el mismo órgano que la inicial. Aprobado provisionalmente se remitirá a la Comunidad de Madrid para su informe por parte de la Comisión de Urbanismo y posterior aprobación por parte del Consejo de Gobierno, si procede".

Teniendo en cuenta los antecedentes descritos, y los informes jurídico y técnico que constan en el expediente, **se propone al Ayuntamiento Pleno adopte**



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

**acuerdo de aprobación inicial del documento de Modificación Puntual del PGOU para modificar la calificación del suelo de la parcela T.10 del SUP R.5 de uso terciario comercial a uso residencial multifamiliar protegida (superficie inferior a 110 m2).**

El acuerdo adoptado deberá publicarse en el BOCM, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en la web municipal, sometiéndose a trámite de información pública por plazo de un mes; así mismo en el citado periodo se requerirán los informes preceptivos que se consideren necesarios, señalándose de forma expresa que conformidad con lo dispuesto en el art. 6.2 a) de la Ley 9/2013 de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, el documento deberá someterse a Evaluación Estratégica Simplificada.

Torrejón de Ardoz Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen."

Interviene el Sr. Pascual para decir que en esta moción del Concejal Delegado de Urbanismo traen al Pleno la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para que una parcela situada en el límite de Torrejón de Ardoz por el Oeste (en el nudo de conexión entre la A-2 Torrejón y Alcalá, pase de uso comercial a uso residencial multifamiliar protegida. En concreto para aumentar el número a 91 viviendas más, con algún tipo de protección pública.

Tenemos dudas sobre la idoneidad de construir vivienda protegida en esta zona. Una zona rodeada por una interconexión de carreteras, entre la A-2, la M-300 y la Avenida de la Constitución. Pegada a la vía del ferrocarril y con afectación por el ruido por todas estas infraestructuras y por los vuelos del aeropuerto de Base Aérea.

También tenemos dudas sobre el tipo de protección que tendrán estas viviendas, o el plazo de construcción, y si serán destinadas a la venta o al alquiler. Esto último sería lo más razonable en una zona tensionada, en lo que a los precios del alquiler se refiere, en la que la vivienda pública en alquiler podría jugar un papel en la amortiguación de los precios.

Interviene el Sr. Castillo para decir que si hay una recalificación van a ir viviendas protegidas y señala, de paso, que es necesario un centro de salud y un colegio público.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Por el Sr. Alcalde en funciones se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: Abstención; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y por Urbanismo se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

**6º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo para aprobación de modificación de la Ordenanza de Protección Contra la Contaminación Acústica, Ruido y Vibraciones y adopción de acuerdos que procedan.**

Se transcribe la moción del Concejal de Urbanismo que, literalmente, dice lo siguiente:

“Debido a la grave crisis sanitaria y económica que estamos atravesando a consecuencia de la pandemia por el Covid-19, y que está produciendo un grave perjuicio en el sector económico, el Pleno municipal en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2022 acordó la modificación de la Ordenanza de Protección Contra la Contaminación Acústica, Ruido y Vibraciones -BOCM 2 de junio de 2014-, que entre otras cuestiones suponía exceptuar la Plaza Mayor de la zona saturada correspondiente, a efectos de potenciar el carácter de ocio y comercial de la misma; una vez tramitado dicho expediente, y con idéntica motivación, parece procedente ampliar dicha excepción también al área de la Plaza de España, incluida en la zona saturada “Barrio de San José”.

Dicho acuerdo ha sido sometido a trámite de información pública por periodo de treinta días, mediante publicación en el BOCM (16/02/2022) diario La Razón (18/02/2022) y web municipal (15/02/2022), sin que durante dicho trámite se hayan presentado alegaciones al mismo.

A la vista de los antecedentes señalados y de conformidad con las atribuciones competenciales conferidas al Pleno Municipal por la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone la adopción de acuerdo con el siguiente contenido:

Primero.- Aprobar a modificación de la disposición adicional séptima en su punto primero (guion cinco), exceptuando de la zona saturada “Barrio de San José”



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

(acordada por la Junta de Gobierno Local en fecha 18 de octubre y 20 de diciembre de 2010 - BOCM num. 34 de 10 de febrero de 2011) el área de la Plaza de España; quedando la zona saturada Barrio de San José delimitada por calle Toledo, Avenida de la Constitución, calle Soria, Paseo de la Estación y vías ferroviarias.

Manteniéndose con idéntica redacción el resto de la disposición adicional séptima.

Cuarto.- Proceder a la publicación del texto íntegro en el BOCM, entrando en vigor en los términos dispuestos en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Torrejón de Ardoz a 1 de julio de 2022. EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO P.D.D.A de 17 de junio de 2019. Fdo.: Alberto Cantalejo Manzanares."

Interviene el Sr. Pascual diciendo que dos meses después, nos traen la segunda parte de la reforma de la Ordenanza de Protección contra el Ruido. En Abril se flexibilizaron las restricciones en la Plaza Mayor y hoy traen al pleno la excepción de la Plaza de España.

Al igual que en el Pleno de Abril, nos preocupa el incremento de ruido que van a sufrir los vecinos y vecinas. Nos preocupa la saturación que se produce en el uso del espacio público, y nos preocupa aún más que no se tomen medidas para recuperar espacio público para el uso peatonal.

Sería necesario evaluar si estas actuaciones realmente tienen el efecto que motiva la reforma y si realmente se potencia el ocio en estas zonas. Ocupar espacio público no es la única forma de potenciar el comercio, prueben a peatonalizar una avenida y a recuperar espacio público. Hay sobrados ejemplos de que esas políticas urbanísticas también mejoran y potencian la vida en nuestros barrios.

Por el Sr. Alcalde en funciones se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

PODEMOS: Abstención; PSOE: Abstención; PP: Sí.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y por Urbanismo se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

**7º.- Moción del Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN para condena y rechazo ante los trágicos fallecimientos de inmigrantes en las vallas de Melilla y en defensa de los derechos humanos, y adopción de acuerdos que procedan.**

Se transcribe la moción del Grupo Municipal Podemos Torrejón que, literalmente, dice lo siguiente:

"Los sucesos del 24 de junio de 2022 acaecidos en la frontera entre Nador y Melilla, en Marruecos, son un violento recordatorio del fracaso de las políticas migratorias de la Unión Europea (UE). Los 37 muertos y cientos de heridos reportados por las ONGs que trabajan en terreno marroquí son el símbolo trágico de las políticas de externalización de las fronteras de la Unión Europea (UE). Con el objetivo de impulsar la adopción de las medidas necesarias destinadas para la protección de los Derechos Humanos, en la frontera de España con Marruecos en Ceuta y Melilla, el Grupo Municipal de Podemos propone al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Instar al Gobierno de la Nación a:

1. Condenar la pérdida de vidas humanas en la frontera de España con Marruecos y la actuación de las fuerzas de seguridad marroquíes que condujeron a ese trágico desenlace.
2. Garantizar una atención sanitaria adecuada y de calidad a todas las personas hospitalizadas a raíz de esta tragedia, que se encuentren en suelo español.
3. Habilitar el acceso a las oficinas establecidas en las fronteras de Ceuta y Melilla para las personas que manifiesten su voluntad de solicitar protección internacional.
4. Colaborar en la identificación de los cadáveres y localización de los familiares, garantizando una sepultura digna, a través de los servicios consulares españoles en Marruecos.



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

5. Abrir de modo inmediato una investigación independiente para esclarecer esta tragedia humana y derivar las correspondientes responsabilidades políticas y penales en colaboración con las delegaciones diplomáticas de la Unión Europea presentes en territorio marroquí.

Torrejón de Ardoz a 30 de Junio de 2022. Fdo: Olga Jiménez Velado. Portavoz Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN DE ARDOZ.”

Se transcribe la enmienda a la totalidad presentada por el Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

“Ante los trágicos hechos ocurridos el 24 de junio de 2022 en la frontera entre Nador y Melilla, producidos como consecuencia de una nueva tentativa de asalto masivo a la frontera de Melilla con la terrible pérdida de vidas humanas y elevado número de personas heridas, lamentamos que se hayan registrado fallecidos, trasladando el pésame a sus familiares y amigos, y deseamos la pronta recuperación de los heridos.

Se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Solicitar al Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, que se retracte de las siguientes afirmaciones que ha realizado sobre este trágico suceso: “el desenlace de esta situación está bien resuelto”, “agradecimiento a Marruecos por su colaboración” y “la gendarmería marroquí se ha empleado a fondo para evitar este asalto”, entre otras.
- En aras de dotar de transparencia a lo ocurrido y para esclarecer las circunstancias que han llevado a este trágico desenlace, solicitamos que el Presidente del Gobierno comparezca con urgencia en el Congreso de los Diputados para aclarar las circunstancias que han rodeado este suceso que tantísimo dolor ha causado, precisar el estado de la política de cooperación con Marruecos en materia de seguridad, así como su posición personal al respecto.
- Mostrar el apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y solicitar que se habiliten recursos suficientes en la lucha contra las mafias que trafican con seres humanos. Así como aumentar el número de efectivos de éstas y los medios técnicos a su disposición ya que se verificó en estos hechos que en el lado español de la frontera no había suficiente presencia policial.



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

- Instar al gobierno de España a colaborar con el de Marruecos en la previsión y alertas tempranas para que estos hechos no vuelvan a ocurrir.
- Rechazar la inmigración irregular provocada por mafias que conlleva aparejada la explotación de personas y en el caso de las fronteras de Ceuta y Melilla también de violencia.

De este acuerdo dar traslado a la Presidencia del Gobierno y a la Mesa del Congreso de los Diputados

Torrejón de Ardoz, a 6 de julio de 2022. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.”

Interviene la Sra. Jiménez para decir que el pasado 24 de Junio, 37 migrantes perdieron la vida en las vallas de Melilla. Las imágenes de cuerpos brutalmente amontonados y golpeados ante las puertas de nuestro País han recorrido y abochornado al mundo. Los datos sobre los fallecidos y cientos de heridos han sido facilitados por Ongs que trabajan en territorio marroquí, ya que en estos momentos se desconocen los nombres de los fallecidos, cómo fue su muerte y cuando serán enterrados. Una auténtica barbarie.

Desde Podemos Torrejón pedimos al Gobierno de la Nación:

1. Que condene la pérdida de vidas humanas en la frontera de España con Marruecos y la actuación de las fuerzas de seguridad marroquíes que condujeron a este trágico desenlace.
  2. Que se garantice una atención sanitaria adecuada a todas las personas hospitalizadas.
  3. Que se habilite el acceso a las oficinas establecidas en las fronteras de Ceuta y Melilla para las personas que manifiesten su voluntad de solicitar protección internacional.
  4. Que se colabore con la identificación de los cadáveres y localización de los familiares.
  5. Que se abra una investigación independiente para esclarecer esta tragedia humana y derivar las correspondientes responsabilidades políticas y penales.
- Ustedes nos han presentado una enmienda en la que dicen que rechazan la inmigración irregular provocada por mafias. Les preguntamos que para ustedes ¿qué es inmigración irregular? ¿Son las 37 personas fallecidas ante una valla? ¿Esos son los derechos humanos que ustedes defienden?
- La Política en materia migratoria de la Unión Europea es un verdadero fracaso.

El 6 de febrero de 2014, 15 personas fallecieron ahogadas en la playa del Tarajal. Con imágenes que nos recuerdan a la actualidad. Cientos de personas

002726

CODIGO DATOS

Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4

Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27

Página 25 de 125

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:  
 1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:04  
 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:13

FIRMA

FIRMADO  
 23/09/2022 13:13



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

intentaron bordear el dique de separación con Marruecos y llegar nadando a Ceuta, recibieron 145 disparos de pelotas de goma y botes de humo de la Guardia Civil, para "disuadirles". También se realizaron las "devoluciones en caliente" o expulsiones de personas a Marruecos, sin ningún tipo de protección a inmigrante irregulares.

8 años después, las investigaciones abiertas en España por la "tragedia del Tarajal" han sido archivadas y volvemos a ver cómo las vidas humanas subsaharianas no valen nada.

Interviene el Sr. Castillo para decir que no son pocas las ocasiones en las que hay propuestas que precisan de valentía y posicionarse entre lo que se supone que uno debe hacer y lo que los principios y compromisos adquiridos imperan por otro lado.

Muchas veces pedimos al alcalde que se quite la chaqueta de su partido y se ponga la de representante de los intereses de la ciudad y sus vecinos.

Y posiblemente esto nos sucede a nosotros ahora... frente a los sucesos acontecidos el 24 de junio en Melilla el gobierno desde su responsabilidad tiene que facilitar y promover una respuesta y una investigación.

Pero miren, cualquier suceso que tenga como consecuencia la muerte de no sabemos si 23-30 o seguramente las 37 personas que informan las ONG es un suceso dramático y condenable, sin más miramientos, dramático y condenable.

Y precisa una investigación, que con acierto y celeridad ya ha ordenado la fiscalía general del estado.

Nosotros lo tenemos clarísimo, ningún ser humano es ilegal, todas las personas que huyen del drama, de la guerra, del hambre, jugándose la vida con sus familias, en las fronteras o en el mediterráneo, todas merecen ayuda, vengán de donde vengán, las guerras son guerras en Europa y en África, y no debe haber muertos de mayor o menor importancia.

Pero también tenemos que ser estrictos con esto, no puede ser responsabilidad exclusiva de España la gestión del flujo de personas que vienen huyendo del horror, nuestra posición geográfica no puede ser la excusa para que Europa mire para otro lado, es un problema global, hay que afrontarlos con recursos de todos

002727

Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4

Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27

Página 26 de 125

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- SEC, Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:04

2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:13

FIRMADO  
23/09/2022 13:13

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

los países, de Europa, que ofrezcan garantías y seguridad a las personas que vienen buscando una vida digna y a los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado que tienen la obligación y el mandato de mantener la seguridad de todos.

Por ello exigimos que occidente sea consciente de su responsabilidad con el resto del mundo, del privilegio que tenemos de haber nacido aquí, de reequilibrar aunque sea un poco la calidad de vida en el mundo, de que millones de personas no tengan que huir de sus países, porque dejen de vivir en un drama constante, de invertir en esos países y no solo explotar sus recursos, pero mientras eso pasa, tenemos la responsabilidad de acoger con garantías a quienes huyen del horror, y eso no puede ser responsabilidad exclusiva de España por ser la puerta de Europa.

Por tanto, compañeros Olga y Mario, no sé si nuestro posicionamiento en esta moción nos va a traer algún lío, pero os garantizo que no condenar la muerte de tantas personas y no exigir una investigación iba a traernos líos con la ética, la moral y nuestros principios y por ahí no vamos a pasar, por tanto, apoyamos la moción.

Interviene la Sra. Jiménez para decir que la enmienda que nos proponen, como he dicho en mi primera intervención, es intolerable. Es intolerable porque hablar de inmigración irregular provocada por mafias que conlleva aparejada la explotación de personas en el caso de fronteras de Ceuta y Melilla y también de violencias. La inmigración irregular, ¿qué es para ustedes? Se lo he preguntado. Defínanmelo. ¿Qué es? Necesitamos definir la inmigración irregular que nos dicen en esta propuesta. Porque es vergonzoso, porque ningún ser humano es ilegal, porque necesitamos verdad, porque necesitamos saber lo que ha pasado y porque curiosamente hablan ustedes aquí de que el Gobierno de España debe colaborar con el de Marruecos y yo les digo, ¿ahora tenemos que colaborar con quién? ¿Con una dictadura? ¿Ahora están ustedes dispuestos a colaborar con una dictadura? O me van a decir que también es una democracia lo que tienen en Marruecos. Les vuelvo a repetir, es una pena que no lleguemos al consenso y al acuerdo con el texto que hemos propuesto porque desde luego ahí se verían realmente los intereses que tenemos en Torrejón porque los derechos humanos sean algo a poner encima de la mesa. Gracias.

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo que el Grupo Popular presenta la siguiente enmienda a la totalidad:



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

"Ante los trágicos hechos ocurridos el 24 de junio de 2022 en la frontera entre Nador y Melilla, producidos como consecuencia de una nueva tentativa de asalto masivo a la frontera de Melilla con la terrible pérdida de vidas humanas y elevado número de personas heridas, lamentamos que se hayan registrado fallecidos, trasladando el pésame a sus familiares y amigos, y deseamos la pronta recuperación de los heridos.

Se propone al Pleno Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

- Solicitar al Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, que se retracte de las siguientes afirmaciones que ha realizado sobre este trágico suceso: "el desenlace de esta situación está bien resuelto", "agradecimiento a Marruecos, por su colaboración" y "la gendarmería marroquí se ha empleado a fondo para evitar este asalto", entre otras.
- En aras de dotar de transparencia a lo ocurrido y para esclarecer las circunstancias que han llevado a este trágico desenlace, solicitamos que el Presidente del Gobierno comparezca con urgencia en el Congreso de los Diputados para aclarar las circunstancias que han rodeado este suceso que tantísimo dolor ha causado, precisar el estado de la política de cooperación con Marruecos en materia de seguridad, así como su posición personal al respecto.
- Mostrar el apoyo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y solicitar que se habiliten recursos suficientes en la lucha contra las mafias que trafican con seres humanos. Así como aumentar el número de efectivos de éstas y los medios técnicos a su disposición ya que se verificó en estos hechos que en el lado español de la frontera no había suficiente presencia policial.
- Instar al gobierno de España a colaborar con el de Marruecos en la previsión y alertas tempranas para que estos hechos no vuelvan a ocurrir.
- Rechazar la inmigración irregular provocada por mafias que conlleva aparejada la explotación de personas y en el caso de las fronteras de Ceuta y Melilla también de violencia.

De este acuerdo dar traslado a la Presidencia del Gobierno y a la Mesa del Congreso de los Diputados"

Por el Sr. alcalde en funciones se somete a votación la enmienda, con el siguiente resultado:

PODEMOS: NO; PSOE: NO; PP: SÍ.

ARSD00

002729



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

**8º.- Moción del Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN solicitando la adecuación, acondicionamiento y señalización de varios caminos y vías pecuarias al norte del término municipal de Torrejón de Ardoz, y adopción de acuerdos que procedan.**

Se transcribe la moción que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Ley 8/1998, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid establece como fines:

- Asegurar la adecuada conservación de las vías pecuarias de la Comunidad de Madrid y adoptar cuantas medidas para su restauración y protección adecuada sean necesarias.
- Asegurar a través de las vías pecuarias la biodiversidad y el intercambio genético de la flora y fauna de la Comunidad, contribuir a la preservación de razas autóctonas y al aprovechamiento de los recursos pastables.
- Promover y fomentar el contacto entre los ámbitos urbano y rural favoreciendo las actividades medioambientales, sociales y culturales compatibles en torno a las vías pecuarias, de manera que suponga la creación y mantenimiento de una conciencia social conservacionista y sirva de satisfacción a la demanda de esparcimiento y recreo al aire libre.

Torrejón de Ardoz, por su cercanía a los cursos de los ríos Henares y Jarama tiene en su término municipal numerosos caminos, cañadas y veredas. Muchas de ellas cruzan nuestro municipio de norte a sur y han pasado a formar parte de nuestro callejero, como la calle Cañada, la calle de Las Viñas, la calle del Cristo o la calle Pozo de las Nieves.

Fuera del territorio ya urbanizado todavía perduran varias veredas que discurren por nuestro municipio y son usadas a diario por los torrejoneros y torrejoneras, dándoles uno de los usos de los que habla la mencionada Ley de Vías Pecuarias: "Sirviendo para la satisfacción de la demanda de esparcimiento y recreo al aire libre".

OTROS DATOS

Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4

Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27

Página 29 de 125

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

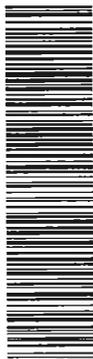
1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:04

2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:13

ESTADO

FIRMADO

23/09/2022 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

En concreto en esta moción hablamos de tres caminos del norte de nuestro término municipal:

- La Vereda del Camino de Paracuellos a Torrejón o Camino Hondo. Catalogada en el inventario de la red de vías pecuarias de la Comunidad de Madrid con el código 2814811.1. con una longitud de 1.050 metros y una anchura de 20 metros.
- La Vereda del Camino de la Ventosilla. Catalogada en el inventario de la red de vías pecuarias de la Comunidad de Madrid con el código 2814813.1, con una longitud de 600 metros y una anchura de 10 metros.
- Y el Camino de Paracuellos, que discurre entre los anteriores y comunica la actual pasarela sobre la autovía A-2 y la Cañada Real Galiana, en el límite municipal entre Torrejón de Ardoz y Paracuellos del Jarama.

Los tres caminos están situados en los terrenos del término municipal de Torrejón de Ardoz circunscritos entre la autovía A-2 y las carreteras M-115 (INTA) y M-108 (Ajalvir), y conectados con la zona urbana de Torrejón de Ardoz por el antiguo puente de acceso desde la A-2 y una pasarela peatonal sobre el nudo de acceso actual.



TORRE



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

Tanto los dos caminos que forman parte de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, como el camino municipal descrito en tercer lugar, carecen de señalización, se encuentran en un estado de conservación mejorable, siendo deseable una restauración ecológica de estas vías que permita su uso en condiciones óptimas.

Estas tres vías, junto con el tramo de la Cañada Real Galiana que discurre por nuestro municipio (código 2814801, 2240 metros de longitud y 37,5 metros de anchura) forman una red de caminos rurales que ya está siendo aprovechada por los vecinos y vecinas de Torrejón de Ardoz para realizar actividades de senderismo o de cicloturismo. Además, estos caminos conectan con otras vías pecuarias y caminos, como la Vereda de Ajalvir o el Camino de Paracuellos que nos conectan con las localidades vecinas, Paracuellos del Jarama y Ajalvir, con Daganzo de Arriba, con la Vereda del río Jarama, y en general con un sistema de caminos que recorre el norte de nuestra Comunidad y conecta con la provincia de Guadalajara.

Según el Plan General Urbano de Torrejón de Ardoz, los caminos descritos se encuentran dentro de "Terreno Productivo Propuesto", aunque en el plan no se detalla el uso de las vías objeto de esta moción, aunque la Ley de Vías Pecuarias obliga a calificarlas como "suelo no urbanizable protegido".

Si bien es cierto que la falta de terrenos productivos en Torrejón de Ardoz invitará a un desarrollo urbanístico productivo en estos terrenos, no es menos cierto que la conciencia ciudadana del cuidado medioambiental y de la importación de la conservación o recuperación de espacios naturales es cada vez mayor y será clave en un futuro cercano para lograr la sostenibilidad de nuestra ciudad.

No es el objetivo de esta moción el modificar el Plan General de Ordenación Urbana, o limitarlo de manera alguna, simplemente se trata de que el Pleno ponga en valor y acerque a la población una infraestructura pública.

Según el Artículo 46 "Colaboración con las corporaciones locales" de la Ley de Vías Pecuarias, "la Comunidad de Madrid suscribirá los oportunos convenios de colaboración en materia de vías pecuarias, con los Ayuntamientos por cuyos términos discurran al objeto de establecer y coordinar la participación de sus Cuerpos de Policía Local en la policía, vigilancia e inspección de las vías pecuarias, así como para la conservación y mantenimiento de las mismas; igualmente podrá establecerse un convenio de características similares con el



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

órgano del Estado competente en materia de seguridad, para reforzar la necesaria protección y vigilancia de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid”.

Por todo lo expuesto proponemos al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- Instar a la Comunidad de Madrid a realizar los trabajos de acondicionamiento, señalización y amojonamiento de las vías pecuarias de la Vereda del Camino Hondo y de la Vereda de la Ventosilla. En el caso de esta última, instar a la Comunidad de Madrid a la eliminación del asfaltado ya que está prohibido en este tipo de vías y a la conservación del arbolado.
- Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a firmar un convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, para coordinar las labores de vigilancia e inspección de estas vías, así como para asegurar que el uso se produce dentro de la normativa, con especial atención en lo que se refiere al acceso autorizado de vehículos motorizados. Además de coordinar las labores de mantenimiento del arbolado y vegetación, así como de la señalización de las vías.
- Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a acondicionar, señalar y amojonar el camino público de Paracuellos, así como dotarlo de vegetación y arbolado en sus márgenes, siguiendo un proyecto de restauración ecológica de la vía.
- Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a respetar la continuidad de estos caminos en el futuro tal y como marca la sección 2ª de la Ley de Vías Pecuarias, evitando que en los futuros desarrollos urbanos los cruces a nivel con otras vías supongan un obstáculo o una pérdida de la integridad y continuidad de las vías descritas.
- Instar al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a estudiar la ampliación de la pasarela sobre la autovía A-2 para ensancharla o desdoblarse y permitir el paso ciclista y peatonal en condiciones de seguridad.

Torrejón de Ardoz a 30 de junio de 2022. Fdo: Olga Jiménez Velado. Portavoz Grupo Municipal PODEMOS TORREJÓN DE ARDOZ.”

## DATOS BÁSICOS

Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4  
 Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27  
 Página 32 de 125

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:  
 1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:04  
 2.- Vicealcaldede del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:13

## ESTADO

FIRMADO  
 23/09/2022 13:13



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

Se transcribe la enmienda a la totalidad presentada por el Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno local a que analice con la Comunidad de Madrid la viabilidad de los caminos y vías pecuarias que atraviesan la ciudad de Torrejón de Ardoz.

Torrejón de Ardoz, a 6 de julio de 2022. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado."

Interviene la Sra. Jiménez diciendo que nos han avisado de que el audio del directo del Pleno en YouTube no funciona y solicitamos que se solucione este problema para que todos los vecinos y vecinas puedan acceder al Pleno. Además, aprovecho para solicitar que se instalen micrófonos en el Pleno y pido que conste en acta.

Interviene el Sr. Pascual diciendo que, en el pasado pleno, el Sr. Navarro pedía a la oposición que (cito textualmente) "trajera a este pleno mociones solicitando mejoras para la ciudad de Torrejón, sin una carga de sectarismo, de prejuicios ideológicos, de machacar constantemente a Isabel Díaz Ayuso o al PP" y podríamos llegar a puntos de encuentro más fácilmente. Pues bien, aquí va una de esas propuestas, que no es la primera en este sentido, y que solo busca mejorar nuestra ciudad y la vida de los torrejoneros y torrejoneras.

Hace unos meses trajimos a este pleno una moción para instar a la Comunidad de Madrid a proteger los terrenos municipales situados entre la ronda sur y el río Henares, pero una discrepancia en el uso deportivo de una parcela dio al traste con el acuerdo. Lamentamos en su momento que no se pudiera negociar y aprobar el fondo de la cuestión, que era la protección del margen del río Henares y la inclusión de esa zona en el Arco Verde de la Comunidad de Madrid.

Hoy, en el afán de nuestro grupo municipal de proteger y adecuar el limitado patrimonio natural del que dispone nuestro municipio y ponerlo a disposición de nuestros vecinos y vecinas, traemos una moción en la que pedimos que se acondicionen y señalicen 3 caminos públicos que conectan nuestro entorno urbano en el norte del municipio con Ajalvir y Paracuellos del Jarama.

Se trata de las vías pecuarias de la "Vereda del Camino Hondo" y la "Vereda de la Ventosilla" y el camino rural llamado "de Paracuellos". Los dos primeros ya están protegidos por la Ley de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, el camino de Paracuellos es un camino rural de nuestro término municipal.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Los tres están en un pobre estado de conservación y no están señalizados, y junto con la Cañada Real Galiana forman una red de caminos de varios kilómetros que muchos vecinos y vecinas de Torrejón recorren andando cada mañana partiendo de la pasarela peatonal sobre la A-2.

La adecuación del firme de estos caminos, su acotado y señalización, y su restauración ecológica, dotándolo de vegetación y arbolado según el caso, harían estos caminos mucho más agradables para las personas que pasean por ellos o para los ciclistas, además de recuperar un entorno natural que se encuentra algo degradado a día de hoy.

Son muchos los municipios los que señalizan vías o caminos saludables que invitan a la población a recorrerlos, y a servir, como dice la Ley de Vías Pecuarias, para la satisfacción de la demanda de esparcimiento y recreo al aire libre. Justamente en el pasado pleno aprobamos una moción para adherirnos a la red de ciudades saludables, y uno de los objetivos de la red es precisamente acercar el entorno natural a las zonas urbanas.

Creemos sinceramente que la protección de cualquier tipo de paraje, entorno o camino natural, por pequeño que sea, debería quedar fuera de cualquier enfrentamiento ideológico. Ya son pocos los que niegan los efectos perniciosos de la contaminación ambiental sobre la salud de las personas y sobre el clima. Quizás, en unos años, disponer en una gran ciudad de caminos rurales en zonas no urbanizadas suponga un mayor patrimonio que urbanizarlos. Sea cual sea el destino futuro de esos terrenos al norte de la autovía A-2 en el futuro, en el presente, adecuar los caminos, señalizarlos y mejorar su acceso, puede ser una buena inversión en salud para nuestro municipio.

Interviene la Sra. Puerta diciendo gracias Sr. Alcalde, buenos días: Las vías pecuarias son caminos milenarios usados tradicionalmente para el tránsito ganadero, que constituyeron la infraestructura fundamental de la trashumancia castellana en la Edad Media. En la actualidad son bienes de dominio público, y como tales, son inalienables imprescriptibles e inembargables. A pesar de que muchas de ellas han caído en desuso, no por ello deben de ser objeto de abandono o de prácticas prohibidas como el asfaltado de estas. Son lugares que propician el desarrollo de actividades medioambientales, sociales y culturales que acercan a los urbanitas a entornos de gran riqueza natural. Siempre, evidentemente, respetando el entorno, por lo que las actividades como el paseo, el senderismo, la cabalgada y otras formas de desplazamiento deportivo sobre vehículos no motorizados, estarían permitidos.



CROSS DATA

Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4

Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27

Página 35 de 125

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:04

2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:13

ESTADO

FIRMADO

23/09/2022 13:13



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

moción vacía de contenido con una sola línea instando al gobierno local a que analice con la Comunidad de Madrid la viabilidad de los caminos y vías pecuarias que atraviesan la ciudad de Torrejón de Ardoz. Una enmienda que vacía de contenido la moción que presenta el grupo de Podemos. En el pasado Pleno usted tenía la mano y vemos que es simplemente retórica vacía, que decía que no traigan temas de calado ideológico o se metan con los políticos del PP y llegaremos a acuerdos. La primera que traemos sin ningún tipo de contenido ideológico simplemente con el afán de proteger unos caminos que ya están protegidos por otras leyes para adecuarlos, la enmiendan con una línea, con una falta de respeto al trabajo de los concejales y las concejales de la oposición que ya se lo he dicho en otras ocasiones, que ralla la desvergüenza. Al menos tengan en cuenta el trabajo que hacemos. Critiquenlo, no hay ningún problema. Pero tengan en cuenta el trabajo que hacemos. Muchas gracias.

Por el Sr. alcalde en funciones se somete a votación la enmienda a la totalidad, con el siguiente resultado:

PODEMOS: NO; PSOE: Abstención; PP: SÍ.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

**9º.- Moción del Grupos Municipal Socialista para una ciudad inclusiva y adopción de los acuerdos que procedan.**

Se transcribe la moción, que literalmente dice lo siguiente:

"Una sociedad inclusiva es aquella que considera que todas las personas tienen los mismos derechos simplemente por su condición de seres humanos. Cuando una sociedad no reconoce el mismo valor a todos sus integrantes se socavan los cimientos básicos de la dignidad y se fomentan la desigualdad y la injusticia.

El término inclusión surge en 1980 dentro del mundo pedagógico, es decir, lleva años entre nuestro léxico, pero no todos/as ni en todos los momentos somos capaces de hacerlo realidad. La inclusión debe ser una filosofía que forme parte de nuestra forma de ser y de entender el mundo. Esa mirada inclusiva debe estar presente en nuestra día a día, en nuestras conversaciones y actividades.

El PSOE de Torrejón de Ardoz lleva años señalando cada servicio, contrato o infraestructura del ayuntamiento en el que olvidan la mirada inclusiva. Todos los gobiernos deben valorar cada actividad, propuesta, discurso, obra o fiesta desde el enfoque inclusivo, es decir, deben dar las mismas oportunidades de



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

participación en la vida social, cultural, deportiva y educativa de cada torrejonero y/o torrejonera, sea cual sea su situación psicológica, física o sensorial.

Cuando hablamos de inclusión, la pregunta que flota en el aire es qué más se puede hacer para progresar en este ámbito. Tampoco se trata de pensar solo en grandes emprendimientos inclusivos. Pequeños gestos son pasos de gigantes hacia la construcción de una sociedad integradora.

Por desgracia, esto no ocurre en todas las ocasiones, y suele ocurrir que, en la mayoría de los eventos organizados por el ayuntamiento, la perspectiva de inclusión no existe.

Como ejemplo claro, de aquello que estamos hablando, ejemplificamos con dos situaciones ocurridas en este último mes:

En primer lugar, las fiestas populares de la ciudad. Tras tres años sin celebración de fiestas populares, los torrejoneros y torrejoneras tenían ganas de volver a disfrutar de la feria. El problema ocurre cuando no todos pueden acceder a dichas fiestas con las mismas oportunidades o garantías. Estas fiestas, eran una gran oportunidad para la inclusión en nuestra ciudad.

Para garantizar la participación e inclusión social de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) o personas con diversidad funcional, el uso de sistemas pictográficos de ayuda en la comprensión y expresión de las personas con dificultades en la comunicación. Así como la interpretación en lengua de signos del pregón de fiestas. La accesibilidad de todos los canales de comunicación, folletos, paneles de información, pregones, etc. facilita enormemente la participación en dichas fiestas.

Otra propuesta, que ya muchas fiestas llevan a cabo, es la hora sin ruidos, para hacer accesible la feria a aquellas personas con TEA que sufren de hiper o hipo sensibilidad sensorial. Los ruidos y las luces comunes de la feria, así como la acumulación de personas, hacen que la feria se convierta en zona prohibida para estas personas, pues pueden sufrir ataques de pánico.

Hemos echado en falta la fila inclusiva para las atracciones o actividades. Esta fila posibilita a aquellas personas con diversidad funcional acceder de manera rápida a las atracciones o actividades, evitando los tiempos de espera, que, aunque a simple vista parezcan cortos, para muchas personas son momentos de ansiedad y angustia.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Además, consideramos que debe existir una programación de actividades inclusivas que prevean el acceso y la participación de personas con diversidad funcional (especialmente para público infantil).

A nivel de infraestructura creemos conveniente

- ✓ Itinerarios que garanticen el acceso y la movilidad de las personas con movilidad reducida.
- ✓ Tarimas y lavabos que garanticen el acceso y la movilidad de las personas con movilidad reducida. Los servicios accesibles del recinto ferial no se encontraban abiertos todo el día.
- ✓ Reserva de espacio para personas con silla de ruedas, discapacidad visual y auditiva en los conciertos de la ciudad.
- ✓ Reserva de plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida.

En segundo lugar, nos gustaría resaltar que otra de las actividades No inclusivas y que ha llamado la atención a un gran número de vecino y vecinas de la ciudad es el documento que sacaron con las condiciones y normas que regulan la concesión para el programa "colevacaciones."

Ya en sí, al analizar el propio documento, destila una nula mirada inclusiva, rozando lo excluyente del mismo, imponiendo en el mismo, el control de esfínteres. Dicha situación es muy común en niños y niñas con diversidad funcional, por tanto, ya para todos ellos se les imposibilita la participación en dicha actividad.

Otra casuística importante es la medicación, para la mayoría de los niños y niñas con diversidad funcional es fundamental su medicación diaria. Es lógico que dichos medicamentos no sean administrados por monitores, lo que no es lógico es que el ayuntamiento no de una solución a dicha problemática, una solución tan sencilla como la de contratar a personal sanitario para aquellos campamentos en los que sea necesario la administración de medicación u otras situaciones asociadas a la figura de un sanitario, como puede ser, el control de insulinas en menores.

Y para concluir con lo denigrante de este documento es que aquellos alumnos con necesidades educativas especiales, que controlen esfínteres, deben ser alumnos de centros ordinarios de nuestra ciudad. ¿para el resto de los alumnos no es necesario un certificado del centro escolar? ¿Por qué? y qué pasa con los alumnos de educación especial de nuestra ciudad, ¿No tienen derecho a "colevacaciones"? y ¿Qué alternativas les ha dado el ayuntamiento a estas familias?

DOCUMENTO <b>ACTA: acta pleno 06.07.2022</b>	IDENTIFICADORES <b>002735</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>2KGT4-R0YHE-17YQ4</b> Fecha de emisión: <b>23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27</b> Página 38 de 125	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:04 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/09/2022 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Desde el gobierno de Torrejón de Ardoz, se ha respondido a esta denuncia señalando que "la realidad es que se está admitiendo a todos los alumnos que están solicitando plaza en el programa de este año, de hecho, el plazo terminó el día 3 sin que se haya excluido a ningún participante de este".

Dando por hecho que la exclusión de algún alumno que cumpliera con los requisitos por sus necesidades educativas especiales ya sería un acto deleznable y rozando la legalidad, el problema es que se ha excluido a muchos niños y niñas de la ciudad, en los requisitos: a todos los que llevan pañales, a todos lo que deben tomar medicación y las familias no pueden acudir a dársela y a todos los alumnos de educación especial de nuestra ciudad.

Consideramos que el ayuntamiento debe poner todos los recursos materiales y personales para adecuar los colecciones a las diferentes necesidades educativas especiales, sean cual sean las mismas, pues todos los niños y niñas de nuestra ciudad deben partir de los mismos derechos.

Como pueden ver, son pequeños gestos que apostando por ellos quizás podríamos empezar a decir que Torrejón de Ardoz es una ciudad inclusiva, innovadora y reflexiva.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, solicita al Pleno la adopción de los siguientes:

**ACUERDOS:**

- 1) Instar al gobierno de Torrejón de Ardoz a implantar una perspectiva inclusiva en todas sus acciones: Contrataciones, eventos, festejos, infraestructuras...
- 2) Instar al gobierno de Torrejón de Ardoz a crear una comisión de inclusión conformada por personal experto a nivel técnico y por asociaciones y/o representantes del tejido social vinculado a la inclusión, que deberá analizar, previamente a la aprobación definitiva, todas las contrataciones y organización de eventos y festejos para garantizar la plena inclusión en todas ellas.

Y, de manera urgente:

- 3) Instar al gobierno de Torrejón de Ardoz a que el próximo servicio municipal de colecciones no excluya a ningún niño/a por precisar de una atención especializada en función de sus necesidades.
- 4) Instar al gobierno de Torrejón de Ardoz a implantar filas inclusivas en todos los festejos y actividades infantiles que realice en el municipio con gestión directa o indirecta.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Salvador Hernández de Marco) y por Vicealcalde (José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 13:04:32 del día 23 de Septiembre de 2022. El documento electrónico está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejon.es>



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

5) Instar al gobierno de Torrejón de Ardoz a que en las próximas fiestas populares establezca horas sin ruido para que, de la misma manera que el resto, los niños y niñas con especial sensibilidad puedan disfrutar de las actividades.

Torrejón de Ardoz, 30 de junio de 2022. Fdo: Javier Castillo Soria. Portavoz Grupo Municipal Socialista."

Se transcribe la enmienda a la totalidad presentada por el Partido Popular que, literalmente, dice lo siguiente:

"La Declaración Universal de los Derechos Humanos declara que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. A fin de alcanzar esta meta y la coordinación de las actuaciones de los diferentes actores sociales y administraciones implicadas, se hace imprescindible la común participación activa en la prevención y lucha contra la exclusión social y la problemática que aparece la misma.

Respecto al programa "Colevacaciones de Verano 2022" que organiza la concejalía de Educación de este Ayuntamiento y según el informe técnico emitido al respecto, no existe solicitante alguno excluido de su participación en el mismo. La petición de los informes requeridos sobre necesidades de apoyo auxiliar de sus participantes se hace, única y exclusivamente, para que la empresa adjudicataria de la prestación del servicio tenga conocimiento de las necesidades específicas que tiene cada alumno, al igual que se hace en otras muchas ciudades. Aún así, de cara al próximo año se hará una revisión de las condiciones y normas que regulan la concesión de plazas para el programa "Colevacaciones de Verano".

Asimismo, para el Gobierno local el compromiso con la diversidad e inclusión constituye un eje vertebrador de la acción municipal, reforzando el conjunto de acciones y programas que desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se desarrollan.

Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

- Instar al Gobierno local a que incida en llevar a cabo actuaciones para consolidar a Torrejón de Ardoz como una ciudad con plena inclusión.
- Instar al Gobierno local a que refuerce la Mesa Municipal de Inclusión Social como espacio de trabajo coordinado y marco de encuentro entre las administraciones y entidades sociales que la conforman para propiciar por la vía de la colaboración y concertación la mejor ordenación y eficacia



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

de los recursos y actuaciones, teniendo por objeto promover la inclusión social de la población más vulnerable de la ciudad.

Torrejón de Ardoz, a 6 de julio de 2022. PORTAVOZ DEL GRUPO DE CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR. Fdo: José Luis Navarro Coronado.”

Interviene la Sra. Moragón diciendo gracias Sr. Alcalde, Buenos días, nos encontramos un pleno más, en el cual vemos la necesidad de volver a traer una moción relativa a la inclusión dentro de nuestra ciudad. Entendemos que, por parte del gobierno, la mirada inclusiva que deben poner en cualquier actividad o fiesta celebrada en la ciudad no se está cumpliendo en la mayoría de los casos.

Si pretendemos que Torrejón de Ardoz sea una gran ciudad en todos los aspectos, no es de recibo olvidar la inclusión como uno de los ejes principales de este objetivo.

Este pasado mes de junio, han tenido una oportunidad extraordinaria para poner en marcha esa mirada inclusiva en las fiestas de torrejón. Fiestas que deben ser accesibles para cualquier torrejonero o torrejonera sea cual sea su condición física o psíquica. Pero por desgracia esto no ha ocurrido así, y no ha ocurrido en temas tan sencillos, pero tan sangrantes como disponer todo el día de un aseo para personas con discapacidad motórica abierto en el Recinto Ferial.

Como han sido numerosos las barreras inclusivas que ha habido en estas Fiestas Populares, paso a detallaros algunas de ellos, como ideas a tener en cuenta en las futuras acciones en la ciudad, ya que son acciones sencillas que incluyen la participación de muchas personas:

- En relación con la comunicación, es fundamental entender que el lenguaje oral o escrito no es siempre accesible para todos, por ello la incorporación de pictogramas en folletos, revistas, carteles o la traducción del pregón a LSE son pequeños gestos que facilitan la comunicación a muchas personas.
- En relación con el aspecto sensorial son muchas personas, especialmente aquellas personas con TEA que sufren híper o hipo sensibilidad, para las cuales enfrentarse a las luces o sonidos de la feria es completamente imposible, por ello, la hora sin ruidos y las filas inclusivas son fundamentales para que las personas con autismo puedan acudir al ferial en un ambiente que les transmita seguridad y tranquilidad.
- En relación con la infraestructura hay que destacar aspectos básicos y sencillos como la zona reservada para personas con diversidad funcional en los conciertos, eliminación de barreras arquitectónicas en los accesos



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 Nº Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

al ferial, el aseo adaptado abierto de día y de noche y actividades, como la fiesta de agua infantil con adaptaciones para personas con diversidad física y/o psíquica.

En segundo lugar, nos gustaría destacar por la importancia que tiene y las quejas recibidas por un gran número de vecinos y vecinas de la ciudad, es el documento que sacó el ayuntamiento en el cual se especificaban las condiciones y normas que regulas el acceso a los colecciones.

En un documento destinado a niños y niñas de la ciudad, en el cual se excluye a todos aquellos menores sin control de esfínteres, es un acto discriminatorio se mire por donde se mire, porque un gran número de ACNNEs no cumplen con ese requisito. ¿No tienen derecho a participar en esta actividad por no tener un control de esfínteres adecuado? ¿No necesitan esas familias también conciliar su vida laboral con la familiar? ¿Qué respuesta se les ha ofrecido desde el ayuntamiento?

Y lo mismo ocurre con aquellos niños y niñas que precisen de una medicación. ¿No puede el ayuntamiento o la empresa encargada de la gestión de la actividad contratar a un DUE para la toma de medicamentos o aspectos básicos como el control del azúcar en un menos diabético?

Y para rizar más el rizo del documento, exigen un documento para los ACNEEs que garantice la escolarización en un centro ordinario de la ciudad. ¿Han pensado ustedes que opciones ofrecer a aquellos alumnos escolarizados en CEE?

Por todo ello, creemos fundamental que se tomen medidas para que el PSOE no tenga que volver a traer mociones a este ayuntamiento en relación a la inclusión, y entendamos de una vez que todos y todas debemos tener las mismas oportunidades de acceso, comunicación y participación en cualquier actividad de este ayuntamiento sea cual sea nuestra condición física o psíquica y por ello, en los acuerdos de la moción pedimos que si ustedes no se ven capacitados para ello, creen una comisión de inclusión formada por técnicos especialistas y asociaciones de la ciudad que puedan otorgar aspectos inclusivos a cualquier iniciativa del equipo de gobierno. Muchas gracias.

Interviene la Sra. Jimenez para decir que "para que haya una inclusión total debe haber un cambio total en la comunidad educativa y en ese momento habrá también un cambio social", esta frase es de Ana Mourelo madre de un niño con diversidad funcional que vive en la ciudad de Barcelona.

Hoy en día, ni nuestras ciudades son inclusivas ni las actuaciones que se desarrollan en el día a día son inclusivas: barreras arquitectónicas en edificios

Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZPlaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
MadridC.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

de nueva construcción, calles con grandes pendientes, eventos infantiles sin espacios para los niños y niñas con diversidad, parques sin columpios inclusivos ...

Las familias y los colectivos señalan los problemas con los que conviven y la falta de empatía de la administración. Cuando en cada evento organizado por nuestro ayuntamiento hay que señalar las deficiencias en materia de inclusión y accesibilidad, no se está haciendo un buen trabajo. Porque muchas de esas deficiencias son reiteradas, como en la cabalgata de reyes que no hay suficientes espacios para niños y niñas con diversidad, la petición de filas inclusivas en los cacharritos de las fiestas, el Carnaval cuyo escenario no tiene rampa o sin ir muy lejos la piscina municipal de olas, que aunque tiene silla anfibia el personal no presta ayuda alguna a quien necesita acceder a esa silla...

Volviendo al principio, con la frase de Ana Mourelo, es precisamente desde la comunidad educativa donde se llega a transformar a la sociedad y una sociedad educativa es el "colevacaciones" organizado por el ayuntamiento que no ha tenido en cuenta la inclusión de un colectivo al que debería prestar mucha más atención, mostrando una falta de empatía absoluta. Así no podremos cambiar nunca una sociedad.

En cuanto a los eventos festivos, a los que nuestro ayuntamiento dedica tanto esfuerzo y tanto presupuesto, también debería dedicarle un poco de empatía e inclusión.

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo que el Grupo Popular presenta la siguiente enmienda a la totalidad:

"La Declaración Universal de los Derechos Humanos declara que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. A fin de alcanzar esta meta y la coordinación de las actuaciones de los diferentes actores sociales y administraciones implicadas, se hace imprescindible la común participación activa en la prevención y lucha contra la exclusión social y la problemática que aparea la misma.

Respecto al programa "Colevacaciones de Verano 2022" que organiza la concejalía de Educación de este Ayuntamiento y según el informe técnico emitido al respecto, no existe solicitante alguno excluido de su participación en el mismo. La petición de los informes requeridos sobre necesidades de apoyo auxiliar de sus participantes se hace, única y exclusivamente, para que la empresa adjudicataria de la prestación del servicio tenga conocimiento de las necesidades específicas que tiene cada alumno, al igual que se hace en otras muchas ciudades. Aún así, de cara al próximo año se hará una revisión de las



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

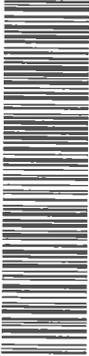
condiciones y normas que regulan la concesión de plazas para el programa "Colevacaciones de Verano".

Asimismo, para el Gobierno local el compromiso con la diversidad e inclusión constituye un eje vertebrador de la acción municipal, reforzando el conjunto de acciones y programas que desde el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se desarrollan.

Se propone al Pleno Municipal la aprobación del siguiente acuerdo:

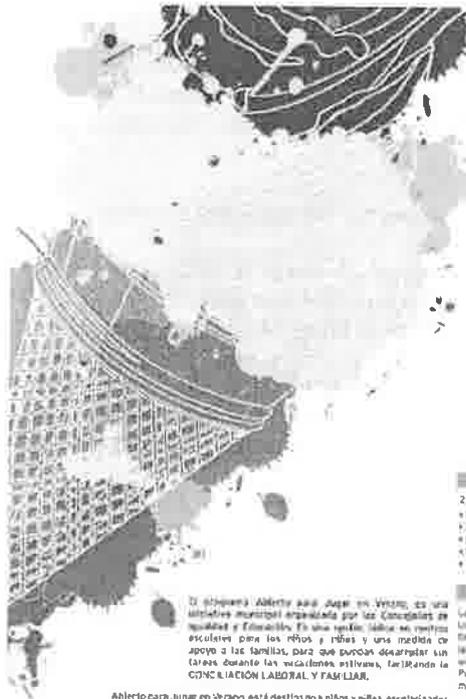
- Instar al Gobierno local a que incida en llevar a cabo actuaciones para consolidar a Torrejón de Ardoz como una ciudad con plena inclusión.
- Instar al Gobierno local a que refuerce la Mesa Municipal de Inclusión Social como espacio de trabajo coordinado y marco de encuentro entre las administraciones y entidades sociales que la conforman para propiciar por la vía de la colaboración y concertación la mejor ordenación y eficacia de los recursos y actuaciones, teniendo por objeto promover la inclusión social de la población más vulnerable de la ciudad.

Por otro lado, hago entrega al Sr. Secretario para que se adjunte en este punto del acta plenaria de las normas de las colevacaciones de Alcalá de Henares, denominadas "Abierto para Jugar en Verano donde se indica textualmente: inscripción plazas participantes con necesidades de apoyo auxilias: las solicitudes serán valoradas por técnicos de la entidad adjudicataria y comunicado a las familias la aceptación o no de la petición". Lo mismo que hacemos nosotros. Este documento evidencia la hipocresía del PSOE torrejonero ya que en los ayuntamientos que gobiernan, como el de Alcalá de Henares, hacen lo mismo que critican al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz"



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489



# ABIERTO PARA JUGAR

en verano

ACTIVIDADES DE OGI EN CENTROS EDUCATIVOS  
PARA NIÑOS Y NIÑAS DE INFANTIL Y PRIMARIA

JUNIO/SEPTIEMBRE 2022

¿Qué te cuentas?

### Horarios

- 25 de 9:00 a 14:00 h
- Horario de ampliación matutina, con desayunos de 7:30 h a 9:00 h h 2
- Horario de ampliación matutina, con desayunos de 8:00 h a 9:00 h h 2
- Horario de ampliación matutina, con desayunos de 8:30 h a 9:00 h h 2
- Horario ampliación tarde, con comida de 14:00 h a 15:00 h h 25
- Horario ampliación tarde, con comida de 14:00 h a 16:00 h h 30

### Objetivos

La intención del programa es realizar un primer contacto de niños y niñas con la programación y actividades de los centros educativos que forman parte del programa OGI. Se realizará a partir de las 11:00 horas del día 26 de mayo de 2022 y hasta las 11:00 h del 27 de junio de 2022, a través de la siguiente dirección web:

[www.torrejondelaroz.es](https://www.torrejondelaroz.es)  
Para saber más detalles del contenido del programa, la inscripción se cerrará cada miércoles a las 14:00 h del día anterior a la fecha de inscripción.

Para poder inscribirse en el programa OGI es necesario que los padres o tutores legales de los niños y niñas envíen una petición personalizada al mail: [coordinacion@torrejondelaroz.es](mailto:coordinacion@torrejondelaroz.es)

Las solicitudes serán valoradas por técnicos de la entidad adjudicataria y comunicada a las familias la aceptación o no de la petición y en caso afirmativo, el Centro y periodo programado.

Una vez realizado el proceso de inscripción, los padres o tutores legales de los niños y niñas podrán realizar su inscripción de forma y perfeccionamiento de la inscripción en el periodo de inscripción en las familias para que puedan información y documentación de acceso a sus datos de acceso a los centros educativos de forma adecuada.

### Formulario de inscripción

Una vez realizado los trámites de inscripción y pago, se comienza con la participación en el programa OGI en los centros educativos de los niños y niñas para niños y niñas con necesidades educativas especiales, que consistirá de la asistencia, atención y valoración de los niños y niñas por parte de la entidad adjudicataria.

Una vez formalizada la inscripción, se se comunicará a las familias y se comunicará la cantidad de plazas en el plan de 10 días hábiles desde la fecha de inscripción para que los padres o tutores legales de los niños y niñas puedan realizar su inscripción en el programa OGI. Una vez formalizada la inscripción, se se comunicará a las familias y se comunicará la cantidad de plazas en el plan de 10 días hábiles desde la fecha de inscripción para que los padres o tutores legales de los niños y niñas puedan realizar su inscripción en el programa OGI.

Cualquier información OGI se realizará para de las 9:00 horas y se cerrará con la emisión de la oferta de plazas de acceso a los centros educativos de los niños y niñas con necesidades educativas especiales, que consistirá de la asistencia, atención y valoración de los niños y niñas por parte de la entidad adjudicataria. Se se comunicará a las familias y se comunicará la cantidad de plazas en el plan de 10 días hábiles desde la fecha de inscripción para que los padres o tutores legales de los niños y niñas puedan realizar su inscripción en el programa OGI.

El programa Abierto para jugar en verano, es una iniciativa municipal impulsada por los Colegios de Infantil y Educación Primaria de Torrejón de Ardoz. Es una iniciativa que ofrece un espacio escolar para los niños y niñas y una medida de apoyo a las familias, para que puedan desarrollar su labor durante las vacaciones estivales, facilitando la CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR.

Abierto para jugar en verano está destinado a niños y niñas, escolarizados durante el presente curso en centros educativos de Infantil y Primaria. Los niños y niñas inscritos en el programa Abierto para jugar en verano, participarán en actividades adaptadas a la edad y madurez educativa de los mismos.

El Programa será gestionado por la entidad Servicios Profesionales Sociales S.A.

DEL 27 DE JUNIO DE 2022 Y FINALIZARÁ EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Por semanas completas, tanto las distancias de los centros educativos.  
Horario de ampliación matutina, con desayunos de 7:30 h a 9:00 h y 8:00 h.  
Horario de ampliación de P.O. h a 14:00 h.  
Horario ampliación tarde, con comida de 14:00 h a 15:00 h y de 15:00 a 16:00 h.

140 Plazas por semana y centro.

- Centros educativos:**
- CEIP Ardoz de Huelva, C/ S. Ignacio de Loyola, 13
  - CEIP Cardenal Cisneros, C/ San Juan, 2
  - CEIP Emparedado Ferrer, C/ Honda Fiscal, 44
  - CEIP Ernest Hemingway, C/ Góngora Torrente Ballester, 74
  - CEIP María Lanza, C/ Torrejón, 29
  - CEIP Pabiza, C/ Dos Guadalupe, 1
  - CEIP La Gervina, C/ Arturo Soria, 3
  - CEIP Mra. Sta. del Val, C/ Avda España C/ Zaragoza s/n
- Ed. 4 a 12 de julio CEPE Calle P. Casco Avda. Castilla,**
- Centros de atención:**
- CEIP Ernest Hemingway, C/ Góngora Torrente Ballester, 74
  - CEIP Emparedado Ferrer, C/ Honda Fiscal, 44
  - CEIP García García, C/ Torrejón, 29
  - CEIP Mra. Sta. del Val, C/ Avda España C/ Zaragoza s/n



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 13:04:32 del día 23 de Septiembre de 2022. Suficiente Hernández de Marco y por Vicaria de del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz a las 13:15:27 del día 23 de Septiembre de 2022. José Luis Navarro Coronado. 28850 Torrejón de Ardoz. C.I.F.: P-2814800E. Código de validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torreon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Por el Sr. Alcalde en funciones se somete a votación la enmienda, con el siguiente resultado:

PODEMOS: Abstención; PSOE: Abstención; PP: Sí.

Se aprueba este punto del orden del día por mayoría absoluta de miembros de derecho de la corporación y se harán las actuaciones pertinentes para su efectividad.

**10º.- Moción del Grupo Municipal Socialista para la mejora de la transparencia y la participación en Torrejón de Ardoz, y adopción de acuerdos que procedan.**

Se transcribe la moción, que literalmente dice lo siguiente:

"La Constitución Española y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público se refieren a la necesaria objetividad que debe regir la actuación de las Administraciones Públicas. Además, la citada Ley recoge entre los principios que deben respetar las Administraciones Públicas en su actuación y relaciones (artículo 3), la "Participación, objetividad y transparencia de la actuación administrativa."

En Torrejón de Ardoz, pese a los avances que se han producido en los últimos años, fruto en muchas ocasiones de las demandas del Grupo Municipal Socialista, el Ayuntamiento todavía está lejos de respetar plenamente esos principios de participación, objetividad y transparencia que deberían guiar su actuación. Recordemos que hace no demasiados años se impedía la grabación de los Plenos. Además, en las últimas legislaturas se adoptaron decisiones contrarias a los citados principios, como:

- Expulsión de la revista de información municipal Plaza Mayor, que únicamente muestra una visión de la ciudad, muchas veces absolutamente parcial. Esta expulsión deja fuera del Plaza Mayor a miles de vecinos y vecinas, cerca de 25.000, que en 2019 escogieron una papeleta diferente a la del Partido Popular.

- Rechazo a la posibilidad de participación de los vecinos en el Pleno municipal, y limitación de los turnos de intervención de la oposición a dos mociones mensuales, con un tiempo de defensa de 2 minutos (primera intervención) y 1 minuto (segunda intervención), suprimiendo además el turno de explicación de voto.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

- Impedir que los concejales de la oposición desarrollen su actividad como tal, mientras el Partido Popular mantiene a 16 de sus 19 concejales con plena dedicación (cobrando la mayoría de ellos 61.119,07 € brutos anuales), y los otros 3 concejales sin dedicación exclusiva acumulando dos presidencias de comisión cada uno y contrata a 14 cargos de confianza, con un sueldo bruto de 57.299,37 € anuales.

- Expulsión de la oposición del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz, S.A., que únicamente cuenta con representación de concejales del Partido Popular.

- Expulsión de la oposición de numerosos eventos institucionales del Ayuntamiento, sufragados con el dinero de todos los vecinos, como los Carnavales.

- Expulsión de la oposición de todos los consejos escolares de los Colegios de Educación Infantil y Primaria de Torrejón de Ardoz.

- Elección de un concejal del Partido Popular como Presidente de la Comisión Informativa de Vigilancia de la Contratación. Es decir, en Torrejón de Ardoz vigila la contratación el mismo que contrata.

- Negativa a entregar a la oposición documentación de carácter municipal, teniendo que reclamarla judicialmente, habiendo obtenido sentencias favorables al respecto por vulneración de derechos.

- Negativa reiterada a la constitución de consejos de participación ciudadana, como el Consejo de la Mujer o el Consejo de la Juventud.

En definitiva, esta lista tiene un largo etcétera, del que el Partido Popular y los ciudadanos independientes que le apoyan, no debería estar orgullosos, porque llevan años utilizando la mayoría absoluta para negar la participación, la objetividad y la transparencia en esta ciudad.

Afortunadamente, no somos los únicos que denunciemos esta realidad, sino que existen organizaciones dedicadas a verificar la transparencia de las administraciones públicas, con indicadores objetivos, que suspenden la actuación pública de Torrejón de Ardoz. Como ejemplo, Dyntra, que es una plataforma colaborativa que trabaja en la medición y gestión del gobierno abierto, otorga al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz una puntuación media del 46.3%, es decir, suspenso.



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

- En Transparencia Municipal, en general, le otorga un 52.31%.
- En Participación y Colaboración Ciudadana, un 42.42%.
- En Transparencia Económico-Financiera, un 22.22%.

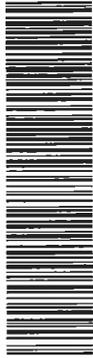
En particular, esta organización señala que:

- No se publican noticias sobre las actuaciones de los miembros de la oposición relacionadas con el control de la gestión del gobierno, es decir, una cuestión directamente relacionada con la mencionada expulsión de la oposición de la revista Plaza Mayor.
- No se publican las preguntas de control emitidas al gobierno por parte de la oposición.
- No existe y se publica una Ordenanza de Transparencia.

Teniendo en cuenta que recientemente este Pleno Municipal ha decidido la adhesión de Torrejón de Ardoz al Código de Buen Gobierno Local de la Federación Española de Municipios y Provincias, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, solicita al Pleno la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS:

1. Instar al Gobierno Local y al Alcalde a que recuperen en la revista Plaza Mayor una página dedicada a cada grupo municipal con representación en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, y que incorporen páginas dedicadas a asociaciones y entidades municipales.
2. Instar al Gobierno Local y al Alcalde a modificar el Reglamento Orgánico Municipal para permitir la participación de los vecinos y vecinas, con voz, en el Pleno municipal.
3. Instar al Gobierno Local y al Alcalde a modificar el Reglamento Orgánico Municipal, consensuando con la oposición número de mociones y duración de los turnos de intervención, de forma similar a otros municipios.
4. Instar al Gobierno Local y al Alcalde a que permitan la participación de representantes de la oposición en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz, S.A.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

5. Instar al Gobierno Local y al Alcalde a que permitan la participación de representantes de la oposición en todos los eventos y actos públicos sufragados con dinero público, como los Carnavales.

6. Instar al Gobierno Local y al Alcalde a que permitan la participación de representantes de la oposición en los consejos escolares de los Colegios de Educación Infantil y Primaria de Torrejón de Ardoz.

7. Instar al Gobierno Local y al Alcalde a impulsar la elección de un concejal de la oposición como Presidente de la Comisión Informativa de Vigilancia de la Contratación.

8. Instar al Gobierno Local y al Alcalde a la creación de consejos de participación ciudadana, como el Consejo de la Mujer, el Consejo de la Juventud, el Consejo de la Diversidad, etc.

Torrejón de Ardoz, 30 de junio de 2022. Fdo: Javier Castillo Soria. Portavoz Grupo Municipal Socialista."

Interviene el Sr. Castillo diciendo gracias, sr. Alcalde en funciones, hablaba de demagogia el Sr. Alcalde en funciones en el punto anterior, yo le recuerdo que el Reglamento del Pleno, que aprobaron Vd. Establece que la segunda intervención es de un minuto y Vd. Lleva cerrado todos los puntos haciendo intervenciones por encima de tiempo, la última de más de tres minutos. Vd. Lleva recortándonos los tiempos de intervención a los grupos de la oposición y de esto hablamos hoy. De transparencia de buen gobierno de participación ciudadana. Insistimos en esta materia que no es la primera vez que la traemos a este pleno, lo hicimos al principio de la legislatura y hoy volvemos a pedirle una explicación a Vd. Y a cualquiera de los concejales y concejalas del Partido Popular y la Plataforma Ciudadana, que me consta que no están muy de acuerdo con alguna de estas decisiones. Por ejemplo, que el Alcalde, Ignacio Vázquez y el hoy alcalde en funciones, José Luis Navarro, nos hayan expulsado a la oposición de la revista municipal, que pagamos todas y todos entre otros los más de 15.000 vecinos y vecinas que representamos los grupos de la oposición.

Han rechazado que los vecinos y vecinas puedan hablar en los Plenos, han hecho que Torrejón sea la ciudad de España con más Tenientes de Alcalde, 7 tenientes de alcalde. Sus 19 concejales tienen dedicación exclusiva, mientras nuestro grupo político con 6 concejales tiene 1 persona con dedicación exclusiva. Estas son las herramientas que nos dan para hacer oposición, para fiscalizar la labor del gobierno.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Nos han expulsado del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo cada Junta General pido entrar en ese pozo oscuro, con poca transparencia, donde se han cometido acciones como la que hemos contado recientemente con los famosos 3 edificios que iban a ser gratis y han costado 23.2 millones de euros a las arcas municipales.

No nos permiten participar en eventos institucionales organizados pagados por el Ayuntamiento, en algunos no nos avisan y en otros muchos nos esconden a nosotros mismos.

Nos han expulsado de los consejos escolares de los colegios y las escuelas infantiles de esta ciudad.

Por primera vez un concejal que no es de la oposición preside la Comisión de Vigilancia de la Contratación ¿sabéis cuál es la consecuencia? Que la Comisión no se ha convocado ni una sola vez en el transcurso de la legislatura, cuando hemos estado en medio de una pandemia y se han firmado muchos contratos por Urgencia, que no se han podido fiscalizar en Torrejón como han hecho otras ciudades, porque quien la preside es quien contrata y no le interesa convocarla.

Interviene la Sra. Jiménez diciendo que en junio de 2019 en el mismo momento que comenzaba esta legislatura, en el Pleno de investidura, el Alcalde nos dejó muy claro que no iba a utilizar su amplia mayoría para pasarnos por encima. Lo dejó tan claro, que apenas unas horas después, en la primera Junta de Portavoces dejó a la Oposición sin poder ejercer representación alguna en la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, dejó a la oposición sin representación en los consejos escolares de los colegios de Primaria e Infantil, y algo que desde Podemos llevamos reivindicando desde hace tiempo, dejó a la oposición sin la Presidencia de la Comisión Informativa a la Vigilancia a la Contratación, precisamente en una legislatura donde los contratos a dedo han sido frecuentes.

Una vez más les recuerdo que hace dos años, el Defensor del Pueblo a petición de Podemos, les dió un importante tirón de orejas. Olvidan a menudo que los Concejales electos somos cargos públicos con derechos. Pretendieron vulnerar nuestros derechos de ejercicio de la representación pública, negando la información y la documentación a la que tenemos derecho, en este caso las actas de la Empresa Municipal de Vivienda.

Es muy grave lo que pasa cada día en este Ayuntamiento. Donde la Oposición tenemos que perseguir la documentación. Y ya es de traca cuando nos presentan el Presupuesto Anual para debatir en 24 horas, un documento de más de 1.000 páginas con contenido económico y encima les extraña cuando les decimos que NO. Que esto no puede ser.

## OTROS DATOS

Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4

Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27

Página 50 de 125

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:04

2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:13

## ESTADO

FIRMADO  
23/09/2022 13:13Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
MadridC.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Pero también es de traca lo que está pasando hoy. Hoy este Pleno no se está escuchando fuera. Es lo que hacen. Utilizar las instituciones para su propio beneficio partidista.

Seguimos pidiendo las propuestas detalladas de los vecinos y vecinas en los denominados Presupuestos Participativos, que para que lo sean, se tienen que demostrar con participación real, no solo con el nombre participativos. ¿Dónde dejan la participación de los vecinos y vecinas en el pleno y en el resto de decisiones vinculantes de su ciudad? Les hemos pedido varias veces que realicen consultas populares, como con el cambio de fecha del día de la tortilla, o poner el nombre de "Almudena Grandes" a la casa de Cultura. La participación vecinal no les importa absolutamente nada.

La moción que presenta el grupo socialista, la compartimos plenamente, aunque nosotras preferimos no ceñirnos solo a los datos y preferimos contar el día a día y la experiencia. Curiosamente tras presentar esta moción, los datos de Dyntra, plataforma colaborativa que trabaja en la mediación y gestión del gobierno abierto han cambiado y otorgan al ayuntamiento de Torrejón un mejor resultado, aunque siguen faltando indicadores muy importantes:

1. No existe un visor de transparencia económica, financiera donde se muestran los datos del presupuesto y su estado de ejecución de forma gráfica, clara, accesible y entendible por la ciudadanía.
2. No existe un módulo en la web institucional que permita la accesibilidad universal a la información publicada.
3. No existen mecanismo de reglamentación colaborativa.
4. No existe y no se publica una ordenanza de transparencia.

Es evidente que la Oposición estamos haciendo un buen trabajo señalando y denunciando las actitudes poco democráticas de este equipo de gobierno. Pero les recuerdo que no es a nuestros grupos municipales a los que les pasan por encima, es a miles de vecinos y vecinas de Torrejón a los que les han perdido el respeto desde hace demasiado tiempo.

Interviene el Sr. Castillo diciendo invito a los medios de comunicación aquí presentes a que intenten entrar en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, por ejemplo, a comprobar los precios de las contrataciones de los conciertos de las Fiestas Populares, lo digo porque algún medio de comunicación lo ha intentado y no ha sido posible. Invito a entrar a los vecinos y vecinas a las juntas de gobierno donde vienen los encabezados, pero cuando vas a entrar te dice Documento no encontrado o no existe.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Por encima de todo esto me gustaría recibir alguna explicación de alguien que no sea el alcalde en funciones, de un portavoz en funciones de su grupo político, que estoy convencido que no está de acuerdo en que nos expulsen de todos estos órganos, del plazamayor, que no está de acuerdo en los recursos que nos han dado para ejercer nuestra labor de oposición, que es una decisión absolutamente totalitaria la que han tomado con este protocolo de funcionamiento, que no está de acuerdo en que los vecinos y vecinas no puedan hablar en los plenos, que no está de acuerdo con que nos hayan expulsado de los consejos escolares de los colegios y escuelas infantiles, donde hay muchos padres y madres que quieren que haya representantes de todos los partidos con representación municipal, del PSOE y de PODEMOS, Y no solo del PP, o que no está de acuerdo con que nos hayan expulsado del Consejo de la EMVS.

Ojalá hoy que queda menos de un año para que acabe la legislatura nos puedan dar una explicación de si todo el grupo está de acuerdo en este arrollamiento que han hecho, cuando el alcalde efectivamente dicho que no lo iba a hacer y no ha parado de hacerlo desde el minuto 1.

Estoy convencido de que estas decisiones no representan la voluntad de su grupo político y ojalá hoy podamos recibir, por fin una contestación de todas estas cuestiones. Gracias.

Interviene el Sr. Navarro Coronado diciendo que como los argumentos que utiliza el PSOE torrejonero se basan en falsedades o medias verdades manipuladas, voy a aclarar los siguientes extremos:

El portavoz del PSOE oculta que en esta legislatura les subimos la subvención municipal en 14.600 €, y oculta que el alcalde generosamente les ha cedido la presidencia de la Comisión Especial de Cuentas, y oculta que fue el PSOE quien irresponsablemente abandonó el Consejo de Administración de la EMVS, y oculta que el alcalde decidió en esta legislatura que el PSOE tuviese más representantes en los Consejos Escolares.

Ahora, hago entrega al Sr. Secretario para que se adjunte en este punto del acta plenaria del Protocolo de Funcionamiento de Grupos Políticos Municipales en el que se demuestra que por acuerdo unánime del PP, PSOE e IU, ahora integrada en Unidas Podemos, donde todos juntos decidimos que los plenos se celebren a las 09.00 horas de la mañana (punto 7), que el público asistente no podrá intervenir en los plenos (punto 8 art. 11.14) pudiendo dar traslado al Pleno ordinario, exclusivamente presentando por escrito desde la convocatoria del mismo hasta el día anterior a su celebración cualquier cuestión relacionada con asuntos incluidos en el orden del día del Pleno Ordinario, esta cuestión será contestada por escrito por el Gobierno local en el plazo de un mes (punto 9 art

DOCUMENTO <b>ACTA: acta pleno 06.07.2022</b>	IDENTIFICACION <b>281800 002753</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>2KGT4-R0YHE-17YQ4</b> Fecha de emisión: <b>23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27</b> Página 52 de 125	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:04 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:13 ESTADO: <b>FIRMADO</b> 23/09/2022 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

29) y que los grupos políticos no tienen espacio en la revista municipal Plaza Mayor excepto durante las campañas electorales (punto 8 art 6.b).

Y entrego diversos documentos que acreditan como el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es de los más transparentes de España obteniendo un sobresaliente con un 10 la máxima puntuación, otorgado por la prestigiosa organización Transparencia Internacional, que entre otros organismos y entidades a los que evalúa se encuentra el PSOE, y también reconocido por la Universidad Autónoma de Barcelona que evalúa a Torrejón de Ardoz con un sobresaliente, y no con un suspenso como falta a la verdad el PSOE y un medio digital.

Y documentos que certifican que la Plataforma Dyntra evalúa al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz con un 77%, puntuación que subirá en próximas fechas al estar inmersa esta corporación en el proceso de evaluación.

En definitiva, nuevamente hemos quitado la careta y desenmascarado las mentiras y falsedades del PSOE torrejonero.

002754

CODIGO DATOS

Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4  
Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27  
Página 53 de 125

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:  
1.- SEC, Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:04  
2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:13

ESTADO

FIRMADO  
23/09/2022 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489



Doc N: 4-A

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales  
01281489

Moción de todos los grupos políticos sobre aprobación de protocolo de funcionamiento de los grupos municipales, y adopción de los acuerdos que procedan.

Se da lectura a la moción de todos los grupos políticos que, literalmente, dice lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

MOCIÓN DE TODOS LOS GRUPOS POLITICOS



PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

INTRODUCCION

El sistema democrático como marco de convivencia libremente elegido por la sociedad española tiene en las instituciones públicas su representación más emblemática. Las formaciones políticas abajo firmantes entienden que en el marco de la Constitución Española de 1978 cabe el acuerdo sobre garantías de la actividad política para aquellos que la voluntad popular a través de las elecciones decida en cada municipio y para cada institución.

El presente documento persigue disponer de unos criterios básicos o de mínimos que den garantía a esta actividad y que sirva también como difusión para aquellos que puedan pretender hacer uso distinto de los recursos que los ciudadanos ponen a su disposición para su gestión.

La ética política, exige que los representantes tengan el compromiso de total transparencia en su actividad, reconocimiento a la tarea para la que han sido elegidos yusteridad sin hipocresías en su vida pública. Y ello para todos los elegidos, sean gobierno u oposición, gestionen o controlen la gestión, pues todos ellos representan al conjunto de los ciudadanos y con esa obligación han de actuar en la institución correspondiente.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Salvino Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 13:04:32 del día 23 de Septiembre de 2022. Salvino Hernández de Marco y por Vicealcalde (José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 13:15:27 del día 23 de Septiembre de 2022. José Luis Navarro Coronado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid  
 C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales  
 01281489

El carácter democrático que preside el gobierno y la administración de los Municipios tras la Constitución de 1978, dio lugar a la existencia de un pluralismo político dentro de las Corporaciones Locales que hizo necesario regular la actuación de los Concejales a través de los Grupos Políticos.

Estos Grupos Políticos, según la legislación vigente, dispondrán de unos medios personales y materiales; una infraestructura suficiente para desarrollar las tareas propias de su cargo, que aún existiendo en las posibilidades funcionales de la organización administrativa de nuestro Ayuntamiento, los Grupos Políticos Municipales abajo firmantes, entienden que deben adecuarse a los criterios vigentes de austeridad en el gasto y la proporcionalidad.

Por todo ello, los tres Grupos Políticos Municipales, consensúan el presente Protocolo, asumiendo y haciendo suyo el contenido, para la presente legislatura, con el único fin de que estas condiciones de los Grupos tengan como finalidad principal la del mejor servicio a los ciudadanos, también de una forma genérica y sin distinción alguna en su filiación.

Finalmente indicar que el presente protocolo no es mérito de ninguna formación política, sino de todas en igual medida, fruto no del gobierno temporal de un Grupo, sino del diálogo y consenso en el seno democrático de esta Corporación.

#### SOBRE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

##### 1.- ASIGNACIONES.

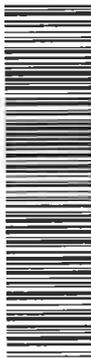
Se establece una asignación por Grupo Político que será de 48 € mensuales fijos, más 20€ mensuales por cada concejal que integre el Grupo.

De esta manera se reduce un 20 % las subvenciones a los grupos políticos con respecto a lo que venían cobrando y supone una bajada total del 92 % sobre las asignaciones del inicio de la anterior legislatura en el año 2007.

##### 2.- SOBRE EL PERSONAL DE LOS GRUPOS POLITICOS.

###### FUNCIONARIOS DE EMPLEO

- o Director General de Comunicación y Protocolo
- o Director de Comunicación
- o Director de Protocolo
- o Director de Urbanismo y Asesoría Jurídica
- o Director de Obras
- o Director de Medio Ambiente
- o Director de Hacienda
- o Director Seguridad, Bienestar y Administración
- o Director de Deportes y Juventud
- o Coordinador de Disciplina Urbanística



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F. P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales  
01281489

Estos funcionarios de empleo tendrán las siguientes retribuciones:

- Directores el 75% del sueldo de Alcaldía.
- Coordinador el 70% del sueldo de Alcaldía.

Asimismo se propone la creación de 3 plazas de Secretarías de grupo, nombradas a propuesta de cada Portavoz de los Grupos Municipales, con unas retribuciones anuales equiparadas a las percepciones totales brutas anuales, con excepción de la antigüedad, de un responsable de administración.

Se realizará las modificaciones que corresponda en la plantilla municipal y por Intervención se realizarán las actuaciones precisas a efectos presupuestarios.

De esta manera se reduce un 50% el personal eventual del Ayuntamiento, comparado con la anterior legislatura, al pasar de 25 a 13 cargos de confianza.

### 3.- DISPOSICION DE MEDIOS FISICOS, MATERIALES Y PROTECCION PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.

Los Grupos Políticos dispondrán de un despacho (adaptándolo cada legislatura en función de la representatividad de estos) y medios materiales para el desarrollo de su actividad. En la presente legislatura, el Grupo Socialista cederá parte de su superficie al Grupo de Izquierda Unida, ubicándose ambos en la planta cuarta.

Se establecerá protección a la Alcaldía y a cualquier otro concejal de la Corporación si existieran razones objetivas que lo justificaran. Así como medidas preventivas de seguridad al resto de miembros de la Corporación que lo demanden.

### 4.- SOBRE LA PARTICIPACION DE LOS GRUPOS EN DIVERSOS ORGANISMOS MUNICIPALES.

Se nombran representantes en los siguientes organismos que a continuación se detallan:

- Parque del Sureste: Concejal de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación
- Cruz Roja: Concejal de Bienestar e Inmigración.
- Colegios, escuelas infantiles e institutos públicos, son los siguientes:

#### REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CONSEJOS ESCOLARES COLEGIOS PUBLICOS

- CEIP. MIGUEL DE CERVANTES PP
- CEIP. JAIME VERA PP



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales  
01281489

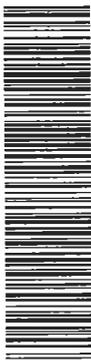
•	CEIP. PINOCHO	PP
•	CEIP. SEIS DE DICIEMBRE	PP
•	CEIP. JUAN RAMON JIMENEZ	PP
•	CEIP. RAMON Y CAJAL	PP
•	CEIP. GABRIEL Y GALAN	PP
•	CEIP. BUEN GOBERNADOR	PSOE
•	CEIP. SEVERO OCHOA	PP
•	CEIP. RAMON CARANDE	PP
•	CEIP. UNO DE MAYO	IU
•	CEIP. LA GAVIOTA	PP
•	CEIP. GINER DE LOS RIOS	PP
•	CEIP. ANDRES SEGOVIA	PP
•	CEIP. VICENTE ALEIXANDRE	PP
•	CEIP. ANTONIO MACHADO	PP
•	CEIP. JOAQUIN BLUME	PSOE
•	CEIP MIGUEL HERNANDEZ	PP
•	CEIP LA ZARZUELA	PP
•	CEIP BEETHOVEN	PP

REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CONSEJOS ESCOLARES - INSTITUTOS DE SECUNDARIA Y ESCUELAS INFANTILES Y EDUCACIÓN DE ADULTOS

•	I.E.S. LAS VEREDILLAS	PP
•	I.E.S. LEON FELIPE	PP
•	I.E.S. LUIS DE GONGORA	PP
•	I.E.S. VICTORIA KENT	PSOE
•	I.E.S. PALAS ATENEA	PSOE
•	I.E.S. ISAAC PERAL	IU
•	I.E.S. VALLE INCLAN	PP
•	E.E.I. MARIONETAS	PP
•	E.E.I. LA CAÑADA DE ARDOZ	PP
•	E.E.I. LORETO	PP
•	E.E.I. Nº 4 (LA ZARZUELA)	IU
•	E.E.I. LA CIGARRA Y LA HORMIGA	PSOE
•	EDUC. ADULTOS C. MADRID	PP
•	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	PP

- Juntas de Compensación y Entidad Urbanística de Colaboración y Conservación del Polígono Industrial "Las Monjas": Vicealcalde, Portavoz del Gobierno y Concejal de Urbanismo

- Caja de Madrid: Alcalde



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales  
01281489

- Consorcio de la Red Local: Concejal de Empleo, Hacienda y Universidad.

Igualmente Alcaldía nombrará los representantes en aquellos organismos en que así sea necesario.

Todos los Grupos Políticos tendrán representación en los diversos Organismos Municipales, como las Comisiones Informativas, las Empresas Municipales, los Consejos Escolares etc.

#### **5.- SOBRE LAS RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS PÚBLICOS.**

Se propone al Ayuntamiento Pleno que las retribuciones de los cargos públicos se mantengan como las aprobadas por el Pleno de 14 de junio de 2010, donde se acordó bajar un 10% el salario de la Alcaldía y demás cargos públicos, además de estar congeladas desde el año 2008, en aplicación del 1er. Plan de Austeridad. A esto hay que añadir como novedad que los cargos públicos que dispongan de telefonía aportada por el Ayuntamiento, tendrán que abonar el importe de su consumo, descontándose de su nómina.

Las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva se determinarán partiendo de las que correspondan a la Alcaldía, según la siguiente escala:

- o La Vicealcaldía recibirá el 95% de las retribuciones de la Alcaldía.
- o Las Tenencias de Alcaldía el 90%.
- o Las Concejalías Delegadas y Portavocías de los Grupos de la oposición, el 80%.

Las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación parcial serán las siguientes:

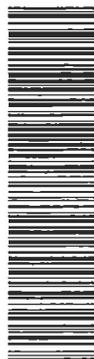
- Concejales presidentes de comisiones informativas 14.000 € anuales.

Las retribuciones de los miembros de la Corporación sin dedicación serán las siguientes:

- Dietas por asistencia a Pleno: 600 €
- Dietas por asistencia a Comisiones Informativas: 10 €

Todas estas asignaciones económicas se considerarán cantidades brutas.

Los concejales con dedicación exclusiva cotizarán a la Seguridad Social, los concejales con dedicación parcial podrán hacerlo si así lo solicitan y los concejales sin dedicación no cotizarán.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales  
01281489

#### 6. COMISIONES INFORMATIVAS

En los términos de la organización se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de las siguientes comisiones informativas:

##### COMISIONES INFORMATIVAS

- Comisión Informativa de Urbanismo.
- Comisión Informativa de Obras, Medio Ambiente y Festejos.
- Comisión Informativa de Empleo, Hacienda y Universidad.
- Comisión Informativa de Cultura y Mujer.
- Comisión Informativa de Sanidad y Educación.
- Comisión Informativa de Mayores.
- Comisión Informativa de Seguridad y Tráfico.
- Comisión Informativa de Administración y Patrimonio.
- Comisión Informativa de Deportes y Juventud.
- Comisión Informativa de Movilidad y Voluntariado.
- Comisión Informativa de Bienestar e Inmigración.
- Comisión Especial de Cuentas.
- Comisión de Vigilancia de la Contratación.

La composición de las mismas, teniendo en cuenta que el voto en las Comisiones Informativas es ponderado, será:

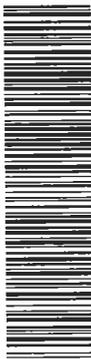
- 4 miembros de Partido Popular
- 1 miembro de PSOE
- 1 miembro de IU

La presidencia de las Comisiones Especial de Cuentas y Vigilancia de la Contratación, corresponderán a Concejales de los Grupos Socialista y de Izquierda Unida. El Grupo Socialista podrá asumir la presidencia de otra Comisión Informativa.

Todos los grupos en el plazo de 24 horas desde la aprobación plenaria, remitirán los nombres a la Secretaría General a los efectos de convocar la constitución de las mismas y su puesta en funcionamiento.

#### 7. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

Se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la periodicidad de las sesiones plenarias y adopción de los acuerdos que procedan.



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid  
 C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales  
 01281489

Las sesiones de los Plenos serán los últimos miércoles de cada mes, teniendo en cuenta que en el mes de julio será el primer miércoles de mes, y no habrá sesiones plenarias, ni en el mes de agosto, ni en el de diciembre.

Las sesiones anteriormente señaladas serán los citados miércoles a las 9,00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a la misma hora dos días hábiles después; y para el caso y el supuesto de que coincidiera con día festivo la sesión ordinaria, se realizará al día siguiente.

Además se celebrarán un mínimo de dos plenos extraordinarios para la aprobación de los presupuestos y de las ordenanzas municipales.

### 8. APROBACION REGLAMENTO ORGANICO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

#### REGLAMENTO ORGANICO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

##### TITULO PRELIMINAR

##### Disposiciones Generales.

Artículo 1. El municipio es la entidad básica de la organización territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses de la colectividad en su ámbito.

Art. 2. Las entidades locales se rigen, en primer lugar, por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y además, en cuanto a la organización y funcionamiento, por:

- El Reglamento Orgánico Municipal propio de cada entidad aprobado en virtud de la potestad reglamentaria y de autoorganización por el artículo 4, punto i, apartado a), de la ley reguladora de Bases de Régimen Local.
- Por las leyes de las Comunidades Autónomas sobre Régimen Local, que pedrán establecer una organización municipal complementaria en todo aquello que su Reglamento Orgánico no disponga lo contrario (art. 20.2 y 123.1.c) de la ley reguladora de las Bases de Régimen Local).
- El Pleno del Ayuntamiento podrá aprobar, por mayoría absoluta de sus miembros y con carácter complementario, el presente Reglamento para la regulación del funcionamiento de los órganos complementarios previos y de la participación ciudadana.

DOCUMENTO <b>ACTA: acta pleno 06.07.2022</b>	IDENTIFICADOR <b>002761</b> <b>002761</b>
OTRO DATOS Código para validación: <b>2KGT4-R0YHE-17YQ4</b> Fecha de emisión: <b>23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27</b> Página <b>60</b> de <b>125</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:04 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:13 <b>FIRMADO</b> 23/09/2022 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:04:32 del día 23 de Septiembre de 2022. Salvo Hemández de Marco y por Vicealcalde (José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:15:27 del día 23 de Septiembre de 2022. José Luis Navarro Coronado. 2669754. 2KGT4-R0YHE-17YQ4. 2EEB60D6630FF07F152E9F3F31784655A59969D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayc-torrejon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales  
01281489

**Art. 3.** En virtud de los artículos anteriores, se aprueba en el Ayuntamiento Pleno, en los términos previstos en la ley de Bases de Régimen Local, el presente Reglamento Orgánico, que entrará en vigor y registrará en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz una vez cumplidos los trámites siguientes:

- a) El presente Reglamento, así como el acuerdo de su aprobación, serán expuestos al público por un periodo de treinta días hábiles en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en los medios que los residentes puedan presentar las alegaciones o reparos que estimen oportunos.
- b) Transcurrido el periodo de información pública se reunirá el Ayuntamiento Pleno con el fin de resolver sobre las alegaciones y aprobar definitivamente el texto del presente Reglamento con el quórum del Régimen Local (mayoría absoluta del número de concejales, artículo 47.2.f. por redacción de la Ley 57/03).

**De los grupos políticos y sus órganos.**

**Art. 4.** Todos los grupos políticos integrantes de la Corporación que alcancen un mínimo de dos concejales tienen derecho a constituirse como tal y participar mediante la presencia de concejales en los órganos complementarios del Ayuntamiento que tenga por función, el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos al Pleno y a la Junta de Gobierno.

Las candidaturas que sólo obtengan un concejal se integrarán en el grupo mixto.

En ningún caso pueden constituir grupo municipal separado concejales que pertenezcan a una misma lista electoral. Los concejales que abandonen su grupo pasarán a ser concejales no adscritos a ningún grupo.

**Art. 5.** El Ayuntamiento deberá poner a disposición de los grupos municipales locales, medios materiales y humanos suficientes para garantizar el ejercicio de sus funciones en virtud de los medios económicos existentes y de su representatividad. A los mismos efectos, mediante la aprobación del Pleno y con cargo a su presupuesto se les podrá asignar una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable en función del número de miembros de cada uno de ellos, sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica asignada, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que ésta lo pida.

**Art. 6.** Todos los grupos de concejales gozan de idénticos derechos en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente Reglamento.



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid  
 C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales  
 01281489

- a) Todos los grupos municipales tienen derecho a estar presentes en los actos públicos de carácter municipal e institucional en función de su representativa en el Ayuntamiento.
- b) Durante las campañas electorales, los partidos y coaliciones que concurren a las elecciones tienen derecho a espacios gratuitos de propaganda en los medios de comunicación de titularidad municipal. La distribución de estos espacios gratuitos para propaganda electoral se hará atendiendo al número total de votos que obtuvo cada partido o coalición en las anteriores elecciones equivalentes, según lo previsto en la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
- c) Son órganos complementarios de estudio, asesoramiento, consulta, propuesta, y seguimiento de la gestión municipal: las Comisiones Municipales Informativas, la Junta de Portavoces, las de colaboración con otras Administraciones Públicas y cualquier otro que pudieran crearse en lo sucesivo con la aprobación del Pleno. En ellas, según su naturaleza participarán todos los grupos municipales.
- d) Las entidades ciudadanas participarán en los órganos municipales complementarios, en la forma que según su naturaleza sea establecido y, en todo caso, su participación no dará derecho a voto.

#### Del Alcalde

Art. 7. El artículo 40,6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento dice: " En el supuesto de que prospere una moción de censura contra el alcalde, éste cesará en su cargo en el momento de la adopción del acuerdo. Quien resulte proclamado como alcalde deberá tomar posesión del cargo en la forma establecida..."

Las resoluciones del alcalde habrán de inscribirse en el libro especial destinado al efecto y que será abierto con los mismos requisitos del libro de actas (artículo 200 del Reglamento de Organización y Funcionamiento).

El artículo 204 del Reglamento de Organización y Funcionamiento dice:  
 "Las certificaciones de todos los actos, resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno de la entidad, así como las copias y certificaciones de los libros y documentos que en las distintas dependencias existan, se expedirán siempre por el Secretario salvo precepto que disponga otra cosa."

#### De las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

Art. 8. Además de lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local y sus Reglamentos que la desarrollan, se estará a lo previsto en este Reglamento.

En las sesiones de la Junta de Gobierno Local se podrá requerir la presencia de concejales de la Corporación, personal al servicio del municipio o vecinos con el fin de que informen a la Junta en los asuntos sometidos a su deliberación.



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
 C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales  
01281489

Donde existan órganos de gestión desconcentrada la Junta de Gobierno Local delegará en éstos al mayor número de sus competencias, que éstos estén en condiciones de asumir, en virtud de una gestión más ágil, eficaz y próxima a los ciudadanos. En todo caso, recibirán las competencias cuyo ejercicio corresponda en su totalidad al ámbito territorial del órgano desconcentrado, observando el principio general de que todo lo que pueda gestionarse a un nivel inferior no debe hacerse desde un nivel superior.

En el ejercicio de las competencias por los órganos desconcentrados que se creen se habrá de tener en cuenta las competencias indelegables del Pleno y del alcalde que determina la legislación.

Se enviarán copias de las actas a todos los grupos de la Corporación a efectos de que puedan ejercer su derecho de información.

#### Del Ayuntamiento Pleno

**Art. 9.** El régimen de funcionamiento del Pleno se someterá a lo establecido en los artículos 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 23 del texto refundido de 18 de abril de 1986, y cualquier otro de carácter básico, así como a lo establecido en el presente Reglamento y las sucesivas que sean vinculantes y se dicten por el Estado o Comunidad Autónoma, que determinará los cambios pertinentes, sin perjuicio de su variación en el presente reglamento.

**Art. 10. 1.** Es inexcusable obligación del Presidente incluir entre los asuntos del orden del día de los Plenos ordinarios, las mociones escritas presentadas antes de su convocatoria. Se podrán presentar un número máximo de cuatro mociones por sesión plenaria y grupo.

2. Tan sólo en las sesiones ordinarias cabe la posibilidad de que los concejales sometan a deliberación y debate asuntos que no figuren en el orden del día. Para que ello será necesario que previamente la Corporación los declare de urgencia por la votación favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

3. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados sobre asuntos no comprendidos en el orden del día de las sesiones extraordinarias.

4. Los concejales tendrán derecho a presentar enmiendas o variaciones sobre los puntos del orden del día de los Plenos ordinarios o de los puntos fuera del orden del día que fueran tratados siguiendo el procedimiento.

5. Las proposiciones que pretendan defender habrán de entregarlas en la Secretaría del Ayuntamiento con tiempo suficiente para que puedan incluirse en los correspondientes expedientes del día.

**Art. 11.** Régimen de los debates:

- 1 Además de las previstas en la ley de Bases y Reglamentos que la desarrollan, así como lo establecido en este Reglamento.
- 2 El/la Presidente/a preguntará en las sesiones ordinarias si algún grupo político tiene que proponer la inclusión en el orden del día y por razones de urgencia asunto no comprendido en la convocatoria y si se aprobara la urgencia por mayoría absoluta, se tratará antes de ruegos y preguntas.

ACTA: acta pleno 06.07.2022

002764

002764

OTROS DATOS

Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4

Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27

Página 63 de 125

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:04

2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:13

ESTADO

FIRMADO  
23/09/2022 13:13

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales  
01281489

- 3 El/la Presidente/a de la Corporación puede alterar el orden de los temas o retirar un asunto cuando su aprobación exigiera una mayoría especial y ésta no pudiera obtenerse en el momento previsto inicialmente en el orden del día.
  - 4 Los asuntos quedarán sobre la mesa si solicitado por cualquier concejal se aprueba por mayoría simple y en todo caso, si se determina por Alcaldía, sin perjuicio de su incorporación como punto del orden del día en el siguiente pleno ordinario.
  - 5 En el caso de que se promueva deliberación, los asuntos serán primero discutidos y después votados.
  - 6 Los concejales o portavoces de los grupos necesitarán la venia del Presidente/a para hacer uso de la palabra, hablarán alternativamente, en el pro y en contra, según el orden en que la hubieran solicitado, en un máximo de dos ocasiones, una de hasta 3 minutos para exposición del asunto a tratar y otra de 1 minuto para rectificar concisamente y por una sola vez los hechos o conceptos que se le hubiera atribuido. Estos tiempos se ampliarán para el debate de los presupuestos municipales, modificaciones para el plan general de ordenación urbana y similares en 10 y 5 minutos respectivamente.
  - 7 El punto del orden del día de los Plenos ordinarios sobre dación de cuenta de los decretos, tendrá un único turno de tres minutos por cada grupo. Los miembros del Gobierno podrán contestar en ese Pleno o en el siguiente Pleno ordinario o por escrito.
- En el punto del orden del día de ruegos y preguntas de los Plenos ordinarios, se presentarán estos por cualquier miembro de la Corporación o por los grupos a través de los portavoces. Los ruegos y preguntas deben ser presentados por escrito desde la convocatoria del Pleno ordinario y hasta el día anterior a su celebración, en un máximo de cuatro ruegos y cuatro preguntas por sesión plenaria y grupo. El punto de ruegos y preguntas tendrá un único turno de tres minutos por cada grupo que se limitará a la escueta formulación de la pregunta o el ruego y a la sucinta respuesta a la misma que será en ese Pleno o en el siguiente Pleno ordinario o por escrito.
- El Presidente, oída la Junta de Portavoces, no admitirá a trámite las mociones, ruegos y preguntas, por resolución motivada y comunicación con los pies de recurso pertinente, en los siguientes supuestos:
- a) Las que se refieran a asuntos ajenos al ámbito de competencia del Ayuntamiento.
  - b) Las que sean de exclusivo interés personal de quien las formula o de cualquier otra persona singularizada, o las que se refieran expresamente a personas que no tengan una trascendencia pública en el ámbito del municipio, o las que se refieran al ámbito estrictamente personal.
  - c) Las que en cuyos antecedentes o formulación se profieran palabras o viertan conceptos contrarios a las reglas de cortesía.
  - d) Las que supongan una consulta de índole estrictamente jurídica.
  - e) Las que pudieran ser reiterativas de otras sustanciadas durante el mismo año natural.
- 8 Cuando a juicio del Presidente, en el desarrollo de un debate se hicieran alusiones que impliquen juicios de valor o inexactitudes que afecten al decoro o dignidad de la persona o conducta de un concejal, podrá concederse al



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales  
01281489

aludido el uso de la palabra por tiempo no superior a un minuto para que, sin entrar en el fondo del asunto objeto del debate, conteste estrictamente a las alusiones realizadas.

- 9 Procederán llamadas al orden por el presidente cuando se vulnera este Reglamento, se proliferan palabra ofensivas o desconsideraciones, o se pronuncien frases atentatorias al prestigio de los órganos municipales o de instituciones públicas.
- 10 Si fuera llamado dos veces al orden, el alcalde podrá retirarle el uso de la palabra y concedérsela de nuevo para que se justifique o disculpe.
- 11 En cuanto el/la Alcalde/sa considere un punto suficientemente debatido, se pasará a votación.
- 12 Verificada una votación, cada grupo municipal podrá explicar su voto de una forma corta y concisa durante un tiempo máximo de un minuto para reflejar sucintamente el sentido de su voto.
- 13 Serán públicas las sesiones del Pleno. La asistencia de público se regulará a tal efecto. No obstante podrá ser secreto el debate y la votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos al que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución Española, cuando así se acuerde por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.
- 14 El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en estas, ni grabar, fotografiar o filmar las mismas, excepto la prensa acreditada, ni exhibir carteles o pancartas, ni tampoco se permitirán manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo la presidencia proceder, en casos extremos, a la expulsión del salón de todo aquél que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión o trasladar la sesión a otra dependencia municipal.

#### De las Comisiones Municipales Informativas.

**Art. 12.** Las Comisiones Informativas Municipales son órganos complementarios de estudio, asesoramiento, informe y consulta en las que participarán todos los grupos políticos presentes en la Corporación y representantes de las entidades o de los vecinos que el Pleno municipal acuerde.

Todos los grupos políticos participan en las Comisiones Informativas, respetándose en su composición la proporcionalidad política del Pleno.

Se podrá requerir la presencia de concejales no pertenecientes a la Comisión, personal al servicio del municipio o vecinos con el fin de que informen a la Comisión en los asuntos sometidos a su consideración.

#### De la Junta de Portavoces

**Art. 13.** La Junta de Portavoces es un órgano deliberante y consultivo, que tiene como función tratar asuntos propios de la competencia municipal, hacer un seguimiento generalizado de la política global seguida por la Corporación y determinar cualquier cuestión

Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4  
 Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27  
 Página 65 de 125

El documento ha sido firmado o aprobado por:  
 1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:04  
 2.- Vicealcaldía del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:13

FIRMADO  
 23/09/2022 13:13



Ayuntamiento de  
**TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 Nº Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489



Ayuntamiento de  
**TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid  
 C.I.F.: P-2814800E  
 Nº Registro Entidades Locales  
 01281489

relacionada con el funcionamiento de las sesiones del Pleno y sus ordenes del día, así como el específico de los temas de importancia que tenga planteados el municipio.

La Junta de Portavoces la compondrán el portavoz de cada grupo municipal, y estará presidida por el Alcalde.

Las decisiones de la Junta de Portavoces se adoptarán por voto ponderado, siendo de obligado cumplimiento.

La Junta de Portavoces, se reunirá con carácter ordinario conforme dicho criterio en la periodicidad por ella acordada.

#### De las Comisiones Especiales

**Art. 14.** 1. El Ayuntamiento, sobre la base del artículo 20, apartados 1 c) y 3 de la ley reguladora de Bases de Régimen Local, podrá acordar la creación de Comisiones Especiales, que podrán ser de dos tipos:

- a) De colaboración con otras administraciones públicas.
- b) De investigación.
- c) Cualesquiera otras que se creen para asuntos puntuales y concretos.

2. El Pleno, por mayoría absoluta, a propuesta del alcalde/sa o de la cuarta parte del número de concejales, acordará la creación y composición de las Comisiones Especiales.

**Art. 15.** 1. La Comisión Especial de Colaboración con otras Administraciones Públicas tendrá carácter permanente y servirá de órgano de enlace en las tareas de colaboración y coordinación con los órganos deliberados o consultivos que se creen al amparo de lo previsto en el artículo 58.1 de la ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

2. Creada por el Estado la Comisión Territorial de Administración Local y si forma parte de ella un representante de este Ayuntamiento, el presidente de la Comisión Especial de Colaboración con otras Administraciones Públicas ejercerá esta representación.

3. La Comisión de Colaboración con otras Administraciones Públicas tendrá encomendada la supervisión, seguimiento y fiscalización de las competencias delegadas en el Ayuntamiento y desarrollará su labor a través de informes y dictámenes preceptivos en el ejercicio de las competencias delegadas en el Ayuntamiento por otra instancia territorial.

**Art. 16.** 1. La Comisión de Investigación tendrá carácter extraordinario y se constituirá para un trabajo concreto, extinguiéndose una vez finalizado éste.

**Art. 17.** 1. La Comisión de Investigación acordará su plan de trabajo y podrá requerir la presencia de cualquier concejal o personal al servicio de la Corporación. Igualmente podrá instar a que comparezca ante cualquier persona que, a juicio de la misma, pueda tener relación con el asunto objeto de investigación.

2. Los extremos sobre lo que la persona requerida o invitada debe informar le serán comunicados con una antelación mínima de tres días.



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid  
 C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales  
 01281489

**Art. 18.** Las conclusiones de estas Comisiones, que no serán vinculantes, se incluirán debatidas por el Pleno del Ayuntamiento.

**Art. 19.** Las Comisiones Especiales representarán en su composición el principio de representación proporcional de las fuerzas políticas del Ayuntamiento, garantizando en todo caso la de todos los grupos presentes en la Corporación.

#### De las sesiones extraordinarias de control y fiscalización.

**Art. 20.** Sin perjuicio del régimen de sesiones que para el Pleno de este Ayuntamiento diseña el artículo 46 de la ley reguladora de Bases de Régimen Local y que este Reglamento orgánico concreta, el Ayuntamiento Pleno podrá celebrar sesiones extraordinarias cuyo objeto sea el control y fiscalización de los órganos de gobierno del Ayuntamiento, en cumplimiento de la atribución que al Pleno confiere el artículo 22.2 a) de la Ley arriba mencionada.

El control y fiscalización del Pleno se ejercerá a través de los siguientes medios:

- Requerimiento de presencia e información a miembros de la Corporación.
- Interpelaciones y preguntas.
- Moción de censura.

1. El Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del alcalde o mediante solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de concejales, podrá recabar información de cualquier concejal, teniente de alcalde o miembro de la Comisión de Gobierno sobre un asunto determinado que pertenezca a su área funcional de gestión.

El asunto sobre el que la persona requerida está obligada a informar le será comunicado con una antelación mínima de ocho días a la fecha en que la sesión haya de celebrarse.

2. Tras la exposición oral del concejal podrán intervenir los portavoces de los grupos políticos de la Corporación por un tiempo máximo de diez minutos con el objeto formular preguntas, fijar posiciones o hacer observaciones, a las que se le contestará sin ulterior votación.

3. El alcalde, en casos excepcionales, podrá, a solicitud de la Junta de Portavoces, abrir un turno para que los concejales puedan escuetamente formular preguntas o pedir aclaraciones sobre la información facilitada. El alcalde fijará a este efecto el número y tiempo máximo de las intervenciones.

**Art. 21.** El Pleno del Ayuntamiento a propuesta del alcalde o mediante solicitud a propuesta del alcalde o mediante solicitud de la cuarta parte, al menos del número legal de concejales, podrá acordar la celebración de sesiones extraordinarias cuyo objeto sea someter a uno o varios miembros de la Comisión de Gobierno a las interpelaciones y preguntas del resto de los miembros de la Corporación.



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F. | P 2814800E  
Nº Registro Entidades Locales  
01281489

**Art. 22.** Los interpellados contestarán las preguntas o interpelaciones formuladas a través de los concejales o portavoces de los grupos municipales.

**Art. 23.** No se podrán instalar pancartas o cualquier otro elemento análogo en el exterior de los edificios municipales, que no sean autorizados por el Alcalde. Cualquier grupo que infrinja esta norma por acción directa o consentimiento expreso, llevará consigo una deducción por coste de retirada de 1.000€ por cada día que permanezca ese elemento desde el orden de retirada. Esta cuantía podrá ser compensada de oficio con cargo a la asignación de gasto de funcionamiento de los grupos.

**Art. 24.** No se podrán instalar o exhibir pancartas, carteles o cualquier otro elemento análogo en el interior o en el exterior de los edificios municipales excepto en el interior de los despachos de los grupos, que no sean autorizados por el alcalde. Cualquier grupo que infrinja esta norma por acción directa o consentimiento expreso, llevará consigo una deducción por coste de retirada de 1.000 euros por día, desde el día en que se instale o exhiba dicho elemento: esta cuantía podrá ser compensada de oficio con cargo a la asignación de gasto de funcionamiento de los grupos.

**Art. 25.** Las personas no autorizadas que graben, fotografíen, filmen o exhiban pancartas, carteles o cualquier otro elemento análogo en el salón de plenos serán sancionadas con una multa de hasta 600 euros.

**Art. 26.** La iniciativa de reforma de este Reglamento Orgánico corresponde al Alcalde/sa o a un tercio de los concejales. En este último caso, después de la solicitud de la reforma, que deberá expresarse en dicha solicitud, al Alcalde/sa deberá someterlo al Pleno entro de los dos meses siguientes.

La propuesta de reforma requerirá, en todo caso la aprobación por mayoría absoluta del Pleno del Ayuntamiento.

#### Disposición final y derogatoria

El presente reglamento una vez entre en vigor, aprobado definitivamente, deroga toda norma anterior sobre la misma materia o contenido.

### 9. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

Se propone al Ayuntamiento Pleno las siguientes modificaciones al Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

- El artículo 13.2 se suprime.
- El artículo 28 se suprime.
- El artículo 29 queda redactado de la siguiente manera: "las entidades ciudadanas o los vecinos podrán dar traslado al Pleno ordinario, exclusivamente presentando por

DOCUMENTO

ACTA: acta pleno 06.07.2022

IDENTIFICADOR

2022 500

002765

GRUPO DATOS

Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4  
Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27  
Página 68 de 125

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:  
1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:04  
2.- Vicealcaldel del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:13

ESTADO

FIRMADO  
23/09/2022 13:13



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales  
01281489

escrito desde la convocatoria del mismo y hasta el día anterior a su celebración cualquier cuestión relacionada con asuntos incluidos en el orden del día del Pleno Ordinario. Esta cuestión será contestada por escrito por el Gobierno local en el plazo de un mes".

Este protocolo de mínimos será revisado al inicio de cada legislatura con el objeto de mejorar el servicio a los ciudadanos.

Torrejón de Ardoz, 5 de julio de 2011.

PORTAVOZ PP

Fdo.: José Luis Navarro Coronado

PORTAVOZ PSOE

Fdo.: Guillermo Fouce Fernández

PORTAVOZ IU

Fdo.: José Fernández Benito.

El documento electrónico no tiene validez de por sí. SEC. Secretaría Municipal (Saludo, Hernández de Marco) del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:04:32 del día 23 de Septiembre de 2022 Salió Hernández de Marco y por Vicealcaldel (José Luis Navarro Coronado) del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:13 del día 23 de Septiembre de 2022 José Luis Navarro Coronado.  
3669754.2KGT4-R0YHE-17YQ4-EEEB0B0050PPOF7152E9P3P3784650A5096660 El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web:  
<https://sede.ayto-torrejon.es>

OTROS DATOS

Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4  
Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27  
Página 69 de 125

IDENTIFICADOR

El documento ha sido firmado o aprobado por:  
1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:04  
2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:13

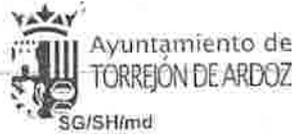
ESTADO

FIRMADO  
23/09/2022 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489



Doc N° 1-B

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales  
01281489

Saturio Hernández de Marco, Secretario General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. (Madrid),

**CERTIFICO:** Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente celebrada el seis de julio de dos mil once, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

**18.- Moción de todos los Grupos Políticos sobre aprobación de Protocolo de Funcionamiento de los Grupos en la Corporación, y adopción de los acuerdos que procedan.**

Se da lectura a la moción de todos los grupos políticos que, literalmente, dice lo siguiente:

**MOCIÓN DE TODOS LOS GRUPOS POLITICOS**



**PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES**

**PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.**

**INTRODUCCION**

El sistema democrático como marco de convivencia libremente elegido por la sociedad española tiene en las instituciones públicas su representación más emblemática. Las formaciones políticas abajo firmantes entienden que en el marco de la Constitución Española de 1978 cabe el acuerdo sobre garantías de la actividad política para aquellos que la voluntad popular a través de las elecciones decida en cada municipio y para cada institución.

El presente documento persigue disponer de unos criterios básicos o de mínimos que den garantía a esta actividad y que sirva también como disuasión para aquellos que puedan pretender hacer uso distinto de los recursos que los ciudadanos ponen a su disposición para su gestión.

La ética política, exige que los representantes tengan el compromiso de total transparencia en su actividad, reconocimiento a la tarea para la que han sido elegidos y austeridad sin hipocresías en su vida pública. Y ello para todos



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 13:04:32 del día 23 de Septiembre de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Vicealcalde (José Luis Navarro Coronado) del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 13:13:59 del día 23 de Septiembre de 2022 José Luis Navarro Coronado. 2868754 2KGT4-R0YHE-17YQ4 2EBE00063DFF07F52E93F378465A59969D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales

los elegidos, sean gobierno u oposición, gestionen o controlen la gestión, pues todos ellos representan al conjunto de los ciudadanos y con esa obligación han de actuar en la institución correspondiente.

El carácter democrático que preside el gobierno y la administración de los Municipios tras la Constitución de 1978, dio lugar a la existencia de un pluralismo político dentro de las Corporaciones Locales que hizo necesario regular la actuación de los Concejales a través de los Grupos Políticos.

Estos Grupos Políticos, según la legislación vigente, dispondrán de unos medios personales y materiales; una infraestructura suficiente para desarrollar las tareas propias de su cargo, que aún existiendo en las posibilidades funcionales de la organización administrativa de nuestro Ayuntamiento, los Grupos Políticos Municipales abajo firmantes, entienden que deben adecuarse a los criterios vigentes de austeridad en el gasto y la proporcionalidad.

Por todo ello, los tres Grupos Políticos Municipales, consensúan el presente Protocolo, asumiendo y haciendo suyo el contenido, para la presente legislatura, con el único fin de que estas condiciones de los Grupos tengan como finalidad principal la del mejor servicio a los ciudadanos, también de una forma genérica y sin distinción alguna en su filiación.

Finalmente indicar que el presente protocolo no es mérito de ninguna formación política, sino de todas en igual medida, fruto no del gobierno temporal de un Grupo, sino del diálogo y consenso en el seno democrático de esta Corporación.

### **SOBRE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.**

#### **1.- ASIGNACIONES.**

Se establece una asignación por Grupo Político que será de 48 € mensuales fijos, más 20€ mensuales por cada concejal que integre el Grupo.

De esta manera se reduce un 20 % las subvenciones a los grupos políticos con respecto a lo que venían cobrando y supone una bajada total del 92 % sobre las asignaciones del inicio de la anterior legislatura en el año 2007.

#### **2.- SOBRE EL PERSONAL DE LOS GRUPOS POLITICOS.**

##### **FUNCIONARIOS DE EMPLEO**

- o Director General de Comunicación y Protocolo
- o Director de Comunicación
- o Director de Protocolo
- o Director de Urbanismo y Asesoría Jurídica
- o Director de Obras
- o Director de Medio Ambiente
- o Director de Hacienda



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489



Ayuntamiento de  
**TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales  
 01281489

- o Director Seguridad, Bienestar y Administración
- o Director de Deportes y Juventud
- o Coordinador de Disciplina Urbanística

Estos funcionarios de empleo tendrán las siguientes retribuciones:

- Directores el 75% del sueldo de Alcaldía.
- Coordinador el 70% del sueldo de Alcaldía.

Asimismo se propone la creación de 3 plazas de Secretarías de grupo, nombradas a propuesta de cada Portavoz de los Grupos Municipales, con unas retribuciones anuales equiparadas a las percepciones totales brutas anuales, con excepción de la antigüedad, de un responsable de administración.

Se realizará las modificaciones que corresponda en la plantilla municipal y por Intervención se realizarán las actuaciones precisas a efectos presupuestarios.

De esta manera se reduce un 50% el personal eventual del Ayuntamiento, comparado con la anterior legislatura, al pasar de 25 a 13 cargos de confianza.

**3.- DISPOSICION DE MEDIOS FISICOS, MATERIALES Y PROTECCION PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.**

Los Grupos Políticos dispondrán de un despacho (adaptándolo cada legislatura en función de la representatividad de estos) y medios materiales para el desarrollo de su actividad. En la presente legislatura, el Grupo Socialista cederá parte de su superficie al Grupo de Izquierda Unida, ubicándose ambos en la planta cuarta.

Se establecerá protección a la Alcaldía y a cualquier otro concejal de la Corporación si existieran razones objetivas que lo justificaran. Así como medidas preventivas de seguridad al resto de miembros de la Corporación que lo demanden.

**4.- SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS GRUPOS EN DIVERSOS ORGANISMOS MUNICIPALES.**

Se nombran representantes en los siguientes organismos que a continuación se detallan:

- Parque del Sureste: Concejal de Obras, Medio Ambiente, Festejos y Contratación
- Cruz Roja: Concejal de Bienestar e Inmigración.
- Colegios, escuelas infantiles e institutos públicos, son los siguientes:





**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales

**REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CONSEJOS ESCOLARES  
COLEGIOS PUBLICOS**

•	CEIP. MIGUEL DE CERVANTES	PP
•	CEIP. JAIME VERA	PP
•	CEIP. PINOCHO	PP
•	CEIP. SEIS DE DICIEMBRE	PP
•	CEIP. JUAN RAMON JIMENEZ	PP
•	CEIP. RAMON Y CAJAL	PP
•	CEIP. GABRIEL Y GALAN	PP
•	CEIP. BUEN GOBERNADOR	PSOE
•	CEIP. SEVERO OCHOA	PP
•	CEIP. RAMON CARANDE	PP
•	CEIP. UNO DE MAYO	IU
•	CEIP. LA GAVIOTA	PP
•	CEIP. GINER DE LOS RIOS	PP
•	CEIP. ANDRES SEGOVIA	PP
•	CEIP. VICENTE ALEIXANDRE	PP
•	CEIP. ANTONIO MACHADO	PP
•	CEIP. JOAQUIN BLUME	PSOE
•	CEIP MIGUEL HERNANDEZ	PP
•	CEIP LA ZARZUELA	PP
•	CEIP BEETHOVEN	PP

**REPRESENTANTES MUNICIPALES EN CONSEJOS ESCOLARES -  
INSTITUTOS DE SECUNDARIA Y ESCUELAS INFANTILES Y EDUCACIÓN  
DE ADULTOS**

•	I.E.S. LAS VEREDILLAS	PP
•	I.E.S. LEON FELIPE	PP
•	I.E.S. LUIS DE GONGORA	PP
•	I.E.S. VICTORIA KENT	PSOE
•	I.E.S. PALAS ATENEA	PSOE
•	I.E.S. ISAAC PERAL	IU
•	I.E.S. VALLE INCLAN	PP
•	E.E.I. MARIONETAS	PP
•	E.E.I. LA CAÑADA DE ARDOZ	PP
•	E.E.I. LORETO	PP
•	E.E.I. Nº 4 (LA ZARZUELA)	IU
•	E.E.I. LA CIGARRA Y LA HORMIGA	PSOE
•	EDUC. ADULTOS C. MADRID	PP
•	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	PP

- Juntas de Compensación y Entidad Urbanística de Colaboración y Conservación del Polígono Industrial "Las Monjas": Vicealcalde, Portavoz del Gobierno y Concejal de Urbanismo



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

- Caja de Madrid: Alcalde

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales  
01281489

- Consorcio de la Red Local: Concejal de Empleo, Hacienda y Universidad.

Igualmente Alcaldía nombrará los representantes en aquellos organismos en que así sea necesario.

Todos los Grupos Políticos tendrán representación en los diversos Organismos Municipales, como las Comisiones Informativas, las Empresas Municipales, los Consejos Escolares etc.

#### 5.- SOBRE LAS RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS PUBLICOS.

Se propone al Ayuntamiento Pleno que las retribuciones de los cargos públicos se mantengan como las aprobadas por el Pleno de 14 de junio de 2010, donde se acordó bajar un 10% el salario de la Alcaldía y demás cargos públicos, además de estar congeladas desde el año 2008, en aplicación del 1er. Plan de Austeridad. A esto hay que añadir como novedad que los cargos públicos que dispongan de telefonía aportada por el Ayuntamiento, tendrán que abonar el importe de su consumo, descontándose de su nómina.

Las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva se determinarán partiendo de las que correspondan a la Alcaldía, según la siguiente escala:

- o La Vicealcaldía recibirá el 95% de las retribuciones de la Alcaldía.
- o Las Tenencias de Alcaldía el 90%.
- o Las Concejallas Delegadas y Portavocías de los Grupos de la oposición, el 80%.

Las retribuciones de los miembros de la Corporación con dedicación parcial serán las siguientes:

- Concejales presidentes de comisiones informativas 14.000 € anuales.

Las retribuciones de los miembros de la Corporación sin dedicación serán las siguientes:

- Dietas por asistencia a Pleno: 600 €
- Dietas por asistencia a Comisiones Informativas: 10 €

Todas estas asignaciones económicas se considerarán cantidades brutas.

Los concejales con dedicación exclusiva cotizarán a la Seguridad Social, los concejales con dedicación parcial podrán hacerlo si así lo solicitan y los concejales sin dedicación no cotizarán.

## OTROS DATOS

Código para validación: **2KGT4-R0YHE-17YQ4**  
 Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27  
 Página 74 de 125

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:  
 1.- SEC. Secretaría Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:04  
 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:13

## FOTADO

**FIRMADO**  
 23/09/2022 13:13



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales  
 01281489

### 6. COMISIONES INFORMATIVAS

En los términos de la organización se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de las siguientes comisiones informativas:

#### COMISIONES INFORMATIVAS

- Comisión Informativa de Urbanismo.
- Comisión Informativa de Obras, Medio Ambiente y Festejos.
- Comisión Informativa de Empleo, Hacienda y Universidad.
- Comisión Informativa de Cultura y Mujer.
- Comisión Informativa de Sanidad y Educación.
- Comisión Informativa de Mayores.
- Comisión Informativa de Seguridad y Tráfico.
- Comisión Informativa de Administración y Patrimonio.
- Comisión Informativa de Deportes y Juventud.
- Comisión Informativa de Movilidad y Voluntariado.
- Comisión Informativa de Bienestar e Inmigración.
- Comisión Especial de Cuentas.
- Comisión de Vigilancia de la Contratación.

La composición de las mismas, teniendo en cuenta que el voto en las Comisiones Informativas es ponderado, será:

- 4 miembros de Partido Popular
- 1 miembro de PSOE
- 1 miembro de IU

La presidencia de las Comisiones Especial de Cuentas y Vigilancia de la Contratación, corresponderán a Concejales de los Grupos Socialista y de Izquierda Unida. El Grupo Socialista podrá asumir la presidencia de otra Comisión Informativa.

Todos los grupos en el plazo de 24 horas desde la aprobación plenaria, remitirán los nombres a la Secretaría General a los efectos de convocar la constitución de las mismas y su puesta en funcionamiento.

### 7. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS

Se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación de la periodicidad de las sesiones plenas y adopción de los acuerdos que procedan.

002776

DOCUMENTO

ACTA: acta pleno 06.07.2022

IDENTIFICACIÓN

CIFRAS CLAVES

Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4  
Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27  
Página 75 de 125

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:  
1.- SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:04  
2.- Vicealcaldé del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:13

ESTADO

FIRMADO  
23/09/2022 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid  
C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Las sesiones de los Plenos serán los últimos miércoles de cada mes, teniendo en cuenta que en el mes de julio será el primer miércoles de mes, y no habrá sesiones plenarias, ni en el mes de agosto, ni en el de diciembre.

Las sesiones anteriormente señaladas serán los citados miércoles a las 9,00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a la misma hora dos días hábiles después; y para el caso y el supuesto de que coincidiera con día festivo la sesión ordinaria, se realizará al día siguiente.

Además se celebrarán un mínimo de dos plenos extraordinarios para la aprobación de los presupuestos y de las ordenanzas municipales.

**8. APROBACION REGLAMENTO ORGANICO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ**

Se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

**REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ**

**TITULO PRELIMINAR**

**Disposiciones Generales.**

**Artículo 1.** El municipio es la entidad básica de la organización territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses de la colectividad en su ámbito.

**Art. 2.** Las entidades locales se rigen, en primer lugar, por la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y además, en cuanto a la organización y funcionamiento, por:

- a) El Reglamento Orgánico Municipal propio de cada entidad aprobado en virtud de la potestad reglamentaria y de autoorganización por el artículo 4, punto 1, apartado a), de la ley reguladora de Bases de Régimen Local.
- b) Por las leyes de las Comunidades Autónomas sobre Régimen Local, que podrán establecer una organización municipal complementaria en todo aquello que su Reglamento Orgánico no disponga lo contrario (art. 20.2 y 123.1.c) de la ley reguladora de las Bases de Régimen Local).
- c) El Pleno del Ayuntamiento podrá aprobar, por mayoría absoluta de sus miembros y con carácter complementario, el presente Reglamento para la regulación del funcionamiento de los órganos complementarios previos y de la participación ciudadana.

**Art. 3.** En virtud de los artículos anteriores, se aprueba en el Ayuntamiento Pleno, en los términos previstos en la ley de Bases de Régimen Local, el



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal (Salvador Hernández de Marco) el 23 de Septiembre de 2022 a las 13:04:32 del día 23 de Septiembre de 2022 Salvo Hernández de Marco y por Vicealcaldé (José Luis Navarro Coronado) el 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27 del día 23 de Septiembre de 2022 José Luis Navarro Coronado. Código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489



Plaza Mayor 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid  
 C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales

presente Reglamento Orgánico, que entrará en vigor y ~~registrarán~~ el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz una vez cumplidos los trámites siguientes:

- a) El presente Reglamento, así como el acuerdo de su aprobación, serán expuestos al público por un período de treinta días hábiles en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en los medios que los residentes puedan presentar las alegaciones o reparos que estimen oportunos.
- b) Transcurrido el período de información pública se reunirá el Ayuntamiento Pleno con el fin de resolver sobre las alegaciones y aprobar definitivamente el texto del presente Reglamento con el quórum del Régimen Local (mayoría absoluta del número de concejales, artículo 47.2.f, por redacción de la Ley 57/03).

#### De los grupos políticos y sus órganos.

**Art. 4.** Todos los grupos políticos integrantes de la Corporación que alcancen un mínimo de dos concejales tienen derecho a constituirse como tal y participar mediante la presencia de concejales en los órganos complementarios del Ayuntamiento que tenga por función, el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos al Pleno y a la Junta de Gobierno.

Las candidaturas que sólo obtengan un concejal se integrarán en el grupo mixto.

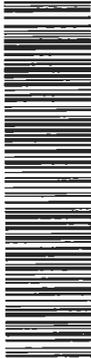
En ningún caso puedan constituir grupo municipal separado concejales que pertenezcan a una misma lista electoral. Los concejales que abandonen su grupo pasarán a ser concejales no adscritos a ningún grupo.

**Art. 5.** El Ayuntamiento deberá poner a disposición de los grupos municipales locales, medios materiales y humanos suficientes para garantizar el ejercicio de sus funciones en virtud de los medios económicos existentes y de su representatividad. A los mismos efectos, mediante la aprobación del Pleno y con cargo a su presupuesto se les podrá asignar una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable en función del número de miembros de cada uno de ellos, sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica asignada, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que ésta lo pida.

**Art. 6.** Todos los grupos de concejales gozan de idénticos derechos en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente Reglamento.

PROGRAMA: <b>ACTA: acta pleno 06.07.2022</b>	IDENTIFICADORES: <b>002778</b>	
OTROS DATOS: Código para validación: <b>2KGT4-R0YHE-17YQ4</b> Fecha de emisión: <b>23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27</b> Página 77 de 125	FIRMAS: El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:04 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:13	ESTADO: <b>FIRMADO</b> 23/09/2022 13:13



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturnio Hernández de Marco) y por Vicealcalde (José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 13:04:32 del día 23 de Septiembre de 2022. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torregon.es>



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales

- a) Todos los grupos municipales tienen derecho a estar presentes en los actos públicos de carácter municipal e institucional en función de su representativa en el Ayuntamiento.
- b) Durante las campañas electorales, los partidos y coaliciones que concurren a las elecciones tienen derecho a espacios gratuitos de propaganda en los medios de comunicación de titularidad municipal. La distribución de estos espacios gratuitos para propaganda electoral se hará atendiendo al número total de votos que obtuvo cada partido o coalición en las anteriores elecciones equivalentes, según lo previsto en la Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero, por la que se modifica la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
- c) Son órganos complementarios de estudio, asesoramiento, consulta, propuesta, y seguimiento de la gestión municipal: las Comisiones Municipales Informativas, la Junta de Portavoces, las de colaboración con otras Administraciones Públicas y cualquier otro que pudieran crearse en lo sucesivo con la aprobación del Pleno. En ellas, según su naturaleza participarán todos los grupos municipales.
- d) Las entidades ciudadanas participarán en los órganos municipales complementarios, en la forma que según su naturaleza sea establecido y, en todo caso, su participación no dará derecho a voto.

Del Alcalde

**Art. 7.** El artículo 40.6 del Reglamento de Organización y Funcionamiento dice:  
"En el supuesto de que prospere una moción de censura contra el alcalde, éste cesará en su cargo en el momento de la adopción del acuerdo. Quien resulte proclamado como alcalde deberá tomar posesión del cargo en la forma establecida..."

Las resoluciones del alcalde habrán de inscribirse en el libro especial destinado al efecto y que será abierto con los mismos requisitos del libro de actas (artículo 200 del Reglamento de Organización y Funcionamiento).

El artículo 204 del Reglamento de Organización y Funcionamiento dice:  
"Las certificaciones de todos los actos, resoluciones y acuerdos de los órganos de gobierno de la entidad, así como las copias y certificaciones de los libros y documentos que en las distintas dependencias existan, se expedirán siempre por el Secretario salvo precepto que disponga otra cosa."

De las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

**Art. 8.** Además de lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local y sus Reglamentos que la desarrollan, se estará a lo previsto en este Reglamento.

En las sesiones de la Junta de Gobierno Local se podrá requerir la presencia de concejales de la Corporación, personal al servicio del municipio o vecinos con el fin de que informen a la Junta en los asuntos sometidos a su deliberación.



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales

Donde existan órganos de gestión desconcentrada la Junta de Gobierno Local delegará en éstos al mayor número de sus competencias, que éstos estén en condiciones de asumir, en virtud de una gestión más ágil, eficaz y próxima a los ciudadanos. En todo caso, recibirán las competencias cuyo ejercicio corresponda en su totalidad al ámbito territorial del órgano desconcentrado, observando el principio general de que todo lo que pueda gestionarse a un nivel inferior no debe hacerse desde un nivel superior.

En el ejercicio de las competencias por los órganos desconcentrados que se creen se habrá de tener en cuenta las competencias indelegables del Pleno y del alcalde que determina la legislación.

Se enviarán copias de las actas a todos los grupos de la Corporación a efectos de que puedan ejercer su derecho de información.

#### Del Ayuntamiento Pleno

**Art. 9.** El régimen de funcionamiento del Pleno se someterá a los establecido en los artículos 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 23 del texto refundido de 18 de abril de 1986, y cualquier otro de carácter básico, así como a lo establecido en el presente Reglamento y las sucesivas que sean vinculantes y se dicten por el Estado o Comunidad Autónoma, que determinará los cambios pertinentes, sin perjuicio de su variación en el presente reglamento.

**Art. 10. 1.** Es inexcusable obligación del Presidente incluir entre los asuntos del orden del día de los Plenos ordinarios, las mociones escritas presentadas antes de su convocatoria. Se podrán presentar un número máximo de cuatro mociones por sesión plenaria y grupo.

2. Tan sólo en las sesiones ordinarias cabe la posibilidad de que los concejales sometan a deliberación y debate asuntos que no figuren en el orden del día. Para que ello será necesario que previamente la Corporación los declare de urgencia por la votación favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

3. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados sobre asuntos no comprendidos en el orden del día de las sesiones extraordinarias.

4. Los concejales tendrán derecho a presentar enmiendas o variaciones sobre los puntos del orden del día de los Plenos ordinarios o de los puntos fuera del orden del día que fueran tratados siguiendo el procedimiento.

5. Las proposiciones que pretendan defender habrán de entregarse en la Secretaría del Ayuntamiento con tiempo suficiente para que puedan incluirse en los correspondientes expedientes del día.

#### **Art. 11.** Régimen de los debates:

- 1 Además de las previstas en la ley de Bases y Reglamentos que la desarrollan, así como lo establecido en este Reglamento.
- 2 El/la Presidente/a preguntará en las sesiones ordinarias si algún grupo político tiene que proponer la inclusión en el orden del día y por razones de urgencia asunto no comprendido en la



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales

convocatoria y si se aprobara la urgencia por mayoría absoluta, se tratará antes de ruegos y preguntas.

- 3 El/la Presidente/a de la Corporación puede alterar el orden de los temas o retirar un asunto cuando su aprobación exigiera una mayoría especial y ésta no pudiera obtenerse en el momento previsto inicialmente en el orden del día.
- 4 Los asuntos quedarán sobre la mesa si solicitado por cualquier concejal se aprueba por mayoría simple y en todo caso, si se determina por Alcaldía, sin perjuicio de su incorporación como punto del orden del día en el siguiente pleno ordinario.
- 5 En el caso de que se promueva deliberación, los asuntos serán primero discutidos y después votados.
- 6 Los concejales o portavoces de los grupos necesitarán la venia del Presidente/a para hacer uso de la palabra, hablarán alternativamente, en el pro y en contra, según el orden en que la hubieran solicitado, en un máximo de dos ocasiones, una de hasta 3 minutos para exposición del asunto a tratar y otra de 1 minuto para rectificar concisamente y por una sola vez los hechos o conceptos que se le hubiera atribuido. Estos tiempos se ampliarán para el debate de los presupuestos municipales, modificaciones para el plan general de ordenación urbana y similares en 10 y 5 minutos respectivamente.
- 7 El punto del orden del día de los Plenos ordinarios sobre dación de cuenta de los decretos, tendrá un único turno de tres minutos por cada grupo. Los miembros del Gobierno podrán contestar en ese Pleno o en el siguiente Pleno ordinario o por escrito.  
 En el punto del orden del día de ruegos y preguntas de los Plenos ordinarios, se presentarán estos por cualquier miembro de la Corporación o por los grupos a través de los portavoces. Los ruegos y preguntas deben ser presentados por escrito desde la convocatoria del Pleno ordinario y hasta el día anterior a su celebración, en un máximo de cuatro ruegos y cuatro preguntas por sesión plenaria y grupo. El punto de ruegos y preguntas tendrá un único turno de tres minutos por cada grupo que se limitará a la escueta formulación de la pregunta o el ruego y a la sucinta respuesta a la misma que será en ese Pleno o en el siguiente Pleno ordinario o por escrito.  
 El Presidente, o/da la Junta de Portavoces, no admitirá a trámite las mociones, ruegos y preguntas, por resolución motivada y comunicación con los pies de recurso pertinente, en los siguientes supuestos:
  - a) Las que se refieran a asuntos ajenos al ámbito de competencia del Ayuntamiento.
  - b) Las que sean de exclusivo interés personal de quien las formula o de cualquier otra persona singularizada, o las que se refieran expresamente a personas que no tengan una trascendencia pública en el ámbito del municipio, o las que se refieran al ámbito estrictamente personal.
  - c) Las que en cuyos antecedentes o formulación se profieran palabras o viertan conceptos contrarios a las reglas de cortesía.





Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales

- d) Las que supongan una consulta de índole estrictamente jurídica.
- e) Las que pudieran ser reiterativas de otras sustanciadas durante el mismo año natural
- 8 Cuando a juicio del Presidente, en el desarrollo de un debate se hicieran alusiones que impliquen juicios de valor o inexactitudes que afecten al decoro o dignidad de la persona o conducta de un concejal, podrá concederse al aludido el uso de la palabra por tiempo no superior a un minuto para que, sin entrar en el fondo del asunto objeto del debate, conteste estrictamente a las alusiones realizadas.
- 9 Procederán llamadas al orden por el presidente cuando se vulnera este Reglamento, se proliferan palabra ofensivas o desconsideraciones, o se pronuncien frases atentatorias al prestigio de los órganos municipales o de instituciones públicas.
- 10 Si fuera llamado dos veces al orden, el alcalde podrá retirarle el uso de la palabra y concedérsela de nuevo para que se justifique o disculpe.
- 11 En cuanto el/la Alcalde/sa considere un punto suficientemente debatido, se pasará a votación.
- 12 Verificada una votación, cada grupo municipal podrá explicar su voto de una forma corta y concisa durante un tiempo máximo de un minuto para reflejar sucintamente el sentido de su voto.
- 13 Serán públicas las sesiones del Pleno. La asistencia de público se regulará a tal efecto. No obstante podrá ser secreto el debate y la votación de aquellos asuntos que puedan afectar al derecho fundamental de los ciudadanos al que se refiere el artículo 18.1 de la Constitución Española, cuando así se acuerda por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.
- 14 El público asistente a las sesiones no podrá intervenir en estas, ni grabar, fotografiar o filmar las mismas, excepto la prensa acreditada, ni exhibir carteles o pancartas, ni tampoco se permitirán manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo la presidencia proceder, en casos extremos, a la expulsión del salón de todo aquel que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión o trasladar la sesión a otra dependencia municipal.

#### De las Comisiones Municipales Informativas.

**Art. 12.** Las Comisiones Informativas Municipales son órganos complementarios de estudio, asesoramiento, informe y consulta en las que participarán todos los grupos políticos presentes en la Corporación y representantes de las entidades o de los vecinos que el Pleno municipal acuerde.

Todos los grupos políticos participan en las Comisiones Informativas, respetándose en su composición la proporcionalidad política del Pleno.

## OTROS DATOS

Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4

Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27

Página 81 de 125

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:04

2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:13

## ESTADO

FIRMADO  
23/09/2022 13:13Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZPlaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
MadridC.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZPlaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
MadridC.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales

Se podrá requerir la presencia de concejales no pertenecientes a la Comisión, personal al servicio del municipio o vecinos con el fin de que informen a la Comisión en los asuntos sometidos a su consideración.

## De la Junta de Portavoces

**Art. 13.** La Junta de Portavoces es un órgano deliberante y consultivo, que tiene como función tratar asuntos propios de la competencia municipal, hacer un seguimiento generalizado de la política global seguida por la Corporación y determinar cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de las sesiones del Pleno y sus ordenes del día, así como el específico de los temas de importancia que tenga planteados el municipio.

La Junta de Portavoces la compondrán el portavoz de cada grupo municipal, y estará presidida por el Alcalde.

Las decisiones de la Junta de Portavoces se adoptarán por voto ponderado, siendo de obligado cumplimiento.

La Junta de Portavoces, se reunirá con carácter ordinario conforme dicho criterio en la periodicidad por ella acordada.

## De las Comisiones Especiales

**Art. 14. 1.** El Ayuntamiento, sobre la base del artículo 20, apartados 1 c) y 3 de la ley reguladora de Bases de Régimen Local, podrá acordar la creación de Comisiones Especiales, que podrán ser de dos tipos:

- De colaboración con otras administraciones públicas.
- De investigación.
- Cualesquiera otras que se creen para asuntos puntuales y concretos.

2. El Pleno, por mayoría absoluta, a propuesta del alcalde/sa o de la cuarta parte del número de concejales, acordará la creación y composición de las Comisiones Especiales.

**Art. 15. 1.** La Comisión Especial de Colaboración con otras Administraciones Públicas tendrá carácter permanente y servirá de órgano de enlace en las tareas de colaboración y coordinación con los órganos deliberativos o consultivos que se creen al amparo de lo previsto en el artículo 55.1 de la ley reguladora de las Bases de Régimen Local.

2. Creada por el Estado la Comisión Territorial de Administración Local y si forma parte de ella un representante de este Ayuntamiento, el presidente de la Comisión Especial de Colaboración con otras Administraciones Públicas ejercerá esta representación.

3. La Comisión de Colaboración con otras Administraciones Públicas tendrá encomendada la supervisión, seguimiento y fiscalización de las competencias delegadas en el Ayuntamiento y desarrollará su labor a través de informes y dictámenes preceptivos en el ejercicio de las competencias delegadas en el Ayuntamiento por otra instancia territorial.



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales

**Art. 16.** La Comisión de Investigación tendrá carácter extraordinario y se constituirá para un trabajo concreto, extinguiéndose una vez finalizado éste.

**Art. 17.** 1. La Comisión de Investigación acordará su plan de trabajo y podrá requerir la presencia de cualquier concejal o personal al servicio de la Corporación. Igualmente podrá instar a que comparezca ante cualquier persona que, a juicio de la misma, pueda tener relación con el asunto objeto de investigación.

2. Los extremos sobre lo que la persona requerida o invitada debe informar le serán comunicados con una antelación mínima de tres días.

**Art. 18.** Las conclusiones de estas Comisiones, que no serán vinculantes, se incluirán debatidas por el Pleno del Ayuntamiento.

**Art. 19.** Las Comisiones Especiales representarán en su composición el principio de representación proporcional de las fuerzas políticas del Ayuntamiento, garantizando en todo caso la de todos los grupos presentes en la Corporación.

De las sesiones extraordinarias de control y fiscalización.

**Art. 20.** Sin perjuicio del régimen de sesiones que para el Pleno de este Ayuntamiento diseña el artículo 40 de la ley reguladora de Bases de Régimen Local y que este Reglamento orgánico concreta, el Ayuntamiento Pleno podrá celebrar sesiones extraordinarias cuyo objeto sea el control y fiscalización de los órganos de gobierno del Ayuntamiento, en cumplimiento de la atribución que al Pleno confiere el artículo 22.2.a) de la Ley arriba mencionada.

El control y fiscalización del Pleno se ejercerá a través de los siguientes medios:

- Requerimiento de presencia e información a miembros de la Corporación.
- Interpelaciones y preguntas.
- Moción de censura.

1. El Pleno del Ayuntamiento, a propuesta del alcalde o mediante solicitud de la cuarta parte, al menos, del número legal de concejales, podrá recabar información de cualquier concejal, teniente de alcalde o miembro de la Comisión de Gobierno sobre un asunto determinado que pertenezca a su área funcional de gestión.

El asunto sobre el que la persona requerida está obligada a informar le será comunicado con una antelación mínima de ocho días a la fecha en que la sesión haya de celebrarse.

2. Tras la exposición oral del concejal podrán intervenir los portavoces de los grupos políticos de la Corporación por un tiempo máximo de diez minutos con el objeto formular preguntas, fijar posiciones o hacer observaciones, a las que se le contestará sin ulterior votación.



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales  
 01281489

3. El alcalde, en casos excepcionales, podrá, a solicitud de la Junta de Portavoces, abrir un turno para que los concejales puedan escuetamente formular preguntas o pedir aclaraciones sobre la información facilitada. El alcalde fijará a este efecto el número y tiempo máximo de las intervenciones.

**Art. 21.** El Pleno del Ayuntamiento a propuesta del alcalde o mediante solicitud a propuesta del alcalde o mediante solicitud de la cuarta parte, al menos del número legal de concejales, podrá acordar la celebración de sesiones extraordinarias cuyo objeto sea someter a uno o varios miembros de la Comisión de Gobierno a las interpellaciones y preguntas del resto de los miembros de la Corporación.

**Art. 22.** Los interpellados contestarán las preguntas o interpellaciones formuladas a través de los concejales o portavoces de los grupos municipales.

**Art. 23.** No se podrán instalar pancartas o cualquier otro elemento análogo en el exterior de los edificios municipales, que no sean autorizados por el Alcalde. Cualquier grupo que infrinja esta norma por acción directa o consentimiento expreso, llevará consigo una deducción por coste de retirada de 1.000€ por cada día que permanezca ese elemento desde la orden de retirada. Esta cuantía podrá ser compensada de oficio con cargo a la asignación de gasto de funcionamiento de los grupos.

**Art. 24.** No se podrán instalar o exhibir pancartas, carteles o cualquier otro elemento análogo en el interior o en el exterior de los edificios municipales excepto en el interior de los despachos de los grupos, que no sean autorizados por el alcalde. Cualquier grupo que infrinja esta norma por acción directa o consentimiento expreso, llevará consigo una deducción por coste de retirada de 1.000 euros por día, desde el día en que se instale o exhiba dicho elemento: esta cuantía podrá ser compensada de oficio con cargo a la asignación de gasto de funcionamiento de los grupos.

**Art. 25.** Las personas no autorizadas que graben, fotografíen, filmen o exhiban pancartas, carteles o cualquier otro elemento análogo en el salón de plenos serán sancionadas con una multa de hasta 600 euros

**Art. 26.** La iniciativa de reforma de este Reglamento Orgánico corresponde al Alcalde/sa o a un tercio de los concejales. En este último caso, después de la solicitud de la reforma, que deberá expresarse en dicha solicitud, al Alcalde/sa deberá someterlo al Pleno entro de los dos meses siguientes.

La propuesta de reforma requerirá, en todo caso la aprobación por mayoría absoluta del Pleno del Ayuntamiento.

#### Disposición final y derogatoria

El presente reglamento una vez entre en vigor, aprobado definitivamente, deroga toda norma anterior sobre la misma materia o contenido.

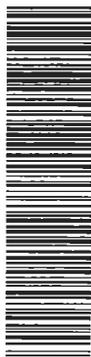
285500

002785

Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4  
 Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27  
 Página 84 de 125

1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:04  
 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:13

FIRMADO  
 23/09/2022 13:13



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales  
 01281489

### 9. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

Se propone al Ayuntamiento Pleno las siguientes modificaciones al Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:

- El artículo 13.2 se suprime.
- El artículo 28 se suprime.
- El artículo 29 queda redactado de la siguiente manera: "las entidades ciudadanas o los vecinos podrán dar traslado al Pleno ordinario, exclusivamente presentando por escrito desde la convocatoria del mismo y hasta el día anterior a su celebración cualquier cuestión relacionada con asuntos incluidos en el orden del día del Pleno Ordinario. Esta cuestión será contestada por escrito por el Gobierno local en el plazo de un mes".

Este protocolo de mínimos será revisado al inicio de cada legislatura con el objeto de mejorar el servicio a los ciudadanos.

Torrejón de Ardoz, 5 de julio de 2011. PORTAVOZ PP. Fdo.: José Luis Navarro Coronado PORTAVOZ PSOE, Fdo.: Guillermo Fouce Fernández, PORTAVOZ IU. Fdo.: José Fernández Benito.

Se somete a votación la moción por el Sr. Alcalde Presidente, y el resultado de la votación es el siguiente:

PP: SI; PSOE: SI; IU: SI

Se aprueba este punto del orden del día por la mayoría absoluta legal de miembros de derecho de la Corporación, y se notificará y publicará, como en cada caso corresponda.

Para que conste así, firmo esta certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, hecha la salvedad del artículo 206 del R.D. 2568/1986, en Torrejón de Ardoz, a seis de julio de dos mil once.

Visto Bueno  
 Alcalde Presidente

002786

Código para validación: **2KGT4-R0YHE-17YQ4**  
 Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27  
 Página 85 de 125

El documento ha sido firmado o aprobado por:  
 1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:04  
 2.- Vicealcaldes del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:13

FIRMADO  
 23/09/2022 13:13



Ayuntamiento de  
**TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489



Se valoran 6 áreas de transparencia: información sobre la Corporación municipal, transparencia económica-financiera, transparencia en las contrataciones de servicios, transparencia en materias de urbanismo y obras públicas, indicadores nueva Ley de Transparencia, y relaciones con los ciudadanos y la sociedad

## El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz obtiene un Sobresaliente en Transparencia, convirtiéndose en uno de los más transparentes de España

- Así lo indica el Índice de Transparencia de los Ayuntamientos (ITA) 2012, elaborado por la organización Transparencia Internacional España, presentado en el día de ayer y que recoge las ciudades con mejores prácticas municipales
- El Ayuntamiento de Torrejón ha alcanzado este nivel máximo de transparencia, incorporando una página especial dentro de la web municipal denominada Transparencia en la gestión
- Todos los ciudadanos, a través de esta página web, tienen la posibilidad de consultar y acceder directamente a toda la información del Ayuntamiento de Torrejón, para acercar y mejorar la confianza en la institución municipal y la participación de los vecinos en la gestión

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha obtenido un Sobresaliente en Transparencia, convirtiéndose en uno de los más transparentes de España. Así lo indica el Índice de Transparencia de los Ayuntamientos (ITA) 2012, elaborado por la organización Transparencia Internacional España, presentado en el día de ayer y que recoge las ciudades con mejores prácticas municipales. El Ayuntamiento de Torrejón ha alcanzado este nivel máximo de transparencia, incorporando una página especial dentro de la web municipal denominada Transparencia en la gestión. Todos los ciudadanos, a través de esta página web, tienen la posibilidad de consultar y acceder directamente a toda la información del Ayuntamiento de Torrejón, para acercar y mejorar la confianza en la institución municipal y la participación de los vecinos en la gestión.

Torrejón de Ardoz, 24 de enero de 2013. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha obtenido la máxima puntuación, de un 10, en los ámbitos de información sobre la Corporación municipal, transparencia económica-financiera, transparencia en las contrataciones de servicios y transparencia en materias de urbanismo y obras públicas.

DOCUMENTO

ACTA: acta pleno 06.07.2022

IDENTIFICADOR/ES

185000 002787

GIROS DATOS

Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4  
Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27  
Página 86 de 125

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:  
1.- SEC. Secretaría Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:04  
2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:13

ESTADO

FIRMADO  
23/09/2022 13:13



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489



Así lo indica el Índice de Transparencia de los Ayuntamientos (ITA) 2012, elaborado por la organización Transparencia Internacional España, presentado en el día de ayer y que recoge las ciudades con mejores prácticas municipales. Torrejón de Ardoz es una de las pocas grandes ciudades de España de las 110 que han sido analizadas que ha obtenido la nota de Sobresaliente. En él se ha medido el nivel de transparencia de los mayores ayuntamientos de España. Para ello se ha utilizado un conjunto de 80 indicadores, divididos en seis áreas de transparencia en cada uno de los cuales se ha elaborado asimismo el correspondiente ranking específico de ayuntamientos.

El Ayuntamiento de Torrejón ha alcanzado este nivel máximo de transparencia, incorporando una página especial dentro de la web municipal denominada Transparencia en la gestión.

Todos los ciudadanos, a través de esta página web, tienen la posibilidad de consultar y acceder directamente a toda la información del Ayuntamiento de Torrejón, para acercar y mejorar la confianza en la institución municipal y la participación de los vecinos en la gestión.

El alcalde, Pedro Rollán, ha expresado que "esta página sobre la Transparencia en la gestión del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz contribuye a evitar la sensación de oscurantismo de las administraciones, y a que los ciudadanos recuperen la confianza en las instituciones".

Por último, ha expresado que "este reconocimiento de la organización Transparencia Internacional nos sitúa como uno de los pocos Ayuntamientos más transparentes de España es un estímulo para seguir con el compromiso de esta Alcaldía y Gobierno local de hacer un Ayuntamiento más transparente y cercanos a los vecinos".

Plaza Mayor, 1 - 3ª planta | Tel. 91 678 90 21 | Fax 91 678 95 08 | prensa@ayto-torreon.es

El documento electrónico ha sido comprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturio Hernández de Marco) y por Vicealcalde (José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:15:27 del día 23 de Septiembre de 2022. Saturio Hernández de Marco y por Vicealcalde (José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:15:27 del día 23 de Septiembre de 2022. José Luis Navarro Coronado. 2868754.2KGT4-R0YHE-17YQ4.2EEB8311465A959591D.El documento está FIRMADO. Mantente el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489



Se valoran 6 áreas de transparencia: información sobre la Corporación municipal, transparencia económica-financiera, transparencia en los contrataciones y coste de los servicios, transparencia en urbanismo, obras públicas y medio ambiente, indicadores de nueva Ley de Transparencia, y relaciones con los ciudadanos y la sociedad

## El alcalde convierte a Torrejón de Ardoz en el Ayuntamiento más transparente de España, según la prestigiosa organización Transparencia Internacional España

- Así lo indica el Índice de Transparencia de los Ayuntamientos (ITA) 2014, presentado ayer y que recoge las ciudades con mejores prácticas municipales. El Ayuntamiento de Torrejón ha alcanzado este nivel máximo de transparencia al incorporar una página especial dentro de la web municipal denominada Transparencia en la gestión, obteniendo un 10, la máxima puntuación, y situándose en la primera posición de este ranking de toda España. Sólo 19 grandes ciudades de toda España han obtenido la puntuación máxima
- Todos los ciudadanos, a través de esta página web, tienen la posibilidad de consultar y acceder directamente a toda la información del Ayuntamiento de Torrejón, para acercar y mejorar la confianza en la institución municipal y la participación de los vecinos en la gestión.

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha obtenido la máxima puntuación en Transparencia posible, un 10, situándose en la máxima puntuación de este ranking de España. Este Sobresaliente en Transparencia convierte al Consistorio en el más transparente de nuestro país junto a un selecto grupo de ciudades que también han obtenido esta puntuación. Así lo indica el Índice de Transparencia de los Ayuntamientos (ITA) 2014, elaborado por la organización Transparencia Internacional España, presentado en la mañana de hoy y que recoge las ciudades con mejores prácticas municipales. El Ayuntamiento de Torrejón ha alcanzado este nivel máximo de transparencia, incorporando una página especial dentro de la web municipal denominada Transparencia en la gestión. Todos los ciudadanos, a través de esta página web, tienen la posibilidad de consultar y acceder directamente a toda la información del Ayuntamiento de Torrejón, para acercar y mejorar la confianza en la institución municipal y la participación de los vecinos en la gestión.

## OTRAS DATOS

Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4

Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27

Página 88 de 125

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- SEC. Secretaría Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:04  
2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:13

## FIRMADO

FIRMADO  
23/09/2022 13:13Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZPlaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
MadridC.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

www.tyto-torrejón.es

Torrejón de Ardoz, 30 de enero de 2015. El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha obtenido la máxima puntuación, de un 10, en todos los ámbitos que se examinaban por parte de este prestigioso organismo internacional. Se valoran 6 áreas de transparencia: información sobre la Corporación municipal, transparencia económica-financiera, transparencia en las contrataciones y coste de los servicios, transparencia en urbanismo, obras públicas y medio ambiente, indicadores de nueva Ley de Transparencia, y relaciones con los ciudadanos y la sociedad.

Así lo indica el Índice de Transparencia de los Ayuntamientos (ITA) 2014, elaborado por la organización Transparencia Internacional España, presentado en el día de ayer y que recoge las ciudades con mejores prácticas municipales. Torrejón de Ardoz es una de las pocas grandes ciudades de España de las 110 que han sido analizadas que ha obtenido la máxima puntuación. En él se ha medido el nivel de transparencia de los mayores ayuntamientos de España. Para ello se ha utilizado un conjunto de 80 indicadores, divididos en seis áreas de transparencia en cada uno de los cuales se ha elaborado asimismo el correspondiente ranking específico de ayuntamientos.

El alcalde, Pedro Rollán, ha expresado que "este reconocimiento a la Transparencia en la gestión del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz contribuye a evitar la sensación de oscurantismo de las administraciones, ya que los ciudadanos recuperen la confianza en las instituciones y pone de manifiesto que Torrejón de Ardoz, definitivamente ha dejado de ser el vagón de cola de las grandes ciudades de España y se ha situado a la cabeza".

Por último, ha expresado que "este reconocimiento de la organización Transparencia Internacional que nos sitúa como uno de los pocos Ayuntamientos más transparentes de España es un estímulo para seguir con el compromiso de esta Alcaldía y Gobierno local de hacer un Ayuntamiento más transparente y cercano a los vecinos".

**RANKING ÍNTEGRO DEL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS 2014 EN LA SIGUIENTE PÁGINA:**

ACTA: acta pleno 06.07.2022

002796

OTROS DATOS

Código para validación: **2KGT4-R0YHE-17YQ4**  
 Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27  
 Página 89 de 125

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:  
 1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:04  
 2.- Vicealcaldel del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:13

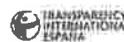
ESTADO

FIRMADO  
 23/09/2022 13:13



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

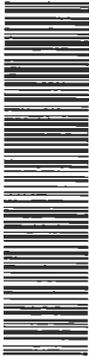
C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489



ÍNDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS 2014  
 VALORACIÓN GLOBAL  
 (MEDIA GENERAL: 85,2)

AYUNTAMIENTOS		VALORACIÓN CITY 1 y 2 2014
1	TORREJÓN DE ARDOZ	100,0
2	ALCORCON	100,0
3	ALCORCÓN	100,0
4	BARCELONA	100,0
5	BARCELONA	100,0
6	BARCELONA	100,0
7	BETIS	100,0
8	BETIS	100,0
9	BETIS	100,0
10	BETIS	100,0
11	BETIS	100,0
12	BETIS	100,0
13	BETIS	100,0
14	BETIS	100,0
15	BETIS	100,0
16	BETIS	100,0
17	BETIS	100,0
18	BETIS	100,0
19	BETIS	100,0
20	BETIS	100,0
21	BETIS	100,0
22	BETIS	100,0
23	BETIS	100,0
24	BETIS	100,0
25	BETIS	100,0
26	BETIS	100,0
27	BETIS	100,0
28	BETIS	100,0
29	BETIS	100,0
30	BETIS	100,0
31	BETIS	100,0
32	BETIS	100,0
33	BETIS	100,0
34	BETIS	100,0
35	BETIS	100,0
36	BETIS	100,0
37	BETIS	100,0
38	BETIS	100,0
39	BETIS	100,0
40	BETIS	100,0
41	BETIS	100,0
42	BETIS	100,0
43	BETIS	100,0
44	BETIS	100,0
45	BETIS	100,0
46	BETIS	100,0
47	BETIS	100,0
48	BETIS	100,0
49	BETIS	100,0
50	BETIS	100,0
51	BETIS	100,0
52	BETIS	100,0
53	BETIS	100,0
54	BETIS	100,0
55	BETIS	100,0
56	BETIS	100,0
57	BETIS	100,0
58	BETIS	100,0
59	BETIS	100,0
60	BETIS	100,0
61	BETIS	100,0
62	BETIS	100,0
63	BETIS	100,0
64	BETIS	100,0
65	BETIS	100,0
66	BETIS	100,0
67	BETIS	100,0
68	BETIS	100,0
69	BETIS	100,0
70	BETIS	100,0
71	BETIS	100,0
72	BETIS	100,0
73	BETIS	100,0
74	BETIS	100,0
75	BETIS	100,0
76	BETIS	100,0
77	BETIS	100,0
78	BETIS	100,0
79	BETIS	100,0
80	BETIS	100,0
81	BETIS	100,0
82	BETIS	100,0
83	BETIS	100,0
84	BETIS	100,0
85	BETIS	100,0
86	BETIS	100,0
87	BETIS	100,0
88	BETIS	100,0
89	BETIS	100,0
90	BETIS	100,0
91	BETIS	100,0
92	BETIS	100,0
93	BETIS	100,0
94	BETIS	100,0
95	BETIS	100,0
96	BETIS	100,0
97	BETIS	100,0
98	BETIS	100,0
99	BETIS	100,0
100	BETIS	100,0

Plaza Mayor, 1 - 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid) | Tel: 91 678 60 81 | Fax: 91 678 95 99 | [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es)



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489



40	BUENA	60,0
41	RODRIGUEZ DEL MAR	60,0
44	FUENFRIEDA	60,0
44	SALAMANCA	60,0
50	ALCALÁ DE GUZDÁRGA	60,0
51	COBALDA	60,0
55	HERNÁN	60,0
56	OURENSE	60,0
56	PAMPLONA	60,0
56	REVE	60,0
57	TOLDO	60,0
62	CASTELLÓN DE LA PLANA	60,0
65	GETAFE	60,0
67	VALLADOLID	60,0
68	SANTA SOLEA DE GRAMUNT	60,0
67	CARTAGENA	60,0
67	PONERRADA	60,0
69	CHOLANK DE LA FRONTERA	60,0
69	FUENLABRADA	60,0
68	LORCA	60,0
68	YORRIBENA	60,0
73	A CORUÑA	60,0
73	SEN BARRUTIA DE LOS REYES	60,0
73	TARRAGONA	60,0
78	ARONA	60,0
78	CÁDIZ	60,0
76	OST HERKARAS	60,0
76	PARLA	60,0
90	AVILA	60,0
91	ORRIBELA	60,0
91	VALLERVA	60,0
91	IRULVA	60,0
94	LAS PIZARRAS	60,0
94	SAN FERNANDO	60,0
94	TELAVEGA DE LA BARRA	60,0
97	SANTA CRUZ DE TRIARTE	60,0
97	SEGOVIA	60,0
98	ALCANTAR	60,0
98	OSUNA	60,0
98	LUGO	60,0
98	ELIM	60,0
98	FERROL	60,0
98	CACERES	60,0
98	BENICOMI	60,0
98	CHINCA	60,0
97	SANTAGO DE COMPOSTELA	60,0
98	EL BIDO	60,0
98	SAGUNT	60,0
100	LESIANES	60,0
101	ALBORNOS	60,0
102	MARBELE	60,0
103	ELCHE	60,0
104	PORTEVEDRA	60,0
104	TLEDE	60,0
104	ESPUNEL	60,0
107	JARA	60,0
108	BADAJOS	60,0
108	ALBIROL	60,0
108	GRANADA	60,0

002792

002792

OTROS DATOS

Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4  
Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27  
Página 91 de 125

FIRMADO

El documento ha sido firmado o aprobado por:  
1.- SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:04  
2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:13

ESTADO

FIRMADO  
23/09/2022 13:13



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Doc N<sup>o</sup> 4



El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Saturio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 13:04:32 del día 23 de Septiembre de 2022 Saturio Hernández de Marco y por Vicealcalde(José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 13:15:27 del día 23 de Septiembre de 2022 José Luis Navarro Coronado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es

DOCUMENTO

ACTA: acta pleno 06.07.2022

IDENTIFICADORES

ARTS00

002793

CÓDIGO CALGA

Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4

Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27

Página 92 de 125

FIRMAS

El documento ha sido firmado e aprobado por:

- 1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:04
- 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:13

ESTADO

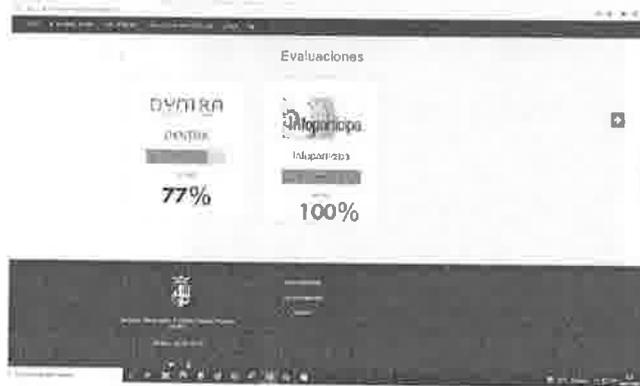
FIRMADO  
23/09/2022 13:13



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489



23

Doc N° 6

Infoparticipa



El Mapa Infoparticipa es una plataforma concebida por el Laboratorio de Periodismo y Comunicación para la Ciudadanía Plural de la Universidad Autónoma de Barcelona (LPCCP) para publicar los resultados de evaluar la información que ofrecen los ayuntamientos, entre otras instituciones en sus páginas web con el objetivo de promover su mejora.

ANE 107

52 de 52 indicadores

### 1.- Transparencia de la Corporación

1.1.- ¿Quiénes son las y los representantes políticos? - 100%

Indicadores 11 de 11

1.1.1.- ¿Se da información básica sobre el ámbito o la actividad económica y actividades. Nó y partido políticos?

1.1.2.- ¿Se da información básica sobre el ámbito o la actividad económica y actividades?

1.1.3.- ¿Se da información básica sobre las personas que forman parte del gobierno municipal y actividades. Nó y partido políticos?

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Antonio Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 13:04:32 del día 23 de Septiembre de 2022. Salvo por Vicesecretario (José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 13:15:27 del día 23 de Septiembre de 2022. José Luis Navarro Coronado. 28850 TORREJÓN DE ARDOZ. Madrid. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayc-torrejon.es



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

4 - ¿Se da información básica sobre las personas representantes que forman parte del gobierno: biografía y / o curriculum?

5 - ¿Se da información básica sobre las personas representantes que no forman parte del gobierno: nombre y apellidos, foto y partido político? (No se contabilizará en los casos en que no haya oposición)

6 - ¿Se da información básica sobre las personas representantes que no forman parte del gobierno: biografía y / o curriculum? (No se contabilizará en los casos en que no haya oposición)

7 - ¿Se publican las retribuciones (mensuales y / o anuales) de los cargos electos (gobierno y oposición)? (En caso de que no se perciba ninguna remuneración, explicitará con claridad)

8 - ¿Se publican las declaraciones de actividades y bienes de los cargos electos (gobierno y oposición)?

9 - ¿Se publica la agenda institucional del Alcalde o alcaldesa?

10 - ¿Se publican en la web datos de contacto de los y las miembros del gobierno (correo electrónico y /o twitter y/o facebook y / o página web y/o teléfono ...)?

11 - ¿Se publican en la web datos de contacto de los y las miembros de la oposición (correo electrónico y / o twitter y / o facebook y/o página web y/o teléfono ...)? (No se contabilizará en los casos en que no haya oposición)



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

## 1.2. ¿Cómo se gestionan los recursos colectivos? - 100%

Indicadores 11 de 11

12 - ¿Se da información sobre la composición de los órganos de gobierno, pleno, junta de gobierno y / o comisiones informativas?

13 - ¿Se da información sobre las competencias y el calendario de trabajo de estos órganos de gobierno?

14 - ¿Se publica el organigrama político completo del mandato vigente con los nombres y apellidos y sus responsabilidades?

15 - ¿Se publica el código de conducta de los miembros de la institución, en tanto que representantes electos y de los cargos directivos?

16 - ¿Se publican las convocatorias de los plenos municipales con los órdenes del día previos a su celebración?

17 - ¿Se publican las actas del Pleno Municipal?

18 - ¿Se publican los acuerdos completos de la Junta de Gobierno y/o las actas íntegras cuando la Junta de Gobierno actúe en delegación del pleno? (No se contabilizará en los municipios de menos de 5.000 habitantes, que no hayan constituido la Junta de Gobierno)

19 - ¿Se publica el Plan de Gobierno?

ACTA: acta pleno 06.07.2022

OFICIO: CAT-14

Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4

Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27

Página 95 de 125

FIRMA

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado: 23/09/2022 13:04

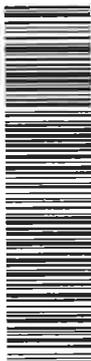
2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado: 23/09/2022 13:13

002796

ESTADO

FIRMADO

23/09/2022 13:13

Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZPlaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
MadridC.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

20 - ¿Se publica la normativa municipal?

21 - ¿Se publica la normativa urbanística?

22 - ¿Se publican todas las resoluciones judiciales definitivas de la institución?

1.3. ¿Cómo se gestionan los recursos económicos: presupuestos, salarios, contrataciones, subvenciones...? -  
100%

Indicadores 14 de 14

23 - ¿Se publica el Presupuesto del Ayuntamiento del año en curso y de los organismos autónomos y entes dependientes, en caso de existir?

24 - ¿Se publica información sobre la ejecución trimestral del presupuesto del año en curso?

25 - ¿Se publican las modificaciones presupuestarias realizadas? (En caso de que no se hagan, dentro del periodo de vigencia del presupuesto, se explicitará con claridad.)

26 - ¿Se publica información sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y/o nivel de endeudamiento?

27 - ¿Se publica la liquidación de los presupuestos de ejercicios anteriores y/o la cuenta general?



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

28 - ¿Se publica la relación de puestos de trabajo de la Corporación y las retribuciones del personal laboral y funcionario, según categorías?

29 - ¿Se publica el listado y las retribuciones del personal directivo, cargos de confianza y / o asesores de los grupos políticos en su caso, sus funciones y su curriculum? (En los casos en que no exista, se explicitará con claridad)

30 - ¿Se publica la oferta de trabajo del ayuntamiento, el desarrollo de los concursos públicos y los resultados? (En los casos en que no se haga ninguna convocatoria, se explicitará con claridad)

31 - ¿Se publica el inventario general del patrimonio del ayuntamiento?

32 - ¿Se publican todos los contratos formalizados, mayores y menores con toda la información asociada?

33 - ¿Se publica el periodo medio de pago a los proveedores?

34 - ¿Se publican las subvenciones otorgadas, las respectivas convocatorias y resoluciones? (En los casos en que no se convoquen explicitará con claridad)

35 - ¿Se publican los convenios firmados, especificando las partes su objeto y las obligaciones económicas que se deriven, en su caso? (En los casos en que no se haya firmado cabeza, se explicitará con claridad)

## DATOS BÁSICOS

Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4

Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27

Página 97 de 125

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:04

2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:13

## ESTADO

FIRMADO

23/09/2022 13:13

Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZPlaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
MadridC.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

36 - ¿Se publica el coste y las características de las campañas de publicidad institucional en los medios de comunicación, los anuncios así como los convenios y/o acuerdos suscritos? (En los casos en que no se realicen, se explicitará con claridad)

2.1. ¿Qué información proporcionan sobre el municipio y la gestión de recursos colectivos? - 100%

Indicadores 1 de 1

37 - ¿Se publican noticias sobre las actuaciones del día a día de los y las miembros del gobierno relacionadas con la gestión?

## 2. Información para la participación

2.1. ¿Qué información proporcionan sobre el municipio y la gestión de recursos colectivos? - 100%

Indicadores 6 de 6

38 - ¿Se publican noticias sobre las actuaciones de los y las miembros de la oposición y/o los grupos políticos relacionadas con el control de la gestión del gobierno? (No se contabilizará en los casos en que no haya oposición)

39 - ¿Se publica información periodística sobre el desarrollo del pleno?

40 - ¿Se da información sobre la historia del municipio?



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

41 - ¿Se da información sobre la situación del municipio: datos sobre el término municipal, la población empadronada y la diversidad social, actividades económicas, culturales?

42 - ¿Se ofrece en la web una agenda de actividades municipales y ciudadanas?

43 - ¿Se publica el contacto con la persona responsable de Prensa, Información y / o Comunicación de la Institución?

2.2. ¿Qué herramientas se ofrecen para la participación ciudadana? - 100%

Indicadores 9 de 9

44 - ¿Se da información específica sobre el Reglamento de Participación Ciudadana o otras normas al respecto?

45 - ¿Se ofrece en la web el directorio de entidades y asociaciones del municipio y / o el registro de los grupos de interés, en su caso?

46 - ¿Se ofrecen en la web instrumentos de consultas y / o de participación sobre temas actuales de interés local?

47 - ¿Se ofrecen en la web los resultados de las consultas y / o de participación sobre temas actuales de interés local?

48 - ¿Se ofrece en la web las Cartas de Servicios y los compromisos ante la ciudadanía?



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

49 - ¿Se proporcionan en la web instrumentos para valorar los servicios y para presentar quejas o sugerencias sobre su funcionamiento?

50 - ¿Se proporcionan en la web los resultados de la gestión de la valoración de los servicios, de las quejas o sugerencias presentadas?

51 - ¿Se facilita el derecho de acceso a la información pública?

52 - ¿Se informa periódicamente de todas las peticiones recibidas y las resoluciones emitidas referidas a las solicitudes de derecho de acceso?

Fecha de última actualización de esta sección: 28-06-2022 11:59:32

DYNTRA

TRANSPARENCIA LABORATORIOS ECONOMÍA LOCAL GESTIÓN ORGANIZACIÓN TIENAS 22

¿Qué es Dyntra?

¿Qué es la primera plataforma digitalizada en el mundo? Conecta y mide en tiempo real la actividad de los ciudadanos y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

¿CÓMO LO HACE?

COMUNIDAD

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es una comunidad que tiene como objetivo mejorar la transparencia pública de sus servicios, fomentar la participación ciudadana y mejorar la gestión y el servicio al ciudadano. Para ello, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha desarrollado una plataforma digitalizada que permite a los ciudadanos acceder a la información pública y presentar quejas o sugerencias sobre los servicios.

INDICES

Para ello, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha desarrollado una plataforma digitalizada que permite a los ciudadanos acceder a la información pública y presentar quejas o sugerencias sobre los servicios.

¿Y PARA QUÉ?

CIUDADANÍA INFORMADA

La ciudadanía informada es aquella que conoce los servicios que ofrece el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y puede acceder a la información pública de forma sencilla y rápida.

ADMINISTRACIÓN CONECTADA AL CIUDADANO

La administración conectada al ciudadano es aquella que permite a los ciudadanos acceder a los servicios del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de forma sencilla y rápida.

NO PARTIDISTA Y OBJETIVA

Una administración no partidista y objetiva es aquella que actúa de forma imparcial y objetiva, sin tener en cuenta los intereses de ningún partido político.

Doc N° 7

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 13:04:32 del día 23 de Septiembre de 2022. Salvo Hernández de Marco y por Vicealcalde (José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 13:13:59 del día 23 de Septiembre de 2022. José Luis Navarro Coronado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO

ACTA: acta pleno 06.07.2022

IDENTIFICADOR

002801

CÓDIGO BARRAS

Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4  
Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27  
Página 100 de 125

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:04  
2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:13

ESTADO

FIRMADO  
23/09/2022 13:13



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Doc N° 8

DYNTRA

DYNTRA

Se trata de un índice dinámico de actualización en tiempo real por las modificaciones realizadas por los ciudadanos. Se compone de 163 indicadores y se actualiza automáticamente de los Ayuntamientos y Municipios.

77%



Transparencia Municipal

Información sobre los cargos electos y el personal del ayuntamiento - 72%

Indicadores 24 de 33

dm111 - Se especifican datos biográficos del alcalde/a y de los concejales/as del ayuntamiento

dm112 - Se especifican las direcciones electrónicas del alcalde/a y de los concejales/as del ayuntamiento

dm113 - Se publican los nombres de los cargos (puestos) de confianza del Ayuntamiento, y el importe individual o colectivo de sus remuneraciones

dm114 - Se publica de forma completa la relación de puestos de trabajo (RPT) del ayuntamiento

dm115 - Se publican las remuneraciones percibidas por los altos cargos (cargos electos al mando) del ayuntamiento y los salarios responsables de las entidades participadas por el mismo.

dm116 - Se hacen públicas las indemnizaciones percibidas con ocasión del abandono de los cargos

dm117 - Se publica el Registro de Infracciones de Actividades y de Bienes contemplado en la Ley de Bases de Régimen Local

dm118 - Se publican las resoluciones dictadas por el órgano competente sobre la compatibilidad de las actividades previas a realizar por los cargos

dm119 - Existe un módulo de noticias municipales en su web

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Salvino Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:04:32 del día 23 de Septiembre de 2022. Salvino Hernández de Marco y por Vicealcalde (José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:15:59 del día 23 de Septiembre de 2022. José Luis Navarro Coronado. 2886754.2KGT4-R0YHE-17YQ4.2EEB60D6680FF07F162E2F3F31764656459969D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

dam1110 - Se publican recibos sobre las actuaciones de los miembros del gobierno relacionadas con la rendición de cuentas.

dam1111 - Se publican noticias sobre las actuaciones de los miembros de la oposición relacionadas con el control de la gestión del gobierno.

dam1112 - Se publica declaración de la renta del **alcalde**.

dam1113 - Se publica declaración de la renta de los **concejales**.

dam1114 - Se publica declaración de la renta de los **cargos de libre designación o, en su caso, del personal eventual**.

dam1115 - Se publica la **nómina** del **alcalde**.

dam1116 - Se publica la **nómina** de los **concejales**.

dam1117 - Se publica la **nómina** de los **cargos de libre designación o, en su caso, del personal eventual**.

dam1118 - Se publica la declaración patrimonial y de bienes del **alcalde**.

dam1119 - Se publica la declaración patrimonial y de bienes de los **concejales**.

dam1120 - Se publica la declaración patrimonial y de bienes de los **cargos de libre designación o, en su caso, del personal eventual**.

DOCUMENTO

ACTA: acta pleno 06.07.2022

IDENTIFICADOR

002800 002803

OTROS DATOS

Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4

Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27

Página 102 de 125

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- SEC\_ Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:04

2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:13

ESTADO

FIRMADO

23/09/2022 13:13



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_ Secretario Municipal (Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:04:32 del día 23 de Septiembre de 2022. Salvo Hernández de Marco y por Vicealcalde (José María Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:15:27 del día 23 de Septiembre de 2022. José Luis Navarro Coronado 2889754 2KGT4-R0YHE-17YQ4. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

dam1121 - Se publican las retribuciones por asistencia a plenos, comisiones y dietas del alcalde/a

dam1122 - Se publican las retribuciones por asistencia a plenos, comisiones y dietas de los concejales/as

dam1124 - Se publica c.v. del alcalde/a

dam1125 - Se publica el c.v. de los concejales/as

dam1126 - Existe enlace a redes sociales del alcalde/a

dam1127 - Existe enlace a redes sociales de los concejales/as

dam1128 - Se publica un mapa de redes sociales del ayuntamiento

dam1129 - Se publica el reglamento del ayuntamiento

dam1130 - Se publican la agenda del alcalde/a

dam1131 - Se publican la agenda de los concejales/as

dam1132 - Se publica la agenda de actividades municipales y ciudadanas

dam1133 - Se publican los gastos de viaje organizados por el alcalde/a y por los concejales/as

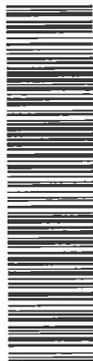
ACTA: acta pleno 06.07.2022

Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4  
 Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27  
 Página 103 de 125

El documento ha sido firmado o aprobado por:  
 1.- SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:04  
 2.- Vicealcaldel del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:13

002804

FIRMADO  
 23/09/2022 13:13



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

dam104 - Las situaciones que afectan la formación recogida en el LV del Ardoz 5.1 y los Concejosasas

información sobre la organización y el patrimonio del ayuntamiento - 100%

indicadores 10 de 10

dam121 - Se especifican los diferentes órganos de gobierno y sus funciones.

dam122 - Se especifican los datos básicos de organismos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales, así como enlaces a los webs de los mismos.

dam123 - Se publica de forma completa la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) o Plantillas de Personal de los organismos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales.

dam124 - Se publica la relación de inmuebles (oficinas, locales, etc.) tanto propios como en régimen de arrendamiento, ocupados y/o adscritos al ayuntamiento.

dam125 - Se publica el número de vehículos oficiales (propios o arrendados) adscritos al ayuntamiento.

dam127 - Se publica la relación de bienes muebles de valor histórico-artístico y/o los de alto valor económico del ayuntamiento.

dam128 - Se publica el inventario de Dienes y Desechos del ayuntamiento.

dam129 - Se publican datos sobre el parque móvil del ayuntamiento: relación de vehículos por año de matriculación, uso y valor aproximado.

Código para validación: **2KGT4-R0YHE-17YQ4**  
 Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27  
 Página 104 de 125

El documento ha sido firmado o aprobado por:  
 1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:04  
 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:13

**FIRMADO**  
 23/09/2022 13:13



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

dam120 - Se publican datos sobre el parque móvil de las EE.LL. relación de vehículos por año de matriculación, por del género y por operadora

dam1211 - Las aplicaciones anuales a los grupos políticos municipales.

#### Información sobre normas e instituciones municipales - 82%

Indicadores 9 de 11

dam131 - Se publican las ordenanzas municipales.

dam132 - Ordenes del día de los Plenos Municipales con anterioridad a la celebración de los mismos.

dam133 - Actas de los Plenos Municipales.

dam134 - Se publica el orden del día en las reuniones del gobierno y los órganos colegiados con anterioridad a la celebración de los mismos.

dam137 - Se publica las actas de las reuniones del gobierno y los órganos colegiados.

dam138 - Se emiten los plenos a través de internet y/o existe un archivo audiovisual histórico online con los plenos.

dam139 - Se publican las preguntas de control emitidas al gobierno por parte de la oposición

dam1310 - Existe y se publica un Código ético o de buen gobierno

002806

002806

Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4

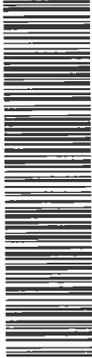
Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27

Página 105 de 125

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- SEC, Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:04

2.- Vicealcade del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:13

FIRMADO  
23/09/2022 13:13Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZPlaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
MadridC.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Saturio Hemández de Marco) del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 13:04:32 del día 23 de Septiembre de 2022 Saturio Hemández de Marco y por Vicealcade (José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 13:13:29 del día 23 de Septiembre de 2022 José Luis Navarro Coronado. Código de verificación de los documentos firmados en la dirección web: 2666754\_2KGT4-R0YHE-17YQ4\_2EEB80D63DFF07152E9F3F31794653A59989D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

dam1311 - Existe y se publica una Ordenanza de Transparencia (preferentemente adaptada a la Ordenanza de Transparencia local aprobado de la FEMP), adaptada a la Ordenanza de Transparencia local aprobado de la FEMP.

dam1312 - Se publican las resoluciones judiciales.

dam1313 - Existe y se publica un Plan de Responsabilidad Social Corporativa

Planificación y organización del ayuntamiento 45%

Indicadores 5 de 11

dam141 - Se publican los planes y proyectos anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución.

dam142 - Se publican los procesos de selección de personal

dam143 - Se publican los acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenciones colectivas vigentes

dam144 - Se publican los memorias e informes que confirman los expedientes de elaboración de los textos normativos con ocasión de la publicación de los mismos.

dam145 - Se publican los documentos que, conforme a la legislación vigente, deban ser sometidos a información pública durante su tramitación.

dam147 - Existe y se publica un Plan Estratégico de Igualdad de Género en base a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

## OTROS DATOS

Código para validación: **2KGT4-R0YHE-17YQ4**  
 Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27  
 Página 106 de 125

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:  
 1.- SEC, Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:04  
 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:13

## ESTADO

**FIRMADO**  
 23/09/2022 13:13



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 Nº Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

dan148 - Se publica la política de gestión documental y de archivo

dan149 - Se publican las reglas y procedimientos vigentes para la digitalización de documentos

dan1410 - La identificación de los países que forman parte de los registros de representación del personal y el número de asociados, sindicales, sindicales a los que pertenecen y los costes que estas libertades suponen, determinando sueldos, medios materiales, subvenciones y otros costes que pudiesen generarse

dan1411 - Existe y se publica un Plan de Análisis de Riesgos Laboral

dan1412 - Se publican otros estudios sobre absentismo laboral, así como la evolución en los últimos 5 años.

## Participación y Colaboración Ciudadana

Información y atención al ciudadano 73%

Iniciativas 5 de 11

dan211 - Se publican los horarios y precios de los establecimientos culturales y deportivos municipales, así como al público

dan212 - Tienen los ciudadanos, según online el estado de tramitación y los resultados del procedimiento administrativo que han participado

dan213 - Se puede ver el mapa de la propia web del ayuntamiento

002808

002808

## OTROS DATOS

Código para validación: **2KGT4-R0YHE-17YQ4**  
 Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27  
 Página 107 de 125

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:  
 1.- SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:04  
 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:13

## ESTADO

**FIRMADO**  
 23/09/2022 13:13



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

dam214 - Se informa en la web sobre situación y costes en el tráfico, y/o indicaciones en los señalamientos municipales.

dam215 - Se recoge en la web información actualizada sobre la situación medioambiental (contaminación del aire y acústica) en el municipio.

dam216 - Se contempla en la web un espacio reservado para las diferentes asociaciones de vecinos/as del municipio.

dam217 - Existen foros de discusión en la web municipal.

dam218 - Se publica la web en inglés.

dam219 - Existe un módulo en la web institucional que permita la accesibilidad universal a la información publicada.

dam2110 - Se encuentra la información de transparencia de forma estructurada dentro de la web institucional o portal de transparencia.

dam2111 - Está indexada toda la información de transparencia dentro de la web institucional o portal de transparencia.

Grado de compromiso para con la ciudadanía = 77%

Indicadores 17 de 22

dam221 - Está aprobado y se publica el Plan Estratégico (o Mapa Estratégico) municipal.

DOCUMENTO

ACTA: acta pleno 06.07.2022

IDENTIFICADOR

002809

OTROS DATOS

Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4  
Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27  
Página 108 de 125

FIRMA

El documento ha sido firmado o aprobado por:  
1.- SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:04  
2.- Vicealcaldes del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:13

ESTADO

FIRMADO  
23/09/2022 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

dam222 - Existe y se publica un Reglamento de Participación Ciudadana.

dam223 - Existen y se informa sobre los Consejos Municipales de Participación Ciudadana.

dam224 - Se informa sobre la composición y el financiamiento de las Juntas Municipales de Distrito o de los Bancos del municipio.

dam225 - Existen canales de participación ciudadana en los foros estratégicos (Foro Ciudad, Centros sociales de Urbanismo, Mesas participativas sobre planes estratégicos o de Ciudad, ...).

dam226 - Se posibilitan las sugerencias y la participación ciudadana en la elaboración de los presupuestos municipales.

dam227 - Existe y se informa sobre unos Cartas de Servicios municipales, y del grado de cumplimiento de las mismas en relación con las mismas.

dam228 - Existe un oficina de atención ciudadana.

dam229 - Existe una oficina online de atención ciudadana.

dam2210 - Existen mecanismos de regulación cívica (e-gobernag).

dam2211 - Existe una concejala de gobierno abierta, nuevas tecnologías y participación ciudadana.

dam2212 - Existe un Equipo del Alcaldes.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC\_Secretario Municipal(Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 13:04:32 del día 23 de Septiembre de 2022 Salvo Salvo Hernández de Marco y por Vicealcaldes(José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a las 13:15:27 del día 23 de Septiembre de 2022 José Luis Navarro Coronado. 2688754 2KGT4-R0YHE-17YQ4 2EEEBD0663DFF07F152E3F3F178465A69969D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torreon.es

ACTA: acta pleno 06.07.2022

OTROS DATOS

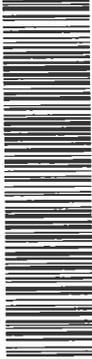
Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4  
 Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27  
 Página 109 de 125

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:  
 1.- SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:04  
 2.- Vicealcaldede del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:13

ESTADO

FIRMADO  
 23/09/2022 13:13



Ayuntamiento de  
**TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

dam2213 - Existe un buzón de quejas y reclamaciones

dam2214 - Existe una herramienta de comunicación e incidencias municipales (daños, reparaciones, etc.)

dam2215 - Se publican los informes correspondientes a la resolución de incidencias a través de esta herramienta

dam2216 - Existe alguna herramienta o plataforma online que permita solicitar información pública a los ciudadanos?

dam2217 - Se publica (o mínimo establece) periódica (al menos anual) sobre estos indicadores, especificando al menos, el número total y porcentaje de respuestas, estimadas, contestadas e inadmitidas

dam2218 - Existe una herramienta o formulario que permita a los ciudadanos realizar propuestas o peticiones a los órganos de gobierno del ayuntamiento

dam2219 - Se publican estas propuestas para su deliberación pública

dam2220 - Existe y está claramente identificado (un órgano o departamento) ad hoc competente encargado de mantener y realizar el seguimiento de las solicitudes de acceso a la información

dam2221 - Existe una Unidad de Transparencia y se indican sus funciones, el responsable de la unidad y los datos de contacto de la misma

dam2222 - Se publica información relativa a Rendición de Cuentas a través de alguna herramienta o visor, que permita a los ciudadanos conocer el grado de cumplimiento de los compromisos electorales y/o de gobierno durante la legislatura

DOCUMENTO

ACTA: acta pleno 06.07.2022

IDENTIFICADOR

118900

002811

OTROS DATOS

Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4  
Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27  
Página 110 de 125

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:04  
2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:13

ESTADO

FIRMADO  
23/09/2022 13:13



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

### Transparencia Económico-Financiera

Información contable y presupuestaria = 100%

Indicadores 5 de 6

dam311 - Se publica las alegaciones formuladas a los presupuestos en el periodo de información pública.

dam312 - Se publican las modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno.

dam313 - Se publican los presupuestos de los organismos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales.

rum314 - Se publica el indicador "Superávit (o déficit) por habitante (Resultado presupuestario ajustado / Nº habitantes)".

dam315 - Se publica el indicador "Autonomía local (Derechos reconocidos netos de ingresos tributarios / Derechos reconocidos netos totales)".

Transparencia en los ingresos y gastos municipales = 100%

Indicadores 6 de 6

dam321 - Se publica el indicador: Ingresos fiscales por habitante (Ingresos tributarios / Nº habitantes).

dam322 - Se publica el indicador: Gasto por habitante (Obligaciones reconocidas netas / Nº habitantes).

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturno Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:04:32 del día 23 de Septiembre de 2022 Saturno Hernández de Marco y por Vicealcalde (José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:15:27 del día 23 de Septiembre de 2022 José Luis Navarro Coronado. 2688754 2KGT4-R0YHE-17YQ4 2EEEB6DD863DF07F152E9F3F31761659439969D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

OTROS DATOS

Código para validación: **2KGT4-R0YHE-17YQ4**  
 Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27  
 Página 111 de 125

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
 1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:04  
 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:13

ESTADO

**FIRMADO**  
 23/09/2022 13:13



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 Nº Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Salvador Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:04:32 del día 23 de Septiembre de 2022 Salvo Hemández de Marco y por Vicealcalde (José Luis Navarro Cordero) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:13:59 del día 23 de Septiembre de 2022 José Luis Navarro Cordero. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejon.es

dam323 - Se publica el Indicador: Inversión por habitante (Obligaciones reconocidas netas (Cap. VI y VII) / Nº habitantes)

dam324 - Se publica el Indicador: Periodo medio de pago (Obligaciones pendientes de pago x 365 / Obligaciones reconocidas netas).

dam325 - Se publica el Indicador: Periodo medio de cobro (Derechos pendientes de cobro (Cap. I a III) x 365 / Derechos reconocidos netos).

Transparencia en las deudas municipales = 100%

Indicadores 4 de 4

dam331 - Se publica el importe de la deuda pública municipal

dam332 - Se facilitan datos acerca de la evolución de la deuda en comparación con ejercicios anteriores

dam333 - Se publica el Indicador: Endeudamiento por habitante (Pasivo exigible (financero) / Nº habitantes)

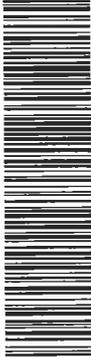
dam334 - Se publica el Indicador: Endeudamiento relativo (Deuda Municipal/Presupuesto total Ayuntamiento)

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
MadridC.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

## Información económica y presupuestaria = 92%

Medidas 12 de 13

dam341 - Se publican los presupuestos del ayuntamiento, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada sobre su estado de ejecución dam342 - Se publican las Cuentas Anuales de la General del Ayuntamiento (Balance, Cuenta de Resultados económicos y patrimoniales, Memoria, y Liquidación del Presupuesto) dam343 - Se publican los Informes de Análisis de Cuentas y los de fiscalización por parte de los órganos de control externo (Cámara o Tribunal de Cuentas), del ayuntamiento y de las entidades del sector público municipal dam344 - Se publica la Adopción del presupuesto dam345 - Se publica la Memoria del presupuesto dam346 - Se publica el Estado de consolidación dam347 - Se publica el Informe económico financiero dam348 - Se publica el Informe de estabilidad presupuestaria dam349 - Se publican las bases de ejecución presupuestaria dam3410 - Se publican las Cuentas anuales EEP (Balance, Cuenta de resultados, memoria y liquidación)



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

dam3411 - Se publica información trimestral o semestral sobre la ejecución presupuestaria

dam3412 - Se publica el Estado de Ingresos y gastos (Ayuntamiento, EIEPP y enlcs)

dam3413 - Existe un visor de Transparencia Económica-Financiera donde se muestran los datos del presupuesto y su estado de ejecución de forma gráfica, clara, accesible y entendible por la ciudadanía

## Contrataciones de Servicios

Procedimientos de contratación de servicios - 100%

Indicadores 3 de 3

dam411 - Se informa sobre la composición, forma de designación y convocatorias de las Mesas de Coordinación

dam412 - Se publican las Actas de las Mesas de Coordinación

dam413 - Se publican todos los procedimientos de contratación en la plataforma de contratación del Estado, tal y como establece la Ley de Contratos del Sector Público

Relaciones y operaciones con proveedores y contratistas - 100%

Indicadores 2 de 2

dam421 - Se publica la lista y/o la cuantía de las operaciones con los proveedores más importantes del ayuntamiento

## OTROS DATOS

Código para validación: **2KGT4-R0YHE-17YQ4**  
 Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27  
 Página 114 de 125

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:  
 1.- SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:04  
 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:13

## ESTADO

**FIRMADO**  
 23/09/2022 13:13



**Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

dam422 - Se publica la lista y/o la cuantía de operaciones con los adjudicatarios y contratistas más importantes del ayuntamiento.

#### Contratos, convenios y subvenciones -82%

Indicadores 9 de 11

dam431 - Se publican todos los contratos formalizados, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identificación de los adjudicatarios.

dam432 - Se publican las modificaciones de los contratos formalizados.

dam433 - Se publican periódicamente (como mínimo bimestralmente) los contratos menores formalizados, al menos de forma agregada (Nº de contratos e importe global).

dam434 - Se publican datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.

dam435 - Se publica información sobre la normativa vigente de contratación pública.

dam436 - Se publica la relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto y en su caso las obligaciones económicas contraídas.

dam437 - Se publican las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objeto o finalidad y beneficiarios.



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 Nº Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

dam438 - Se publican las encomiendas de gestión firmadas por la entidad

dam439 - Se publican las concesiones administrativas firmadas por la entidad

dam4310 - El gasto público realizado en campañas de publicidad institucional

dam4311 - Se publica la relación de contratos públicos de emergencia asociados al estado de alarma, así como la afectación por esta circunstancia de los contratos adjudicados y en evaluación (suspensión, resolución, desistimientos, etc.)

### Urbanismo y Obras Públicas

Planes de ordenación urbana y convenios urbanísticos - 100%

Indicadores 4 de 4

dam511 - Tiene una sección visible en la Web dedicada al Urbanismo.

dam512 - Está publicado el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU).

dam513 - Se publican los mapas y planos que detallan el PGOU.

dam514 - Se publican (y se mantienen publicadas) las modificaciones aprobadas del PGOU.

002817

DOCUMENTO

ACTA: acta pleno 06.07.2022

IDENTIFICADORES

002817

OTROS DATOS

Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4  
Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27  
Página 116 de 125

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- SEC, Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:04  
2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:13

ASINADO

FIRMADO  
23/09/2022 13:13



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Decisiones sobre recalificaciones y adjudicaciones urbanísticas - 50%

Indicadores 1 de 2

dam621 - Se publica información precisa de los convenios urbanísticos del ayuntamiento

dam622 - Se publica información precisa de los planes parciales sobre los usos y destinos del suelo

Anuncios y licitaciones de obras públicas - 50%

Indicadores 2 de 4

dam631 - Se publica información precisa de la normativa vigente en materia de gestión urbanística del ayuntamiento

dam632 - Se publican los proyectos, los pliegos y los criterios de licitación de las obras públicas más importantes

dam633 - Se publican las modificaciones de los proyectos de las obras más importantes

dam634 - Se publican las actas de la comisión informativa de obras y urbanismo

Información sobre concurrentes, ofertas y resoluciones - 0%

Indicadores 0 de 2

dam641 - Se publica el listado de empresas que han concurrido a la licitación de las obras públicas.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC, Secretario Municipal (Salvino Hernández de Marco) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:04:32 del día 23 de Septiembre de 2022. Salvino Hernández de Marco y por Vicealcalde (José Luis Navarro Coronado) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 13:13:59 del día 23 de Septiembre de 2022. José Luis Navarro Coronado.  
2885074-2KGT4-R0YHE-17YQ4-2EEB6D065DFF07152E9F3F31784655495969D El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torregon.es>

ACTA: acta pleno 06.07.2022

OTROS DATOS

Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4  
Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27  
Página 117 de 125

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:04  
2.- Vicealcaldé del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:13

002818

ESTADO

FIRMADO  
23/09/2022 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

dam542 - Se publica el nombre de las empresas que han realizado las obras de urbanización más importantes

Seguimiento y control de la ejecución de obras = 40%

Indicadores 2 de 5

dam551 - Se aporta información prensa sobre cada una de las obras más importantes de infraestructura que está en curso (objetivos de la obra y responsable principal, contratista responsable, importe presupuestado, periodo de ejecución)

dam552 - Se publica la fecha concreta prevista para la finalización de las obras municipales más importantes (más de 500.000 euros), o bien la fecha concreta de inicio y el plazo de ejecución de dichas obras.

dam553 - Se difunde periódicamente (al menos semestral) información sobre las obras de infraestructura realizadas, y/o las aprobadas pendientes de ejecución (informes, comunicados, notas de prensa, etc.)

dam554 - Existe alguna herramienta o visor que permita conocer las obras e infraestructuras llevadas a cabo, así como datos sobre el estado, presupuesto y evolución de las mismas.

dam555 - Dispone el Ayuntamiento de un sistema de gestión integral territorial y/o de planeamiento urbano.

Indicadores sobre urbanismo y obras públicas = 100%

Indicadores 3 de 3

dam561 - Se publica el indicador: Inversión en infraestructuras por habitante (Gastos del ejercicio ejecutados) en inversión (capítulo 6) en infraestructuras / Nº habitantes)

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC. Secretario Municipal (Saturno Hernández de Ardoz) a las 13:04:37 del día 23 de Septiembre de 2022. Saturated Hernández de Ardoz y por Vicealcaldé (José Luis Navarro Coronado) a las 13:15:27 del día 23 de Septiembre de 2022. José Luis Navarro Coronado. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO	ACTA: acta pleno 06.07.2022	
IDENTIFICACION	El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:04 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, Firmado 23/09/2022 13:13	
FECHA DE EMISION	FIRMADO 23/09/2022 13:13	
FECHA DE EMISION	Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4 Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27 Página 118 de 125	



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

Indicador: Se publica el indicador: Porcentaje de ingresos devueltos del urbanismo / Presupuesto total de ingresos

Indicador: Se publica el indicador: Porcentaje de gastos devueltos del urbanismo / Presupuesto total de gastos

Open Data

Open Data - 50%

Indicadores 1 de 2

Indicador: Se publican los datos en formato abierto

Indicador: Existe una plataforma open data

Por el Sr. alcalde en funciones se somete a votación la moción, con el siguiente resultado:

**PODEMOS: SÍ; PSOE: SÍ; PP: SÍ.**

El Portavoz votante del Partido Popular indica que se ha equivocado y su voto es NO, por eso la votación queda como sigue:

**PODEMOS: SÍ; PSOE: SÍ; PP: NO.**

No se aprueba este punto del orden del día.

002820

Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4

Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27

Página 119 de 125

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:04

2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:13

FIRMADO

23/09/2022 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

### 11º.- Ruegos y preguntas.

Da lectura la Sr. Pascual a los Ruegos y Preguntas del Grupo municipal Podemos que dice lo siguiente:

#### RUEGOS:

1. Pedimos que este Ayuntamiento realice y publique el Plan Estratégico de Igualdad de Género en base a la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

2. La vía de servicio de la Avenida del Sol en dirección al Polígono de las Monjas se encuentra en un completo estado de abandono, con el suelo levantado y varios agujeros en diversos tramos. Esta vía de servicio es muy transitada debido a la actividad empresarial de la zona, siendo frecuentada por monovolúmenes, furgonetas y camiones de diversas cargas. El mal estado de la vía pone en peligro la seguridad vial de los vehículos y sus conductores. Solicitamos el reasfaltado de la vía de servicio lo antes posible con el objetivo de prevenir futuros daños materiales o humanos.



#### PREGUNTAS:

1. Acabamos de finalizar las Fiestas Populares, unas fiestas que llevaban sin hacerse, tras dos años de pandemia. Como siempre, nos encontramos con una total falta de transparencia en el gasto específico que suponen para nuestro



002821

Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZPlaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
MadridC.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

municipio, aunque ya conocemos por Junta de Gobierno Local el precio de los artistas que han actuado en el Recinto Ferial, como Malú por 150.000 € sin IVA, ascendiendo a los 181.500€ con IVA, por lo que preguntamos ¿A cuánto ha ascendido el gasto total de las fiestas populares 2.022 al ayuntamiento de Torrejón de Ardoz? ¿Cuál ha sido el desembolso del Ayuntamiento con cada uno de los artistas? ¿Ha habido algún patrocinio? Y de ser así, queremos saber a cuánto han ascendido los mismos y el nombre de la empresa patrocinadora.

2. El pasado 29 de Abril pasamos un escrito con número de registro 16.218, que decía:

"Tanto las actas y órdenes del día de los Plenos como las actas y órdenes del día de las Juntas de Gobierno Local NO se encuentran disponibles en la página web del Ayuntamiento. Los grupos municipales tenemos acceso a la documentación a través de la intranet, pero les recordamos que una medida de transparencia es tener accesible esta información pública en la página web.



Solicitamos la subsanación de esta anomalía que impide la consulta pública de una documentación tan relevante."

Recibimos como única explicación, la siguiente contestación "fue una incidencia puntual que se produjo el 28 de abril, la cual fue subsanada el mismo día a las 16:45 h."

Su contestación no es cierta. Les decimos que NO es una incidencia puntual ya que prácticamente la incidencia es que funcione correctamente. Deben mejorar en transparencia también en la publicación de la información a la que tiene derecho la ciudadanía de Torrejón, como son las actas de las Juntas de Gobierno Local o de Pleno que casualmente empezó a funcionar el lunes por la tarde tras la publicación en redes de la falta de transparencia de la página web, la misma queja que desde este grupo municipal dimos traslado por escrito hace meses. Por todo lo expuesto preguntamos ¿Por qué la ciudadanía no puede acceder a

## CÓDIGO

Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4

Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27

Página 121 de 125

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por:

- 1.- SEC. Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:04
- 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:13

## ESTADO

FIRMADO

23/09/2022 13:13



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

través de la página web del ayuntamiento a las actas y ordenes del día de las Juntas de Gobierno Local y Plenos?

Da lectura el Sra. Moragón a los Ruegos y Preguntas del Grupo municipal PSOE que dice lo siguiente:

## RUEGOS:

1. En esta ocasión traemos al Pleno del Ayuntamiento un problema que, por desgracia, comienza a ser muy común en nuestro municipio. Se trata de las dificultades que se encuentran los vecinos y vecinas para realizar gestiones en el Registro Civil. En concreto aquellos vecinos y vecinas de nuestro municipio que requieren realizar trámites de Jura de Nacionalidad Española por Residencia, que están viendo sus derechos vulnerados, debido a que los trámites incumplen los plazos legales establecidos como consecuencia del atasco en la gestión de los expedientes, pudiendo en algunos caos superar el año sin respuesta alguna.

Como decimos, son personas que poseen ciudadanía española, otorgada por el Ministerio de Justicia, mediante resolución administrativa, pero cuyos trámites (Jura y entrega del Certificado de Nacionalidad) no son gestionados por el Registro Civil en plazo (6 meses) según informan las personas afectadas debido a la falta de personal que impide la sustitución del encargado de estas gestiones, ya jubilado. No viéndose por este motivo, afectados otros trámites por esta causa.

Según nos cuentan las personas afectadas, el personal funcionario justifica el retraso en la falta de medios humanos y la jubilación de uno de sus funcionarios que desempeñaba esas tareas, sin embargo, la falta de personal no afecta a otros procedimientos de este Registro que poseen tiempos de resolución más normales.

Por todo lo anterior le Rogamos, Sr. alcalde que medie en esta situación para que las personas con este y otros problemas derivados del Registro Civil, muchos de ellos vecinas y vecinos de Torrejón de Ardoz, no sigan sufriendo tiempos de espera tan extensos en la resolución de sus expedientes o incluso de la inscripción en el propio Registro.



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

2. En 2020 la Unión Europea puso en marcha el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. La estrategia que acordó el gobierno de España con la UE con el objetivo de canalizar los fondos destinados por Europa para reparar los daños provocados por la crisis del COVID-19 y, a través de reformas e inversiones construir un futuro más sostenible.

En este sentido los ayuntamientos y demás administraciones podían presentar sus proyectos, y creemos que es una muy buena noticia para nuestra ciudad que estén llegando ayudas desde entonces, para subvencionar los proyectos, que han de realizarse por parte de las administraciones con políticas públicas vinculadas a la transición ecológica.

Sin embargo, el gobierno local pretendió enturbiar esta magnífica noticia con un titular en la revista municipal plazamayor, manifestando en su número 139, de febrero de 2022 "El Gobierno de España excluye a Torrejón de Ardoz en el reparto de los fondos europeos en las subvenciones de comercio y turismo" sin retractarse, a día de hoy, de este desafortunado comentario, que además es falso.

Parece ser, que cuando llega dinero del Plan para financiar proyectos es de Europa y cuando no llega, es culpa del gobierno comunista de Pedro Sánchez. Esta es la vara de medir del Portavoz del gobierno.

Por todo lo anterior, les rogamos que en aras a dar cumplimiento a la Ley de Transparencia, publiquen en el plazamayor y en la web municipal todos los proyectos subvencionados con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como las cuantías económicas con las que están dotados los mismos.

#### PREGUNTAS:

1. Son numerosas las quejas recibidas por el profesorado y equipos directivos de centros, en las cuales se reclama que la limpieza de los centros educativos sea eficaz. Los servicios de limpieza, en su mayoría de casos, se simplifican a barrer, fregar y cambiar bolsas de basura, pero no se está cumpliendo con el limpiado de ventanas, desempolvado de mobiliario, ficheros, objetos decorativos,



Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR L01281489

paredes y techos. Limpieza de puntos de iluminación, lavado y secado de azulejos, limpiado de alféizares y patios de luces centrales.

¿Son ustedes conocedores del incumplimiento de este contrato por parte de la empresa contratante?

¿Qué solución van a dar para que la limpieza de los centros mejore y sea óptima?

2. Hemos sido conocedores de que el AMPA del IES JUAN BAUTISTA MONEGRO ha puesto en marcha una recogida de firmas para solicitar una parada de Bus cerca de este centro educativo de secundaria. Creemos que es una iniciativa que debe contar con todo el respaldo del Ayuntamiento porque el alumnado de secundaria utiliza con mucha asiduidad el autobús como forma de transporte a sus centros de referencia, muy en particular los alumnos de este centro, ubicado en el Soto del Henares, que es el barrio más extenso de la ciudad, y por tanto, existe una distancia considerable para realizar cualquier tipo de desplazamiento en el mismo.

¿Son conocedores de esta necesidad? ¿Tienen información acerca de sí se va a instalar una parada de autobús en las inmediaciones del Centro?

### RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE PODEMOS EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JUNIO DE 2022

1.- En contestación a su pregunta le indico:

#### Contenedor de biorresiduos para peñas y establecimientos con comida en fiestas

Se repartieron contenedores a los establecimientos que lo quisieron y aceptaron, siendo muchos los que lo rechazaron. La previsión de entrega era sobre 62 establecimientos.

En las 17 peñas que tenían suministro de comidas preferían el contenedor para resto y no quisieron tener dentro el contenedor de biorresiduo. No obstante, se dejó un contenedor para biorresiduo fuera por cada tres peñas pero no lo usaron.

En total se instalaron 37 contenedores de biorresiduo y se recogieron al final de las fiestas 33.

El residuo recogido todos los días ha estado mezclado y no se ha podido tratar con el resto de biorresiduo.



Ayuntamiento de  
TORREJÓN DE ARDOZ

Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

### Iniciación de la recogida selectiva de biorresiduo.

Desde marzo de 2022 se está haciendo recogida de biorresiduo a grandes productores estando previsto incrementar a partir de septiembre a más establecimientos, por lo que ya se ha iniciado en el municipio la recogida de biorresiduo.

A partir de septiembre se comenzará con la primera fase de instalación de buzones específicos para biorresiduo en equipos soterrados y se seguirá a partir de enero de 2022 hasta completar en todas las islas que lo permitan. Está previsto también la instalación de contenedores semisoterrados para biorresiduo en todas las islas semisoterradas a partir de octubre o noviembre según se apruebe la subvención solicitada.

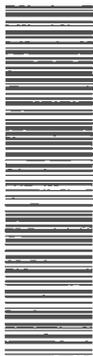
2.- La calle San Fernando está incluida en el Plan asfaltado con pasos rotonda con Manuel Sandoval y parcheado y sobre el acerado estamos realizando labores de mantenimiento cuando se producen deficiencias y así seguiremos haciendo en dicho tramo. No está contemplado el asfaltado de las calles del Polígono en este momento.

### RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PSOE EN EL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JUNIO DE 2022.

1.- El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se ha adherido al Sistema VioGén el pasado 14 de junio de 2022 en el marco de la Junta Local de Seguridad celebrada en este ayuntamiento y copresidida por la Delegada del Gobierno y el Alcalde de Torrejón de Ardoz.

2.- En el Pleno de fecha 06.07.2022 se ha llevado a la aprobación de la rectificación del inventario a 31.12.2021, y junto con el expediente administrativo de rectificación, aun no siendo obligatorio, se les ha facilitado copia del Inventario Municipal por epígrafes, e incluso en el caso del epígrafe I la ficha de cada bien, por lo que en el citado expediente tienen sobrada información respecto de los bienes municipales que solicitan.

2.- Respecto a la situación jurídica de cada uno de los citados inmuebles y su posible ocupación, no es un filtrado que nos facilite el programa de Gestión Patrimonial, por lo su elaboración requerirá de un tiempo indeterminado y en la fecha actual no podemos facilitárselo; si bien si una vez analizada la información del Inventario Municipal de Bienes, tienen inquietud por la situación de algunos



002826

Código para validación: 2KGT4-R0YHE-17YQ4  
 Fecha de emisión: 23 de Septiembre de 2022 a las 13:15:27  
 Página 125 de 125

El documento ha sido firmado o aprobado por:  
 1.- SEC\_Secretario Municipal del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:04  
 2.- Vicealcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ. Firmado 23/09/2022 13:13

FIRMADO  
 23/09/2022 13:13



Plaza Mayor, 1  
 28850 Torrejón de Ardoz  
 Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
 N° Registro Entidades Locales 01281489  
 DIR L01281489

bienes concretos no existe inconveniente en revisar su ficha y facilitarles los datos que requieran.

Y sin otros asuntos a tratar, se da por finalizado el acto, en el lugar y fecha anteriormente indicados siendo las diez horas y veintinueve minutos, lo que como Secretario, Certifico.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

